

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 25 MAYO 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
9:40 17:45

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>NO</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI	.
D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN	SI	.
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI	.
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI	.
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI	.
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI	.
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI	.
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI	.
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI	.
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI	.
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI	.
D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS	SI	.

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 30 de marzo y 4 de mayo de 2012, respectivamente.

El acta queda aprobada por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Resolución Nº 536 de 8 de mayo de 2012, relativa al nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social.

El art. 11 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla establece la composición del mismo atribuyendo a esta Alcaldía el nombramiento de sus miembros.

A propuesta de las respectivas organizaciones sindicales y empresariales así como de los Grupos Políticos Municipales, en uso de las facultades conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se indican en los Grupos que así mismo se especifican:

GRUPO I (Organizaciones sindicales):

En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT):

TITULARES:

D. JUAN ANTONIO GILABERT SÁNCHEZ
D^a AUXILIADORA FERNÁNDEZ GARCÍA
D. DIEGO CARLOS GARCÍA CEBRIÁN
D^a PILAR ORELLANA LABRADOR
D^a CARMEN CANO CORREDOR
D. RAFAEL VARGAS DELGADO

SUPLENTES:

D. JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA
D. JORGE BAENA CALDERÓN
D. RAFAEL DORANTE TINOCO
D. EULOGIO TOSCANO JIMÉNEZ
D. MANUEL FERNÁNDEZ ALGABA
D. RAFAEL GARCÍA SERRANO

En representación de Comisiones Obreras (CCOO):

TITULARES:

D. ALFONSO VIDÁN MARTÍNEZ
D^a TERESA GARCÍA GARCÍA
D. MIGUEL ANGEL SANTOS GENERO
D^a MARTA HENCHE NIETO
D. RAFAEL FERNÁNDEZ SERRA
D^a M^a CARMEN ALONSO MONTORO

SUPLENTES:

D. JUAN ANTONIO CARAVACA CARO
D^a PILAR MORENO CALVO
D. CARLOS ARISTU OLLERO
D^a INMACULADA GALLEGO ALVAREZ
D. SERGIO SANTOS ROMERA
D^a ROSA GARCÍA LIÉBANA

GRUPO II (Organizaciones empresariales):

En representación de la Confederación Empresarial Sevillana (CES):

TITULARES:

D. ROBERTO SAINZ ALCAIDE
D. MANUEL SILLERO ONORATO
D. CARLOS JACINTO MARÍN
D. ANTONIO MONTERO SINES

SUPLENTES:

D. MANUEL ALCEDO BAEZA
D. EDUARDO MARTÍN JIMÉNEZ
D. CARLOS ALARCÓN RICO
D. ANTONIO LÓPEZ BALBUENA

D^a CARMEN IZQUIERDO CRESPO

D. CARLOS LEAL BONMATI

D. FEDERICO M. DE LA TORRE MÁRQUEZ

D. RAFAEL TINOCO CARO

D^a MÓNICA MORENO DAVID

D^a M^a JOSÉ ALVAREZ ÁVILA

D. ENRIQUE ALCALÁ GUTIÉRREZ

D^a ANA CAÑAVATE CAZORLA

D^a M^a ROSA OLALLA ACOSTA

D. SANTIAGO PADILLA DÍAZ DE LA SERNA

D. ENRIQUE LÓPEZ DEL ESTAL

D. JOSÉ LUIS CAMARERO TAJADURA

D. BALDOMERO NARANJO MONSALVE

D. ANTONIO VILLEGAS PERIÑAN

D. ANTONIO VILLEGAS RUÍZ

D^a ANA M^a CALDERÓN DÍAZ DE LA SERNA

GRUPO III (expertos):

FACUA-Sevilla:

TITULAR:

D. MANUEL BAUS JAPÓN

SUPLENTE:

D. MANUEL GUERRERO CASTRO

HISPALIS:

TITULAR:

D. MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA

SUPLENTE:

D^a FLOR MARTÍN MERLO DE LA FUENTE

ASOCIACIONES VECINALES:

TITULAR:

D. JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ

SUPLENTE:

D. ANGEL BAUTISTA GUERRERO

ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA (CEPES):

TITULAR:

D. JOSÉ MARÍA ALGORA JIMÉNEZ

SUPLENTE:

D^a M^a JESÚS REINA FERNÁNDEZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

TITULAR:

SUPLENTE:

D. SALVADOR NAVARRO AMARO

D. SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

TITULAR:

SUPLENTE:

D. GUILLERMO SIERRA MOLINA

D. JOSÉ ROALES GALAN

GRUPO MUNICIPAL IU-LVCA:

TITULAR:

SUPLENTE:

D. JOSÉ ANTONIO SALIDO PÉREZ

Dª Mª LUISA INFANTES DIANEZ

OTROS EXPERTOS:

TITULARES:

SUPLENTE:

D. ARTURO DE VICENTE HURTADO

Dª RAQUEL LÓPEZ ORTEGA

Dª Mª DEL PÓPULO PABLO ROMERO

D. JOAQUÍN REVUELTA GARCÍA

Dª ROCIO SÁNCHEZ LISSÉN

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución N° 616 de 25 de mayo de 2012 del Sr. Alcalde, relativa la rectificación de la resolución N° 536 de 8 de mayo del presente.

Advertido error en la Resolución n° 536 de 8 de mayo de 2012, en la transcripción del nombre y apellidos de uno de los miembros del Consejo Económico

y Social de Sevilla, en uso de las facultades atribuidas por el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar la resolución nº 536 de 8 de mayo de 2012 relativa a la designación de miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla, en el sentido siguiente:

- Donde dice: òD^a M^a del Pópulo Pablo Romeroö
- Debe decir: òD^a M^a del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgadoö

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución Nº 316 de 23 de mayo de 2012 del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, relativa a la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 y ss. del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2011.

Visto el informe de la Intervención, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, mediante el presente VENGO EN RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) correspondiente al ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Rectificar errores producidos en acuerdo adoptado en sesión de 24 de febrero de 2012.

El Plan Parcial SUS-DMN-05 ðHiguerón Surö, fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2012.

El texto íntegro de sus normas urbanísticas deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Durante la redacción del correspondiente edicto se ha constatado que las Normas Urbanísticas del Plan Parcial aprobado definitivamente contienen una serie de errores materiales de carácter mecanográfico, que son los siguientes:

- a) En el índice de Títulos, en el Título VIII aparece el Capítulo 2º dos veces, debiendo ser el segundo de ellos el Capítulo 3º y corregirse el resto correlativamente, hasta el último que debe ser el Capítulo 7º en lugar del 6º como aparece.
Igualmente, el Título VI falta por incluir el Capítulo 5º, Licencias de Uso.
- b) En el Título VI, el Capítulo 5º, Usos Servicios Avanzados, debe ser Capítulo 2º, Usos Servicios Avanzados.
- c) En el artículo 8.1.1.2 ðCondiciones de Edificaciönö, apartado 3, se refleja:

3.- Condiciones de forma y volumen.

La altura máxima será de cinco (5) plantas y treinta y cinco (25) metrosí

Y debe aparecer:

3.- Condiciones de forma y volumen.

La altura máxima será de cinco (5) plantas y veinticinco (25) metrosí .

Se trata de un error mecanográfico dado que el plano O.02 ðAlineaciones y Rasantesö queda reflejada la altura métrica para la parcela en 25 metros.

- d) Igualmente, se ha detectado que cuando se hace referencia al Plano de Ordenación de Usos Pormenorizados existe un error en la numeración del plano, apareciendo 0.01, es decir, el primer cero debe ser una ðÖö.

A la vista de la descripción de los errores que se ha efectuado se constata que tienen carácter mecanográfico y que su corrección sólo pretende una más clara aplicación de las normas urbanísticas del Plan Parcial.

Error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

Por lo tanto, estamos ante una serie de errores de estas características que pueden ser subsanados por el Pleno Municipal, órgano éste que aprobó el Plan Parcial, a cuya corrección se debe proceder.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de los errores mecanográficos detectados en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Corregir los errores mecanográficos detectados en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", que son los siguientes:

- e) En el índice de Títulos, en el Título VIII aparece el Capítulo 2º dos veces, debiendo ser el segundo de ellos el Capítulo 3º y corregirse el resto correlativamente, hasta el último que debe ser el Capítulo 7º en lugar del 6º como aparece.
Igualmente, el Título VI falta por incluir el Capítulo 5º, Licencias de Uso.
- f) En el Título VI, el Capítulo 5º, Usos Servicios Avanzados, debe ser Capítulo 2º, Usos Servicios Avanzados.
- g) En el artículo 8.1.1.2 Condiciones de Edificación, apartado 3, se refleja:

3.- Condiciones de forma y volumen.

La altura máxima será de cinco (5) plantas y treinta y cinco (25) metrosí

Y debe aparecer:

3.- Condiciones de forma y volumen.

La altura máxima será de cinco (5) plantas y veinticinco (25) metrosí .

Se trata de un error mecanográfico dado que el plano O.02 òAlineaciones y Rasantesò queda reflejada la altura métrica para la parcela en 25 metros.

- h) Igualmente, se ha detectado que cuando se hace referencia al Plano de Ordenación de Usos Pormenorizados existe un error en la numeración del plano, apareciendo 0.01, es decir, el primer cero debe ser una òOö.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Rectificar errores producidos en acuerdo adoptado en sesión de 4 de mayo de 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su pasada sesión de 4 de mayo, corrigió los errores materiales y de hecho detectados en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla contenidos en un documento recopilatorio de dichos errores, elaborado a efectos de su corrección.

No obstante, dicho documento contiene dos errores materiales:

1. La corrección C_01 òErrata numérica en el artículo 6.4.9. apartado 1b de las Normas Urbanísticasò, ya estaba recogida en el anterior documento de Subsanación de Errores como 1_b.2 òError material en el artículo 6.4.9 de las Normas Urbanísticasò, documento aprobado el 17 de julio de 2009.
2. La corrección de error C_13 denominada òCatalogación en parcelas Avenida de la Borbollaò, por el cual se considera un error material la trama que asigna como catalogado, en el plano 13-15, òConjunto Histórico. Catalogación y Alturasò, a un edificio con frente a la Avenida de la Borbolla. En contra de lo argumentado en el documento de Corrección de Errores, en relación con el punto C_13, dicho edificio se encuentra recogido en el Catálogo Complementario del Conjunto Histórico con la denominación CC.10,

Edificio de Viviendas en calle Ciudad de Ronda y Avda. de la Borbolla, disponiendo incluso de una ficha en el Catálogo mencionado.

El análisis de dichos errores, permite considerarlos de carácter material o de hecho. El primero porque el error ya estaba corregido según acuerdo plenario de fecha 17 de julio de 2009 y el segundo porque se había considerado un error lo que estaba correctamente determinado en el PGOU.

Como reiteradamente ha venido declarando la Jurisprudencia, error material o de hecho es aquel que se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por si mismo, por poder ser advertido por los propios datos que obran en el expediente sin necesidad alguna de interpretación de las normas aplicables.

El contenido de las determinaciones que se procede a subsanar son simples errores materiales o de hecho, por las razones antes expuestas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de los errores materiales o de hecho detectados en el documento de Corrección de errores materiales del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Corregir los errores materiales o de hecho detectados en el documento de Corrección de errores materiales del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, aprobado por el Pleno Municipal el 4 de mayo de 2012, que son los siguientes:

3. La corrección C_01 òErrata numérica en el artículo 6.4.9. apartado 1b de las Normas Urbanísticasö, ya estaba recogida en el anterior documento de Subsanación de Errores como 1_b.2 òError material en el artículo 6.4.9 de las Normas Urbanísticasö, documento aprobado el 17 de julio de 2009.
4. La corrección de error C_13 denominada òCatalogación en parcelas Avenida de la Borbollaö, por el cual se considera un error material la trama que asigna como catalogado, en el plano 13-15, òConjunto Histórico. Catalogación y Alturasö, a un edificio con frente a la Avenida de la Borbolla. En contra de lo argumentado en el documento de Corrección de Errores, en relación con el

punto C_13, dicho edificio se encuentra recogido en el Catálogo Complementario del Conjunto Histórico con la denominación CC.10, Edificio de Viviendas en calle Ciudad de Ronda y Avda. de la Borbolla, disponiendo incluso de una ficha en el Catálogo mencionado.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto, así como, definitivamente, en el Anexo de Inversiones de los ejercicios 2007 y 2008.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito con bajas de créditos, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
0-151-622.00 Edificios y otras construcciones	Trabajos de adecuación para Sala de Exposiciones en el Convento de Santa Clara.	145.000,00
TOTAL EUROS		145.000,00

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importe p.-	Observaciones
622.00/07 Edificios y otras construcciones	151	Adquisición de kioscos de información	32.904,62	No se ha presentado proyecto para licitar
622.01/08 Pptos. Participativos. Edificios y otras construcciones	151	Actuaciones de rehabilitación de la muralla de la Macarena	112.095,38	No se ha presentado proyecto para licitar
TOTAL EUROS			145.000,00	

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008, en las partidas 622.00/07 y 622.01/08, por importe global de 145.000,00 p.-, en el sentido siguiente:

- Disponer del crédito consignado para financiar actuaciones de rehabilitación de la muralla de la Macarena (crédito para inversión en Edificios y otras construcciones por importe de 112.095,38 p.-), así como disponer parcialmente del crédito previsto para financiar la adquisición de kioscos de información (se dispone por importe de 32.904,62 p.-). Todo ello, al tratarse de actuaciones anulables de las que no constan documento alguno para licitación, resultando anulables por falta de inversión, según informan los Servicios de Contratación y de Gestión Financiera y Tesorería, con fecha 08/05/12.

En consecuencia, procede dar de baja del Anexo de inversiones del Presupuesto de los ejercicios 2007 y 2008 (partidas 622.00 y 622.01 respectivamente), las referidas actuaciones: - Adquisición de kioscos de información (parcialmente); - Rehabilitación de la muralla de la Macarena ; y asimismo dar de alta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo (partida 622.00), la siguiente actuación: òTrabajos de adecuación para Sala de Exposiciones en el Convento de Santa Claraö, con una consignación de crédito por importe de 145.000,00 p.-

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, òpuede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicioö.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que òsiempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de bajaö.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito con bajas de créditos, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
0-151-622.00 Edificios y otras construcciones	Trabajos de adecuación para Sala de Exposiciones en el Convento de Santa Clara	145.000,00
TOTAL EUROS		145.000,00

2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importe p.-	Observaciones
622.00/07 Edificios y otras construcciones	151	Adquisición de kioscos de información	32.904,62	No se ha presentado proyecto para licitar
622.01/08 Pptos. Participativos. Edificios y otras construcciones	151	Actuaciones de rehabilitación de la muralla de la Macarena	112.095,38	No se ha presentado proyecto para licitar
TOTAL EUROS			145.000,00	

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones del Presupuesto de los ejercicios 2007 y 2008, en el sentido de dar de baja las siguientes actuaciones: - Adquisición de kioscos de información (parcialmente); - Rehabilitación de la muralla de la Macarena ; y asimismo dar de alta en el Anexo de Inversiones del Presupuesto en vigor de la Gerencia de Urbanismo (partida 622.00), la siguiente actuación: "Trabajos de adecuación para Sala de Exposiciones en el Convento de Santa Clara", con una consignación de crédito por importe de 145.000,00 p.-

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que el Grupo Socialista se opone a lo que significa un traspaso de un presupuesto inmovilizado, desde 2007 y 2008, para la recuperación de la Muralla de la Macarena y se destine a rehabilitación de algunas de las salas del Convento de Santa Clara. Y, aunque, en abstracto este Grupo lo apoya, entiende que lo que se hace es gobernar para la realidad social.

Por ello, considera que no se cumple con los objetivos de recuperación de Casco Histórico y de una zona de especial sensibilidad que, gracias a las actuaciones en el antiguo Hospital de las Cinco Llagas y en la Alameda y alrededores, está poco a poco surgiendo del deterioro de décadas que sufría. Y, aunque lamenta que se haya abandonado la idea de la Sevilla fortificada, de enorme valor en el patrimonio histórico, más allá de ello, lo que le ha llevado a su Grupo a votar negativamente la propuesta es el destino de la partida.

Considera que hay puntos negros del patrimonio industrial, como las cubiertas de la fábrica de Artillería para la que, espera, haya pronto una inversión. De San Hermenegildo se desconoce el destino, pero también sus cubiertas van cediendo. Asimismo, está el mercado de la Carne... Ante ello su pregunta es ¿cuál es el modelo de Cultura de la Ciudad?

Asume que la crisis económica ha sido la gran causa de los recortes en la Cultura, y de manera drástica en algunas de las inversiones, fundamentalmente, en aquellas dirigidas al empleo cultural y al apoyo a los creadores y al talento. Pero

mientras eso sucede, y se explica a los ciudadanos, se invierten 145.000.-p, en lo que puede ser un nuevo museo para la Ciudad.

No comparte la idea de destinar un nuevo museo al Barroco, ya que Sevilla posee la segundo pinacoteca más importante de España y aunque intervienen diferentes administraciones, es difícil explicárselo a los ciudadanos después de ver cómo se ha disminuido el presupuesto de la Delegación de Cultura.

SR. VILCHEZ: Manifiesta: Que la modificación presupuestaria corresponde a créditos de los años 2007 y 2008. Créditos que en el año 2007, estaban destinados a la adquisición de quioscos de información y a la rehabilitación de la Muralla de la Macarena. No acaba de entender por qué el Partido Socialista, durante los últimos tres años y medio, no ha ejecutado todos estos créditos, en la supuesta rehabilitación que hoy demanda.

Afirma que lo que ha hecho el Partido Popular es poner en valor el dinero que no se ha utilizado, destinándolo a lo más inmediato, la realización de una serie de exposiciones, algunas de renombre internacional, en la misma zona, que van a permitir traer el foco sobre Sevilla de turistas y visitantes relacionados con la Cultura, al igual que la muralla de la Macarena, cuyo proyecto no está abandonado, puesto que se está haciendo un estudio para poner en valor su uso turístico. Las intervenciones de conservación son las que se van haciendo habitualmente porque, afortunadamente, está bien conservada.

Por tanto el dinero se ha puesto en circulación con rapidez, celeridad y eficacia, cosa que no se hizo con anterioridad. El Partido Socialista dice que el Gobierno no cumple con el objetivo de rehabilitación del Casco Histórico, que se ha abandonado la Sevilla fortificada etc., pero recuerda que dicho Partido ha gobernado, durante doce años, en Sevilla.

5.- Asumir la titularidad del tramo urbano de la Carretera A-8009, delimitado por la Avda. Doctor Fedriani y la Ctra. SE-020.

La carretera de acceso a la Rinconada (A-8009), es una infraestructura realizada por la empresa pública GIASA, dependiente de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Por su localización esta infraestructura tiene distinta funcionalidad, pudiéndose clasificar según los siguientes tramos:

- Tramo comprendido entre la Avenida Doctor Fedriani y la carretera SE-020. Tiene una funcionalidad fundamentalmente urbana. Su configuración se corresponde con las características de un viario urbano, ya que dispone de aparcamientos en línea, Acerados, colectores para la recogida de aguas pluviales, alumbrado, grupos semafóricos para la regulación de los cruces y de los pasos de peatones, alcorques y plantación de especies en los Acerados y en la mediana, etc. En este tramo se producen varias conexiones con el viario urbano de titularidad municipal, completando la trama viaria que estructura la zona norte del municipio. En concreto, se producen conexiones con los siguientes viarios; avenida Doctor Fedriani, Ronda del Tamarguillo, calle Astronomía, calle Culebrina y Miguel Romero Martínez.
- Tramo exterior al núcleo urbano del municipio de Sevilla, que discurre desde su conexión con la carretera SE-020, con dirección al municipio de la Rinconada. En este tramo, la infraestructura tiene características de carretera, ya que no dispone de Acerados lo que impide y prohíbe el acceso y tránsito de peatones, carece de infraestructura de canalización para la recogida de pluviales, dispone de defensas del tipo bianda, las características de la sección tipo se corresponden con lo normalizado para la construcción de carreteras.

El vigente Plan General, delimita un sector colindante con esta infraestructura identificada como SUS-DMN-05 òHiguerón Surò.

La viabilidad de la interconexión del viario previsto en el sector SUS-DMN-05 con la infraestructura existente exige, conforme a lo informado el pasado 2 de noviembre de 2011 por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de la Junta de Andalucía, el reconocimiento de la titularidad municipal del tramo urbano de la Carretera A-8009, ejecutado por la Administración Autonómica. Consecuentemente, la conexión con los viarios del Sector SUS-DMN-05 no sería de su competencia, y no resultaría de aplicación la Ley de Carreteras de la Junta de Andalucía 8/2001 de 12 de julio.

El PGOU de Sevilla, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas en Septiembre de 2006, prevé el desarrollo de diversas áreas localizadas en el perímetro del suelo urbano consolidado. En el área Norte de la ciudad, se destacan las siguientes unidades de planeamiento de desarrollo:

- Sector SUS-DMN-05 òHiguerón Surò, cuyo uso característico es de actividad comercial y de usos tecnológico-productivos. En la actualidad el Plan Parcial se encuentra en tramitación al igual que el Proyecto de Urbanización.

- Sector SUS-DMN-06 òHiguerón Norteö, cuyo uso característico es de actividad comercial y de usos tecnológico-productivos. En la actualidad el Plan Parcial se encuentra en fase de tramitación.
- Área SUNS-DMN-01 òNodo Logístico Norteö, cuyo uso característico es de actividades productivas, especialmente de carácter logístico.

El desarrollo de estas unidades de planeamiento, obligará a reordenar el sistema viario existente, y a la ejecución de nuevas infraestructuras que permitan la accesibilidad a los futuros usos y actividades de carácter local. Consecuentemente será precisa la transformación y jerarquización de la red de carreteras existente.

En lo referente a la red viaria, localizada o prevista en la zona norte del término municipal, el Plan General define la construcción de nuevos Sistemas Generales Viarios, identificados en el plano òe.07 Accesibilidad y Movilidad. Sistema General Viarioö. En concreto se destacan las siguientes infraestructuras: òPaso territorial Norteö, òConexión SE-30 con acceso norte a la Rinconadaö, òAvenida de la Cartuja-San Jerónimoö, òAcceso Norte desde la Rinconadaö, òReurbanización Carretera de la Rinconada a tramo Urbanoö.

Las características constructivas del tramo objeto de la recepción municipal son urbanas, ya que como anteriormente se ha expuesto incluyen los siguientes elementos:

- Calzadas delimitadas por bordillos.
- Mediana ajardinada, delimitada por bordillos.
- Bandas de aparcamiento en las márgenes de las calzadas.
- Acerados en sus márgenes, con elementos de jardinería.
- Alumbrado Público.
- Grupos semafóricos para la regulación del tráfico y de los pasos de peatones.
- Señalización viaria de topología urbana.
- Otras infraestructuras de servicios urbanos.

Asimismo, este viario se encuentra tramado y conectado con otros viarios de titularidad municipal, lo que potencia la funcionalidad urbana. En concreto se identifican las siguientes conexiones con el viario urbano:

- Intersección en rotonda elíptica en la conexión con la avenida Doctor Fedriani.
- Conexión ortogonal en el cruce con la Ronda del Tamarguillo.
- Conexión en rotonda circular en el cruce con al avenida Astronomía.

- Conexión en rotonda partida en el cruce con la calle Culebrilla y Miguel Romero Martínez.

Las causas que motivan la recepción municipal del tramo de la carretera A-8009, comprendida entre la avenida Doctor Fedriani y la carretera SE-020, son los siguientes:

- El tráfico que soporta esta vía en la actualidad es mayoritariamente de carácter urbano.
- El Plan General, determina la necesidad de incorporar a la estructura urbana el referido viario para facilitar la accesibilidad a los sectores de planeamiento urbanístico colindantes.
- La consolidación de las actividades y usos urbanos existentes en sus márgenes.

En base a dichos motivos, es preciso integrar el tramo de la carretera A-8009, comprendida entre la avenida Doctor Fedriani y la carretera SE-020, a la estructura viaria urbana principal, para la cual es preciso que se transfiera la titularidad al municipio.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la asunción de la titularidad municipal del tramo urbano de la Carretera A-8009, delimitado por la Avda. Doctor Fedriani y la Carretera SE-020, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Asumir la titularidad municipal del tramo urbano de la Carretera A-8009, delimitado por la Avda. Doctor Fedriani y la Carretera SE-020.

SEGUNDO: Poner los presentes acuerdos en conocimiento de los servicios y empresas municipales competentes.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

6.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 16 de mayo de 2012, los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 199/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Yolanda Sánchez Moran, en su nombre y en representación de D. Javier Rivera Martín.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de febrero de 2011, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. Manuel Siurot, nº 21, bajo A, portal, 3, consistentes en:

- Desmontaje y la retirada de la cubrición, así como el posterior tratamiento de las superficies afectadas hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe de la sección jurídico/administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 17 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido.

Expte.: 173/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José M^a Viaña Ranilla.

Resolución Recurrída: Resolución nº 2069 de 2 de junio de 2011 por la que, tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ San Jacinto nº 52, 4º-F, consistentes en:

-Desmontaje y retirada de la estructura de madera descrita, así como el posterior tratamiento de las superficies sobre las que se apoya y sustenta hasta dejarlas en su estado original.

Motivación: Informe de la sección jurídico/administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 21 de noviembre de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haber caducado el procedimiento de restitución de la realidad física alterada instruido con fecha 9 de junio de 2010, cuya resolución de 2 de junio de 2011, fue notificada el 11 de julio de 2011.

Expte.: 231/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Francisco Barrera Garcés, D. Pablo Cremades Trujillo y D. Fernando Martin Orzaez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 8 de junio de 2011, por el que se ordeno la ejecución de medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en C/ Cueva de Menga, nº 1, consistentes:

- Desmontado de los materiales empleados en el cegado de los huecos de las ventanas de caja de escalera, garantizando su iluminación natural, tal y como se disponía en su estado original.

Motivación: Informe de la sección jurídico/administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 244/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Justo de Lis Morales.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2005, por el que se le ordenaban las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Juan Sebastián Elcano, nº 13, consistentes en:

-Desmontado del cerramiento, cubierta de placas onduladas y techo de escayola, afectando a una superficie aproximada de unos 26,70 m², así como el tratamiento de la cubierta y los revestimientos.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 22 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 38/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Manuel Daza Samoano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 30 de junio de 2010, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 17 de febrero de 2010, por el que se requería la legalización de las obras ejecutadas en la finca sita en C/ Francisco Moraga, nº 10, planta bajo, pta. derecha.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 30/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Alfredo Alonso de la Florida Ruiz, en nombre y representación de CB Hermanos Ruiz Alonso de la Florida.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011, que ordeno la inmediata paralización de los actos de parcelación y construcción ejecutados sin licencia en la finca sita en Camino de la Reina El Palancar.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 118/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Via Publica.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Fernando Portillo Niebla.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 9 de febrero de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplir acuerdo de 27 de octubre de 2010 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores ubicados en C/ Tharsis, nº 1.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 88/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Ángeles Ares Ramos.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 2 de febrero de 2011 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores en la calle Doctor Jiménez Díaz, nº 28 òLa Tasca del Gordoö.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Alfredo Lara Solano.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 20 de julio de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 2 de febrero de 2011 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores en la Plaza Virgen del Pilar, nº 1, accA òBodeguita Alfre2ö.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 75/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Eduardo Luque Baco.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2011, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 9 de febrero de 2011 que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores en C/ Playa de Rota, nº 6, accA òBodega Aragónö.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 23 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 45/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Ángel González González, en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 5 de octubre de 2011, por el que se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por la instalación realizada sin licencia en la finca sita en C/ Santa Clara, nº 27.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 21 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que opero automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 54/10.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recursos: Alzada.

Recurrentes:

Recurso: 04/05/2010:

-D. Crispín Calvo Pérez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Aniceto Sáez, nº 32.

Recurso: 20/05/2010:

-D^a. Carmen Pérez Alfonso, en calidad de Administradora de la Comunidad de Propietarios de los garajes, de la citada finca.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de fecha 24 de marzo de 20120, nº 1035, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Aniceto Sáez, nº 32, la ejecución de medidas urgentes de seguridad que se describen en la misma, así como plazo de audiencia de 10 días para las medidas calificadas de no urgentes; todo ello conforme al informe técnico de 19 de marzo de 2010.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado del Servicio de Conservación de la Edificación de 8 de abril de 2011, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión operada

automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP; recobrando el acuerdo recurrido la plena ejecutividad.

Expte.: 348/08.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Andrés Matas Luque.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de febrero de 2011, por el que se declara que la finca sita en C/ San Francisco de Paula nº 9, NO se encuentra en situación legal de ruina urbanística sino en mal estado de conservación, de acuerdo con lo informado técnicamente el 22 de junio de 2010, ordenándose a la propiedad de la finca la ejecución de las medidas de conservación contenidas en el citado informe del que se da cumplido traslado al interesado.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Conservación de la Edificación de 16 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 301/08.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel León-Sotelo Carrera, en nombre y representación de Leonsot Inmobiliaria, S.L.

Resolución Recurrída: Resolución de fecha 20 de junio de 2008 por la que se suspendió la tramitación de la solicitud de licencias urbanísticas formuladas por los interesados para la finca sita en: Expte. 301/2008 LU (443=2008) solicitante D. Manuel León Sotelo Carrera en nombre y representación de Leonsot Inmobiliaria, S.L. C/ Cabo Noval, 3 y 5, hasta tanto no recaiga resolución sobre el recurso interpuesto por ADEPA contra el PGOU.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 21 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 385/05.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Silvia Muñoz Valera, en representación de D. José Díaz Hernández.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011, por el que se acuerda apercibir a la propiedad de la finca sita en C/ Padre Manjón, nº 19 de la imposición de multas coercitivas con periodicidad

mínima mensual por valor de 15.451,65 euros cada una, correspondiente al 10% del presupuesto estimado, incluidos honorarios técnicos, de las obras ordenadas e incumplidas en la citada finca.

Motivación: Informe de la sección de gestión administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 18 de enero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad al no ser el acuerdo recurrido susceptible de recurso en vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el art. 107.1 Ley 30/1992 LRJAP.

Expte.: 186/06.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Reverenda Madre Sor Sacramento Hierro Pastor, en representación de la Congregación de Religiosas Terciaria Franciscana.

Resolución Recurrída: Oficio de fecha 16 de diciembre de 2011, por el que se le comunica a la propiedad de la finca sita en C/ Belén nº 1, la procedencia de la aplicación del art. 158.2 b) de la Ley 7/2002 LOUA como medidas de ejecución forzosa ante el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución mediante la imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo cada una del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 10 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad del presente recurso al no ser la comunicación recurrida objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 LRJAP.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Aprobar la creación del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula en su capítulo VI, el régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación

y medios de alternativos de resolución de conflictos, incluyendo las mejoras incorporadas en nuestro ordenamiento por la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público derivadas de la transposición de la Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo.

El artículo 41 establece los órganos competentes para la resolución del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 para cada Administración Territorial. Se crea el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales para el ámbito de la Administración General del Estado, en el ámbito de las Comunidades Autónomas la competencia para resolver los recursos será establecida por sus normas respectivas y finalmente, por lo que concierne a las Administraciones Locales, dispone el artículo 41.4 que la competencia para resolver los recursos se establecerá por las Comunidades Autónomas cuando éstas tengan atribuidas la competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación.

Atendiendo a lo anterior, la Junta de Andalucía ha creado por Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Respecto a las Entidades Locales andaluzas y de los poderes adjudicadores vinculados a las mismas, dispone el artículo 10.1 que la competencia para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones previstas en el artículo 1 de dicha norma, corresponderá a los órganos propios, especializados e independientes, que creen la entidades locales, y que actuarán con plena independencia funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2/2010, de 11 de junio, de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

El mismo artículo prevé la opción de atribuir el conocimiento y resolución de estos recursos a los órganos especializados en esta materia que puedan crear las Diputaciones Provinciales, de conformidad con la competencia de asistencia material a los municipios que atribuye a las provincias la LAULA (artículo 10.2), o finalmente, de suscribir el oportuno convenio con la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía para atribuir la competencia para resolver los recursos contractuales al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, estipulando en el mismo las condiciones para sufragar los gastos derivados (artículo 10.3).

Entre las distintas opciones habilitadas, el Ayuntamiento de Sevilla, en ejercicio de su potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el artículo 5 de la LAULA y en base a lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLCSP y el artículo 10.1 del Decreto

332/2011 de la Junta de Andalucía, debe articular el sistema que le permita atender la resolución de los recursos contractuales que se planteen en el ámbito del propio Ayuntamiento y de las entidades vinculadas al mismo que tengan el carácter de poderes adjudicadores, atendiendo a los criterios de máxima eficacia, celeridad, y economía.

En consecuencia, a la vista del informe del Servicio de Contratación, la Tte. de Alcalde que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Crear en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla y de sus organismos o entidades dependientes que tenga el carácter de poderes adjudicadores el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales para el conocimiento y resolución de los asuntos siguientes:

- a) Resolución de los recursos especiales en materia de contratación regulados en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP y las cuestiones de nulidad previstas en los artículos 37 y siguientes del TRLCSP.
- b) Resolución de las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación regulados en el artículo 101 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre.
- c) Decisión sobre las medidas cautelares o provisionales que se hayan solicitado por las personas legitimadas con anterioridad a la interposición de los recursos, reclamaciones y cuestiones de nulidad.
- d) Cualquier otra competencia que en el futuro sea atribuida por la normativa europea o estatal básica.

SEGUNDO.- Corresponderá al Sr. Alcalde la designación de los titulares y suplentes del Tribunal, que actuarán en el conocimiento y resolución de los recursos como órgano unipersonal, en base a su especialización, y garantizando en todo caso, su independencia funcional respecto de los asuntos que conozcan.

TERCERO.- La Excm. Junta de Gobierno aprobará las normas y régimen de funcionamiento a las que habrá de ceñirse en su actuación el referido órgano.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. LÓPEZ PÉREZ: Manifiesta: Que la abstención del Grupo Socialista no significa, en absoluto, poner en duda la creación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales porque las instituciones de la Unión Europea y los distintos pronunciamientos del Tribunal de Justicia venían planteando la obligación de los Estados miembros de establecer un sistema de recursos que posibilitara la anulación de los actos dictados en los procesos de contratación pública y, en su caso, la suspensión de actos. Así como las directivas de la Comunidad Europea recogen todos estos planteamientos.

También está de acuerdo con el motivo del nacimiento de este Tribunal, por la vocación que tiene el mismo en aportar un elemento de garantía en la aplicación de las normas que regulan la preparación y adjudicación de los contratos y por la necesidad de actuar con eficacia, permitiendo que las resoluciones se adopten en el plazo tan breve, como resulte conciliable.

Es decir, ante estas premisas de garantía y eficacia, lógicamente el Grupo Socialista está de acuerdo con la creación del mismo. No obstante, aunque dicho Grupo está a favor del primero y segundo acuerdos, con respecto al tercero, indica que el informe de la Jefa del Servicio de Contratación afirma, al final, que se puede atribuir a la Junta de Gobierno la aprobación de las normas y régimen de funcionamiento a las que habrá de ajustar su actividad el Tribunal. En relación con esto, considera que hoy se podía haber traído dichas normas, por un principio de

economía, pues si se trae la creación y su constitución, ¿por qué no traer las normas de funcionamiento a este Pleno o, en todo caso, a otro, en el que todos los Grupos Políticos puedan aportar algo?

SRA. FLEY: Agradece el que se reconozca que esta figura es necesaria y añade que el sentido de su creación no es más que el del cumplimiento de la ley.

En cuanto al punto tercero en el que no está de acuerdo el Grupo Socialista, afirma que las normas de competencia no las decide libremente el Gobierno, sino que están reguladas por ley y, en ese sentido, las normas de este Tribunal deben ser reguladas por la Junta de Gobierno.

8.- Reconocimiento de crédito por arrendamiento de un local.

Visto el expediente 50/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- **CONCEPTO**.: Expediente 50/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las facturas correspondientes a la renta de los meses de Octubre y Noviembre de 2010, del contrato de arrendamiento del local sito en calle Granada, núm 2, 2º planta, destinado a la sede de Sevilla Office Fims.
- **IMPORTE**: 4.793,86 €, (IVA incluido).
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**: 20301-92010-20200 de ñArrendamiento de Edificios y O. Construccionesö.
- **ACREEDOR**: ALFAQUEQUE CUATRO, S.L. C.I.F. B-41.956.673
- **MOTIVO**: En el ejercicio 2010, no se pudo hacer frente al pago de las facturas presentadas por no existir crédito adecuado y suficiente que diera cobertura.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

9.- Reconocimiento de crédito por cuota de comunidad de propietarios.

Visto el expediente 6/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Industrial Calonge, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido por no existir crédito disponible para atender las cuotas de 2010, pues el Documento Contable no se pudo tramitar hasta el mes de diciembre, fecha en la que el administrador comunicó el importe de las cuotas a abonar, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 6/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las cuotas ordinarias de la Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Industrial Calonge. Dichas cuotas no han podido ser abonadas por no existir crédito disponible en 2010, pues el documento contable se presentó en Intervención en el mes de diciembre de dicho año, por ser la fecha en la que el administrador comunicó a este Servicio de Patrimonio, las cuotas que estaban pendientes.
- EXPTE.: 6/2012
- IMPORTE: 5.400 p .(cuotas enero-diciembre de 2010)
- PARTIDA: 20301-92010-2120950
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios Nuevo Parque Industrial Calonge.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

10.- Reconocimiento de crédito por cuota de comunidad de propietarios.

Visto el expediente 9/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 1, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido por no haber sido presentados los recibos en tiempo y forma para atender las cuotas de 2010, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 9/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las cuotas ordinarias de la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 1 (Atico- portería), correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2010. Dichas cuotas no han podido ser abonadas por la falta de presentación de los recibos en tiempo y forma, pues han tenido entrada en el Registro General, el 26 de marzo de 2012.
- EXPTE.: 9/2012
- IMPORTE: 360 euros.
- PARTIDA: 20301-92010-2120950
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 1 Atico-portería.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Reconocimiento de crédito por cuota de comunidad de propietarios.

Visto el expediente 8/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Comunidad de Propietarios

José María Osborne nº 7, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido por no existir crédito disponible para atender las cuotas de 2010, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 8/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de la cuota extraordinaria de la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 7(Piso Bajo-Portería). Dichas cuotas no han podido ser abonadas por no existir crédito disponible en 2010, a la fecha en que se comunicó la deuda, y por no haber sido presentado el recibo hasta marzo de 2012.
- EXPTE.: 8/2012
- IMPORTE: 62,00 ¤
- PARTIDA: 20301-92010-2120950
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 7.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

12.- Reconocimiento de crédito por cuotas de comunidad de propietarios.

Visto el expediente 5/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, Sección Viviendas, al objeto de reconocer el crédito a favor de la Intercomunidad de Propietarios Las Góndolas, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido para atender las cuotas y teniendo en cuenta el informe precedente, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a

continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla.

- CONCEPTO: Expediente 5/2012. Reconocimiento de crédito para el pago de las cuotas ordinarias de la Intercomunidad de Propietarios Las Góndolas. Dichas cuotas no han podido ser abonadas por la inexistencia de recibos, que no han sido presentados en este Servicio de Patrimonio hasta el 9 de marzo de 2012.

LOCAL B, PORTAL 1:

A 31/12/2010.....34,68 ¢

Meses (2): nov. y dic./2010 a 17,34 ¢7mes

TOTAL.....34,68 ¢

LOCAL D, PORTAL 2

A 31/12/2010.....1.150,68 ¢

Año 2007: 5 meses, ago.-dici.(27,88 ¢/m X 5 meses)

Año 2008: 12 meses (27,88 ¢/m X 12 meses)

Año 2009: 12 meses (27,88 ¢/m X 12 meses)

Año 2010: 12 meses (27,88 ¢/m X 12 meses)

Gastos impagos: 7,6 ¢

TOTAL.....1.150,68 ¢

SUMA TOTAL PENDIENTE DE LIQUIDACION:.....1.185,36 Euros

- EXPTE.: 5/2012
- IMPORTE: 1.185,36 ¢
- PARTIDA: 20301-92010-2120950
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios Intercomunicad de las Góndolas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Visto el expediente 42/2012, instruido por el Servicio de Patrimonio, al objeto de reconocer el crédito a favor de tercero que se deriva de servicios ya realizados sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento de ejecución

presupuestaria del gasto legalmente establecido, y teniendo en cuenta los informes precedentes, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- **CONCEPTO:** Expediente 42/2012. Reconocimiento extrajudicial para el pago de las facturas correspondientes a las actuaciones realizadas por Ungría Patentes y Marcas en el marco de la ejecución del contrato de asesoramiento y gestión en materia de Signos Distintivos, Modelos y Dibujos Industriales.

<u>Factura</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha</u>
36579/11	1050,20 ¢	17-6-2011

- **IMPORTE:** 1.050,20 ¢ (IVA incluido).
- **PARTIDA:** 2301-9201-22718, de Patentes y marcas
- **ACREEDOR:** Ungria Patentes y Marcas. CIF: A28378578
- **MOTIVO:** No se tramitó en su día la citada factura por falta de consignación presupuestaria y por no incluirse, por error, en el expediente 142/2011 de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 2011.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

14.- Nominaciones de vías en los Distritos San Pablo-Santa Justa y Triana.

Instruido los expedientes que a continuación se indican, relacionados con la nominación de vías, en el que consta la petición que se ha recibido, esta delegación propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente nominación de la vía del Distrito que se indica, conforme figura en el plano que obra en el expediente:

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA:

- VIRGEN DE LA HUMILDAD Pasaje, entre las calles Cristo de Velázquez y Fragua de Vulcano, vía antes denominada Cabeza de Picaro, según plano obrante en el expte. 86/2012.

DISTRITO TRIANA:

- EXPO´ 92 Avenida, desde el Puente Cristo de la Expiración òEl Cachorroö y rotonda situada en la confluencia de Avda. Carlos III y Muro de Defensa, según plano obrante en el expte. 217/2012.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que, estando de acuerdo con la rotulación de calles con nombres de Vírgenes, faltan nombres de mujeres como, por ejemplo, los de aquellas que han formado parte de esta Corporación y de las que alguna ha ocupado la Alcaldía.

Y recuerda que el Grupo Socialista preguntó por un acuerdo plenario, relativo al cambio de rotulación, aprobado en pleno, de la calle Capitán Vigueras, por Bartolomé de Medina, metalúrgico del S. XV, de fama internacional, y se le contestó diciendo que estaba pendiente de un nuevo contrato con una empresa para rotularla, por lo que espera que, finalmente, el contrato se haya llevado a cabo.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que la rotulación de la calle EXPO'92 se debe, de alguna forma, al reconocimiento a dicha celebración, en el XX aniversario de la efeméride, de una manera austera.

Con respecto a la segunda cuestión planteada por la Sra. De Pablos, en referencia a la falta de mujeres en el callejero de la Ciudad, recuerda que este tipo de propuestas vienen de los barrios, de los vecinos y espera que algunas mujeres ilustres den nombre al callejero. No tiene nada que objetar al respecto.

Y para finalizar, señala que no es intención del Gobierno obstaculizar las decisiones adoptadas en Pleno o en Comisión, ni en Junta Municipal de Distrito. En cualquier caso, en relación con el caso de la calle Capitán Vigueras, indica que se intentará llevar a cabo, lo más pronto posible, las decisiones adoptadas en sede corporativa.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

La actividad de la Junta Arbitral de Consumo, como órgano para la resolución de conflictos entre consumidores y usuarios, comprende la celebración de audiencias en las que intervienen representantes del sector de los consumidores y empresarios.

La actividad de estos árbitros se encuentra comprendida dentro del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, habiéndose adoptado Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2008, en virtud del cual se abonaría a cada uno de los intervinientes la cantidad de 50,00 euros, incrementada conforme al IPC, a partir de 2011, por asistencia a audiencia, acreditándose la misma mediante la expedición de certificado por parte de la Secretaria de la Junta Arbitral.

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Consumo e Intervención de Fondos, el Teniente de Alcalde que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer deuda a favor de los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyeron en el seno de la Junta Arbitral de Consumo

por su participación en audiencias que al efecto se convocaron en 2010, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 30/12

Importe de la deuda: 10.650,00 p

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300

Relación de árbitros y expedientes:

ANA Mª RACIONERO CHACÓN								
200/10	202/10	226/10	151/10	176/10	170/10	162/10	193/10	199/10
221/10	235/10	242/10	244/10	259/10	227/10	290/10	254/10	274/10
277/10	289/10	291/10	312/10	444/10	271/10	315/10	445/10	424/10
420/10	442/10	449/10	380/10	279/10	268/10	410/10	308/10	405/10
ANTONIO MARTÍN TRIGUEROS								
110/10	365/10	356/10						
FEDERICO TORRES MÁRQUEZ								
110/10	365/10	356/10	216/10	217/10	218/10	220/10	224/10	68/10
249/10	231/10	505/09 (2ª Aud.)	230/10	299/10	328/10	317/10	278/10	276/10
275/10	263/10	293/10	219/10	372/10	369/10	342/10	332/10	403/10
379/10								
ISABEL MOYA GARCÍA								
505/09 (2ª Aud.)								
JAVIER BARBACID SÁNCHEZ								
267/10	266/10	250/10	257/10	260/10	237/10	238/10		
JOSE MANUEL FERNÁNDEZ CAMPAÑA								
281/10	284/10	346/10	321/10					
LUIS GUEVARA GÓMEZ								
193/10	199/10	221/10	235/10	242/10	244/10	259/10		
MANUEL GARFIA BRITO								
226/10	151/10	176/10	170/10	162/10	299/10	328/10	317/10	278/10

276/10	275/10	263/10	311/10	192/10	355/10	418/10	206/10	282/10
294/10	295/10	296/10	300/10	447/10	440/10	341/10	406/10	376/10
371/10	345/10	350/10	349/10					
MANUEL MOLINA SUÁREZ								
449/10	380/10	279/10	268/10	410/10	308/10	405/10	378/10	262/10
261/10	196/10	293/10	219/10	372/10	369/10	342/10	332/10	403/10
379/10								
Mª EUGENIA MILLÁN ZAMORANO								
378/10	262/10	261/10	196/10	476/10	427/10	389/10-453/10	421/10	432/10
406/10	376/10	371/10	345/10	350/10	349/10			
Mª JOSE JIMÉNEZ MANZORRO								
281/10	284/10	346/10	148/10	248/10				
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ BURGOS								
216/10	217/10	218/10	220/10	224/10	68/10	249/10	231/10	230/10
MARTA GÓNZALEZ TORRES								
321/10	311/10	192/10	355/10	418/10	206/10			
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA								
200/10	202/10	227/10	290/10	254/10	274/10	277/10	289/10	291/10
312/10	444/10	271/10	315/10	445/10	424/10	420/10	442/10	267/10
266/10	250/10	257/10	260/10	237/10	238/10	148/10	248/10	384/10
363/10	320/10	364/10	333/10	329/10	476/10	427/10	389/10-453/10	421/10
432/10								
PEDRO J. MILLÁN RAYNAUD								
384/10	363/10	320/10	364/10	333/10	329/10			
YOLANDA MIGUEZ MACÍAS								
282/10	294/10	295/10	296/10	300/10	447/10	440/10	341/10	

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

16.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

La actividad de la Junta Arbitral de Consumo, como órgano para la resolución de conflictos entre consumidores y usuarios, comprende la celebración de audiencias en las que intervienen representantes del sector de los consumidores y empresarios.

La actividad de estos árbitros se encuentra comprendida dentro del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, habiéndose adoptado Acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2008, en virtud del cual se abonaría a cada uno de los intervinientes la cantidad de 50,00 euros, incrementada conforme al IPC, a partir de 2011, por asistencia a audiencia, acreditándose la misma mediante la expedición de certificado por parte de la Secretaria de la Junta Arbitral.

En consecuencia, a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Consumo e Intervención de Fondos, el Teniente de Alcalde que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer deuda a favor de los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyeron en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las audiencias que al efecto se convocaron en el período comprendido entre el 1 de enero a 21 de septiembre de 2011, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 40/12

Importe de la deuda: 12.411,50 p

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300

Relación de árbitros y expedientes:

ANA Mª RACIONERO CHACÓN								
408/10	450/10	471/10	411/10	520/10	521/10	577/10	165/10	495/10
214/10	590/10	583/10	527/10	478/10	509/10	510/10	178/10	538/10
592/10	565/10	544/10	519/10	517/10	601/10	600/10	632/10	633/10
642/10	659/10	491/10	525/10	646/10	641/10	626/10	608/10	678/10

703/10	20/11	22/11	21/11	11/11	687/10	12/11	667/10	696/10
682/10	45/11	701/11	704/11	53/11				
FEDERICO TORRES MÁRQUEZ								
503/10	459/10	462/10	467/10	466/10	464/10	463/10	4/11	553/10
568/10	603/10	588/10	610/10	551/10	629/10	635/10	620/10	628/10
677/10	413/10	1/11	618/10	676/10	138/11	705/10		
JAVIER BARBACID SÁNCHEZ								
526/10	671/10	657/10	644/10	573/10	564/10	98/11	137/11	
LUIS GUEVARA GÓMEZ								
585/10	505/10	272/10	507/10	566/10	703/10	20/11	22/11	21/11
11/11	687/10	12/11	564/10	98/11	137/11			
MANUEL GARFIA BRITO								
399/10	508/10	165/10	495/10	506/10	647/10	4/11	553/10	568/10
603/10	588/10	610/10	517/10	601/10	600/10	632/10	633/10	642/10
659/10	551/10	629/10	635/10	620/10	628/10	677/10	413/10	1/11
618/10	676/10	138/11	705/10	53/11				
MANUEL MOLINA SUÁREZ								
408/10	450/10	471/10	411/10	520/10	521/10	577/10	503/10	459/10
462/10	467/10	466/10	464/10	463/10	673/10	662/10	526/10	671/10
657/10	644/10	573/10	594/10	82/11	231/11	15/11	713/10 (1ª Audienc.)	713/10 (2ª Audienc.)
667/10	696/10	682/10	45/11	701/11	704/11	7/11	177/11	187/11
146/11	100/11							
Mª JOSE JIMÉNEZ MANZORRO								
508/10	506/10	647/10	585/10	505/10	272/10	507/10	566/10	673/10
662/10	594/10	82/11	231/11	15/11	713/10 (1ª Audienc.)	713/10 (2ª Audienc.)	7/11	177/11
187/11	146/11	100/11						
MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA								
214/10	590/10	583/10	527/10	478/10	509/10	510/10	178/10	538/10

592/10	565/10	544/10	519/10	512/10	435/10	515/10	540/10	556/10
602/10	491/10	525/10	646/10	641/10	626/10	608/10	678/10	643/10
669/10	655/10	660/10	668/10	184/11	360/11	651/10	695/10	2/11
YOLANDA MIGUEZ MACÍAS								
512/10	435/10	515/10	540/10	556/10	602/10	643/10	669/10	655/10
660/10	668/10	184/11	360/11	651/10	695/10	2/11		

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

17.- Aprobar, definitivamente, el Reglamento Regulator del Consejo Sectorial de Comercio de la Ciudad de Sevilla.

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de febrero de 2012, se aprobó la constitución del Consejo Sectorial de Comercio de la ciudad de Sevilla, así como se aprobó inicialmente el Reglamento regulador del mismo.

Con fecha 17 de marzo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 64, anuncio relativo a la apertura del trámite de información pública, concediéndose un plazo de treinta días para la presentación por los interesados de sugerencias y reclamaciones.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los informes incorporados y demás antecedentes obrantes en el expediente, y tras el dictamen de la Comisión Delegada correspondiente, el Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Comercio de la Ciudad de Sevilla, que figura unido al presente acuerdo como ANEXO.

SEGUNDO: Estimar parcialmente las sugerencias y reclamaciones formuladas por D. Carlos de Alarcón Rico, en nombre y representación de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

(APROCOM) en relación con la aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Comercio de la Ciudad de Sevilla.

TERCERO: Estimar parcialmente las sugerencias y reclamaciones formuladas por D. Antonio Galadi Raya, en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla (CES) en relación con la aprobación inicial del Reglamento regulador del Consejo Sectorial de Comercio de la Ciudad de Sevilla.

CUARTO: Proceder a la publicación del texto íntegro del Reglamento al que se alude en el apartado primero, de conformidad con lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como dar traslado a los interesados del informe que sirve de motivación al presente acuerdo.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

ANEXO

REGLAMENTO CONSEJO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del principio de participación ciudadana recogido en el art. 9.2 de la Constitución Española, se abre un proceso de acercamiento de la gestión de asuntos públicos a los ciudadanos que encuentra su ámbito más idóneo de desarrollo en la Administración Local. Así comienza el preámbulo del Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 26 de octubre de 1990. Este Reglamento constituye un intento de acercarnos a un modelo de Administración en el que el sistema de democracia representativa se complementa con instituciones que posibilitan la penetración de los ciudadanos en las estructuras administrativas para intervenir en la formación de decisiones que afectan al interés general. El Reglamento resalta la importancia de la participación como cauce óptimo en la eficiencia en la gestión municipal, a través de la convergencia en la elaboración de las políticas municipales de los distintos agentes económicos y sociales interesados, sectoriales y territoriales.

Dado que la participación ciudadana es una materia transversal presente en todos los ámbitos en los que se desarrolla la actividad municipal, el citado Reglamento prevé y regula en su título IV la constitución y funcionamiento de Consejos Sectoriales, concebidos como órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus

asociaciones en las grandes áreas y ámbitos de actuación municipal, entre los que sin duda se incluye el sector de la distribución comercial.

El comercio de las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios y a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible.

Es indudable que, dentro de una estrategia global de desarrollo y modernización de la Ciudad de Sevilla, el diálogo y el consenso deben presidir todas las relaciones entre la Administración municipal y el sector comercial de la ciudad, tanto para definir necesidades, como para determinar las posibles vías de actuación para satisfacerlas.

La creación del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla, como órgano de participación específico para el sector de la distribución comercial, viene a desarrollar y mejorar la actual línea de colaboración que se viene llevando a cabo entre el Ayuntamiento y el comercio sevillano, dotando a dicha colaboración de un valioso instrumento de interlocución.

TITULO PRELIMINAR. Consideraciones Generales

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tienen por objeto la creación y regulación del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla, que se constituye como órgano de consulta y cauce de la participación ciudadana en materia de comercio, a través de las principales organizaciones sociales y económicas dentro del sector comercial con implantación en el término municipal de Sevilla.

Artículo 2.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla tiene la naturaleza de órgano permanente de participación sectorial de carácter consultivo y, como tal, desarrollará funciones de informe, consulta y propuesta en relación con las competencias que el Ayuntamiento de Sevilla ostenta en materia de comercio.

Artículo 3.- Ámbito de Actuación

- El ámbito de actuación del Consejo de Comercio se circunscribe al término municipal de Sevilla. Tendrá su sede en las oficinas municipales de la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
- Podrán plantearse en el Consejo todas aquellas materias que afecten al interés público o bien al de los sectores representados y que influyan directa o indirectamente en el sector comercial del municipio.

TITULO I ó Organización

Artículo 4.- Organización

El Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla se organiza en Pleno y Comisiones, que podrán ser permanentes y de trabajo.

Artículo 5.- Composición.

El Pleno del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla estará integrado por una Presidencia, dos Vicepresidencias, treinta y ocho vocalías y una Secretaría:

- a) Presidencia: El Alcalde es el Presidente nato del Consejo de Comercio, pudiendo delegar dicha Presidencia en el Vicepresidente 1º.
- b) Vicepresidencia 1ª: corresponde al Concejal Delegado del Área Municipal que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.
- c) Vicepresidencia 2ª: corresponde a una de las vocalías del Pleno del Consejo, elegida por el propio Pleno, entre aquellos de sus miembros que no sean representantes de las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia.
- d) Treinta y ocho Vocalías:
 - 19 Vocales por la Administración:
 1. 1 Representante de la *Agencia Tributaria* del Ayuntamiento de Sevilla o persona en quien delegue.
 2. 6 Representantes del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Empleo y Economía*, a propuesta de su titular.

3. 1 Representante del Consorcio de Turismo de Sevilla, a propuesta de su Presidente.
4. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Fiestas Mayores*, a propuesta de su titular.
5. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Urbanismo*, a propuesta de su titular.
6. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Seguridad y Movilidad*, a propuesta de su titular.
7. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Medio Ambiente*, a propuesta de su titular.
8. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Vía Pública*, a propuesta de su titular.
9. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de *Cultura*, a propuesta de su titular.
10. 1 Representante de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.
11. 1 Representante de Tussam.
12. 1 Representante de Lipasam.
13. 1 Representante de Emasesa.
14. 1 Representante del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de Consumo, a propuesta de su titular.
15. 19 Vocales nombrados entre los principales agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla:
 1. 1 Representante de la Confederación de Empresarios de Sevilla.
 2. 1 Representante de la Cámara Oficial de Comercio de Sevilla.
 3. 8 Representantes de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla.
 4. 1 Representante de la Asociación de Hoteles de Sevilla y Provincia.
 5. 1 Representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla.

6. 1 Representante de la Asociación Provincial de Agencias de Transportes y Mercancías.
7. 1 Representante de la Asociación de Constructores y Promotores de Sevilla.
8. 1 Representante de la Asociación de Grandes Empresas de Distribución.
9. 1 Representante de la Federación de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación.
10. 1 representante de CC.OO.-Sevilla
11. 1 representante de UGT-Sevilla
12. 1 Representante de la Asociación Sevillana de Empresas Turísticas (ASET)

- e) Secretaría: Será Secretario del Consejo un funcionario de la Corporación Municipal, designado conforme a lo establecido en el art. 13 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre y que se encuentre adscrito al Área competente en materia de comercio, con voz y sin voto.

Corresponde a la Presidencia del Consejo, el nombramiento y remoción de los vocales del Pleno del Consejo, a propuesta de las entidades que representan.

El mandato de los miembros del Pleno del Consejo coincidirá con el de la Corporación Municipal respectiva, salvo remoción o, en su caso, renuncia.

Los miembros representantes de las organizaciones u otras instituciones, así como la persona titular de la secretaría, podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa comunicación dirigida a la presidencia del Pleno del Consejo. No obstante, y con el fin de facilitar su labor, para cada miembro del Consejo será designado titular y suplente, que por causa excepcional y justificada podrá acudir en lugar del titular. En caso de no poder asistir ni titular ni suplente, podrá delegarse el voto en cualquiera de los asistentes al Pleno, mediante escrito enviado a la Secretaría del Consejo. En ningún caso podrán concurrir titular y suplente simultáneamente.

Artículo 6.- Funciones del Pleno

Son funciones del Pleno del Consejo aquellas que pudieran serle encomendadas en virtud de lo previsto en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla y, particularmente, entre otras funciones, corresponde al Pleno:

- a) Colaborar en la orientación de la política general del Ayuntamiento de Sevilla en materia de comercio y materias afines, formulando las correspondientes propuestas al Área de Gobierno competente.
- b) Promover la realización de estudios y emitir informes no vinculantes sobre cuestiones relativas al comercio por iniciativa propia o que sean sometidas a su consideración, configurándose como foro de debate y discusión.
- c) Conocer las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Sevilla en materia de comercio (movilidad, fiscalidad, aparcamientos, carga y descarga, transportes, competencia desleal, etc...) por sus distintos servicios administrativos, pudiendo recabar información al respecto, previa petición razonada.
- d) Asesorar y consultar a los diferentes órganos del Ayuntamiento en los temas de su competencia.
- e) Considerar y contestar las propuestas y consultas que les puedan elevar los Consejos Territoriales de los Distritos.

El Pleno del Consejo de Comercio desarrollará sus funciones en el marco de lo señalado en los artículos 1 y 2 de este Reglamento.

Artículo 7.- Funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo

1. Son funciones de la Presidencia del Pleno del Consejo:
 - a) Dirigir y representar al Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla.
 - b) Convocar las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los restantes órganos del Consejo cuya presidencia no haya delegado. Asimismo, le corresponde la determinación de los asuntos a incluir en el orden del día de cada sesión, a propuesta de alguno de los miembros del Pleno y fijar el día y la hora de cada sesión.
 - c) Presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de los restantes órganos del Consejo cuya presidencia no haya delegado.
 - d) Disponer de lo necesario para el normal y armónico funcionamiento del Consejo, con las limitaciones que fija este Reglamento y el resto del ordenamiento jurídico que sea de aplicación.
 - e) Dirimir los empates que se produzcan con su voto de calidad.
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de los órganos del Consejo.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Presidencia, le sustituirá la persona titular de la Vicepresidencia 1ª.

3. La Presidencia podrá delegar en la Vicepresidencia 1ª las funciones que en cada caso estime conveniente.

Artículo 8.- Funciones de la Secretaría del Pleno del Consejo

1. La persona titular de la Secretaría del Pleno del Consejo será nombrada y separada libremente por el o la titular del Área de Gobierno que tenga atribuidas las competencias municipales en materia de comercio.
2. Corresponden a la Secretaría del Pleno del Consejo, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de los órganos del Consejo por orden de su Presidente.
 - b) Levantar y firmar las actas de las sesiones de los órganos del Consejo.
 - c) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes y otros documentos confiados a su custodia.
 - d) Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros del Consejo, cuando le sea requerida.
 - e) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretaría.
 - f) Asistir a las reuniones con voz y sin voto.
3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona designada como titular de la Secretaría, ésta será sustituida por su suplente.

Artículo 9.- Funcionamiento del Pleno

1. El Consejo Municipal de Comercio se reunirá, al menos, dos veces al año, una por semestre, en sesiones ordinarias por convocatoria de su Presidente y se reunirá de forma extraordinaria cuantas veces lo considere oportuno el Presidente o la mitad más uno de sus miembros, en este último caso, no podrá demorarse la reunión más de un mes desde que se hubiere solicitado.
2. El Pleno será convocado en único llamamiento por su Presidencia, con al menos siete días hábiles de anticipación, salvo razones de urgencia, en que la convocatoria podrá hacerse con cuarenta y ocho horas, mediante notificación fehaciente, en cuyo caso la decisión deberá ser ratificada por el Pleno, por mayoría simple, como primer punto del orden del día. La convocatoria se podrá comunicar por medios telemáticos y se entenderá realizada desde el momento en que esté disponible para los miembros del Pleno. En ella se deberá fijar lugar,

hora y fecha de su celebración y recoger el orden del día y en su caso la documentación que se estime conveniente por la Presidencia del Consejo.

3. Para la válida constitución del Pleno del Consejo, según lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.
4. Con ocasión de la celebración de un Pleno del Consejo, quien ostente la Presidencia del mismo, por propia iniciativa o a propuesta de un tercio de los miembros del Pleno, podrá invitar a asistir, con voz y sin voto, a aquellas personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, que tengan interés o conocimiento singular sobre un asunto específico que figure en el orden del día de la sesión. Celebrada ésta, se extinguirá el derecho de asistencia al Consejo.
5. Junto con la convocatoria se acompañará el orden del día cerrado, que fijará la Presidencia del Pleno, según lo indicado en el artículo 7.1, apartado b) de este Reglamento, y el borrador del acta de la sesión anterior. No obstante, podrá debatirse un asunto de urgencia y trascendencia fuera del orden del día, siempre y cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de todos los miembros del Pleno del Consejo, desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría del mismo.
7. Sin perjuicio de lo señalado en el punto 4, las sesiones del Pleno serán, en principio, a puerta cerrada, salvo que un tercio de los miembros del Pleno acuerde su carácter público, en un supuesto concreto y determinado.

Artículo 10.- Acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, la Presidencia del Pleno ejercerá el voto de calidad.

2. Los miembros del Pleno podrán solicitar de su Presidencia un turno de explicación de voto a fin de expresar el sentido y los motivos que lo justifican.
3. De todas las actuaciones que se desarrollen se levantará acta por la Secretaría, que, visada por la Presidencia, será elevada al Pleno para su conocimiento y aprobación.

TÍTULO II.- COMISIONES

Capítulo 1.- Comisión Permanente

Artículo 11.- Composición

La Comisión Permanente será nombrada por el Pleno a propuesta de la Presidencia, teniendo que estar integrada por:

1. Vicepresidencia 1ª
2. Seis vocalías, que corresponderán a:
 - a) 3 Representantes de la Administración Pública.
 - b) 3 Representantes de Agentes sociales y económicos de la ciudad de Sevilla.
3. Secretaría: Titular de la Secretaría del Pleno del Consejo, con voz y sin voto.

Artículo 12.- Funciones y Funcionamiento

1. La Comisión Permanente desarrollará, además de cuantas funciones le encomiende el Pleno, las siguientes:
 - a) Coordinar los trabajos de las diferentes comisiones de trabajo.
 - b) Aprobar las propuestas e informes elaborados por las comisiones de trabajo.
 - c) Resolver cuestiones de trámite que por su naturaleza no precisen someterse al Pleno.
 - d) Resolver cuantos asuntos someta a su consideración la Presidencia del Pleno.
 - e) Adoptar acuerdos, por razones de urgencia, sobre materias competencia del Pleno.
2. La Comisión Permanente dará cuenta al Pleno del Consejo de cuantos acuerdos haya adoptado en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

3. La Comisión Permanente celebrará sesión ordinaria trimestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo soliciten la mitad más uno de sus miembros, o bien, cuando la persona titular de la Presidencia lo estime oportuno.

Capítulo 2.- Comisiones de Trabajo

Artículo 13.- Composición y Funciones

1. El Pleno del Consejo, a iniciativa de su Presidencia o de un tercio de sus miembros, podrá acordar la constitución de las Comisiones de Trabajo que se consideren necesarias para un mejor desarrollo de las competencias del Consejo. Estas actuarán para asuntos concretos y determinados y durante un tiempo limitado. Una vez finalizada su actuación, el resultado de la misma se trasladará a la Comisión Permanente para que adopte las resoluciones que procedan.
2. La Presidencia de las Comisiones de Trabajo la ostentará la persona titular de la Vicepresidencia 1ª del Pleno del Consejo, que podrá delegar de un modo puntual o permanente en cualquier miembro del Pleno del Consejo.
3. La Secretaría de las Comisiones de Trabajo, recaerá en alguno de los miembros que formen parte de las distintas Comisiones de Trabajo, con voz y con voto y ésta podrá delegar en la persona de la Comisión correspondiente que estime oportuno. En todo caso, las Comisiones de Trabajo, además de por la Vicepresidencia 1ª y la Secretaría de la Comisión de Trabajo, estarán integradas por un número máximo de 7 vocales, nombrados por el Pleno del Consejo a propuesta de su Presidencia.
4. Asimismo, se podrán incorporar a la Comisión personas expertas en las diferentes materias, que elegidas de modo puntual por el Pleno del Consejo y nombradas por su Presidencia, actuarán en calidad de asesores, con voz y sin voto.
5. El Pleno del Consejo, en su primera reunión, procederá a la constitución de tres Comisiones de Trabajo cuya vigencia coincidirá con la del propio Pleno del Consejo. Actuarán en las áreas cuyo contenido se señala en este punto y conocerán de aquellos asuntos relacionados con su cometido, elaborando estudios cuyos resultados trasladarán a la Comisión Permanente para que adopte las resoluciones que procedan.
 - a) *Comisión de Asociacionismo y Zonas Comerciales*: conocerá el funcionamiento de las diferentes zonas comerciales de Sevilla,

promoviendo el asociacionismo y canalizando las propuestas específicas para la dinamización comercial, lucha contra la venta ilegal, publicidad institucional, señalización, horarios comerciales y coordinación con otras instituciones, especialmente con la Junta de Andalucía.

- b) *Comisión de Planificación Urbanística en las zonas Comerciales:* Conocerá las diferentes actuaciones urbanísticas que se planifiquen en las zonas comerciales, informando de las repercusiones que puedan tener sobre el tejido comercial, especialmente en el caso de peatonalizaciones, realización de obras en la vía pública, accesibilidad a las zonas comerciales, movilidad y transporte público, logística y transporte interior, aparcamientos, etc.
- c) *Comisión de Dinamización Comercial y Organización de Eventos:* Conocerá de la planificación de eventos y actividades culturales con consecuencias sobre la actividad comercial y turística. Estudiará propuestas que sirvan para dinamizar el sector tratando de minimizar las òfechas valleö, proponiendo la organización de eventos comerciales y culturales que atraigan la atención de posibles visitantes.

Artículo 14.-

Las Comisiones de Trabajo se reunirán cuantas veces lo consideren necesario los miembros que las componen o, en su caso, en la forma que se determine por el Consejo Municipal de Comercio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Habilitación de desarrollo

Se faculta al o la titular del Área de Gobierno competente en materia de comercio par adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Entrada en vigor.

La publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Reglamento se producirá de la siguiente forma:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Anuncia, en nombre de su Grupo, el voto en contra de la propuesta porque considera que ésta refleja una filosofía asimétrica, excluyente y parcial respecto a la política que mantiene la Derecha de la Ciudad.

En su opinión, en la constitución del Reglamento se detecta una gran asimetría a favor de los representantes empresariales, hasta un punto en el que se segrega la representación. Están los representantes generales de los empresarios, la Cámara de Comercio, APROCOM y otros empresarios. Todos ellos forman parte de la CES, por lo que se les da una gran hegemonía a los empresarios, frente a un representante de Comisiones Obreras y otro de UGT, a niveles confederales. Se sectorializa, por tanto, la representación empresarial, pero no la de los sindicatos. Ante ello, se le ocurre que podrían aparecer los sindicatos de la hostelería, el comercio o la construcción.

Por otro lado, se incumple el compromiso del Sr. Alcalde de contar con los partidos políticos de la Oposición, porque no están en el Consejo.

Hay también, continúa, una asimetría territorial, a pesar de haberse corregido en parte. En un principio había ocho representantes de APROCOM y no había representantes territoriales. Recuerda que Sevilla no sólo tiene comerciantes en el Casco Histórico, sino también en otras zonas y barrios.

Tampoco están los representantes de los consumidores con lo que la representación, a su juicio, está escorada, desde el punto de vista ideológico y político.

En referencia al tema del voto, manifiesta que, dejando de lado el carácter no vinculante o consultivo del Consejo, en su composición, la hegemonía cuantitativa es absoluta, cuando se podría establecer un voto ponderado de forma que valiera lo mismo el de la parte representativa de la sociedad civil sevillana, que son empresarios, que el de los sindicatos.

Indica, también, que se constituyen tres comisiones. Una de Asociacionismo y Zonas Comerciales que, entre otras cosas, conocerá de la venta ilegal. Otra es la

Comisión de Planificación Urbanística en las Zonas Comerciales y, por último, la de Dinamización Comercial y Organización de Eventos.

Y propone que se creen otras dos comisiones en el Consejo: Una de Empleo y Mejoras de las condiciones de trabajo, que conocerá de los convenios laborales en vigor y evaluará las condiciones contractuales de los mismos (jornadas, salarios, descansos, etc.), a fin de evitar retrocesos o incumplimientos en los derechos o normas establecidos y otra de Evaluación y Calidad de Productos, que conocerá de las normas que regulan la calidad de los productos y servicios, y los derechos de los consumidores.

SR. BUENO NAVARRO: Le sorprende que Izquierda Unida plantee en este Pleno todas esas cuestiones cuando ha tenido un mes, desde la aprobación inicial del Reglamento, para hacer las alegaciones que estimara oportunas.

Añade que las alegaciones las han presentado los que están interesados en el Consejo Sectorial, realmente, como la CES y APROCOM; alegaciones que han sido aceptadas en su mayoría. En este Consejo Sectorial los protagonistas son los comerciantes, mientras que en otros Consejos Sectoriales estarán algunos de los que no pertenecen a éste, así el de Consumo, está integrado en gran parte por las asociaciones de consumidores.

Reconoce que la redacción del Reglamento, en algunos puntos, no es acertada y afinada, pero ahí es donde debería estar el Sr. Rodrigo Torrijos para corregir lo que considerara conveniente.

El espíritu del Gobierno, continúa, así como del Reglamento, es que todos los Partidos Políticos y el máximo número de personas estén en el Consejo. Entre los representantes de la Administración Pública, aunque no figuren específicamente los Grupos Políticos, se les ha pedido un miembro a cada uno de los Grupos que componen la Corporación, dando, por cierto, Izquierda Unida un nombre. Por tanto, no es verdad que el Grupo Popular no quiera que la Oposición esté. Recuerda que cuando el Sr. Rodrigo Torrijos estaba en el Gobierno echó a la Oposición de muchos consejos de administración.

Con respecto a las comisiones, a las que ha aludido el Sr. Rodrigo Torrijos, considera que es una cuestión que dicho Portavoz podía haber alegado en su momento. Ahora no se puede aceptar el aumento porque no es el momento procesal oportuno, ya que ha pasado el período de alegaciones, aunque el Reglamento que hoy se aprueba permite la ampliación de las mismas, por lo que se puede estudiar ese planteamiento en el propio Consejo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que no es cierto que Izquierda Unida quiera excluir a otras personas. Recuerda que los protagonistas del Comercio no son los empresarios, son los trabajadores y los usuarios y consumidores, pues los empresarios son los coprotagonistas. El Comercio es mucho más que los empresarios.

Con respecto a los representantes en los consejos sectoriales, afirma que se produce una asimetría porque los empresarios ¿están representados en el de Consumo?, y los usuarios ¿están representados en el de Comercio?

Advierte que no estará representada en el Consejo Sectorial del Comercio, si no está representativa y democráticamente nombrada, como se merece, Izquierda Unida, a pesar de que esta Fuerza haya dado un nombre. En dicho consejo están representantes del Gobierno, de los empresarios, de TUSSAM, de LIPASAM, de EMASESA, de la Confederación de Empresarios, de AICentro, de UGT y de Comisiones Obreras.

Finalmente, señala que tiene una carta de FACUA en la que los consumidores solicitan la entrada en el Consejo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. LÓPEZ PÉREZ: Manifiesta: Que el voto del Partido Socialista ha variado con respecto al Pleno de la aprobación inicial porque ha habido cambios sustanciales con respecto a la composición de las vocalías en el Consejo, por lo que no

puede ser un ejemplo, el Partido Popular, de participación e integración de la Oposición en este tipo de órganos.

Afirma que la Oposición no está representada en el Consejo, aún cuando en el Pleno del mes de febrero, el Sr. Alcalde se comprometió a la participación de los grupos políticos que conforman la misma.

Considera que no hay equilibrio porque ha variado la composición de los agentes económicos y sociales. Añade que ha habido alegaciones de APROCOM y la CES, pero el Gobierno no tiene un criterio uniforme a la hora de estimar unas o rechazar otras.

Por otra parte indica que la Cámara de Comercio de Sevilla no es una organización empresarial y eso lo dicen sus propios estatutos. Es una entidad de derecho público, por lo que no se entiende qué es lo que hace dentro de los agentes económicos y sociales.

Para finalizar, afirma que el Consejo nace viciado, sin consenso, sin equilibrio y sin ser paritario.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que, tras la intervención del Grupo Socialista, su sorpresa es doble, porque todo lo que los grupos de la Oposición han dicho ahora se ha podido decir con anterioridad por disponer de 30 días para alegar. Por ello, desde el punto de vista institucional, cree que esto es desleal.

Considera que sólo hay dos motivos por los que, en el período de alegaciones, la Oposición no haya presentado ninguna. El primero porque estaba de acuerdo con el Reglamento, aunque ahora se ha visto que no es así, y el segundo, porque no ha trabajado en este asunto.

En referencia a la representación afirma que, después de reclamársele el nombramiento de un representante en el Consejo sectorial del Comercio, a los Grupos de la Oposición, por parte del Delegado de Empleo, estos Grupos contestaron con sendos escritos en los que se daba el nombre de la persona que, por cada grupo, ostentaría tal representación.

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

celebrada el 16 de mayo de 2012, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (145.138,91 ¢).

Estas obligaciones corresponden a gastos de carácter necesario y urgente que ya se han realizado, cuyo aplazamiento hubiera supuesto un considerable perjuicio para la prestación de los servicios y desarrollo de las actividades del Instituto Municipal de Deportes.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito disponible en el Presupuesto del ejercicio 2012 resultante del crédito suplementado en las partidas correspondientes derivado del expediente de modificación presupuestaria por suplemento de créditos tramitado simultáneamente por no contar en el presupuesto actual del 2012 con financiación suficiente para sufragar dichos gastos.

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, la Concejala Delegada de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad total CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (145.138,91 ¢), según el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO DE DEUDA	2011
----------------------------	------

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA 70000	CONCEPTO
CAMPUSPORT S.L.	15-2011	31-12-2011	10.047,28	70000-341- 22713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.D. SAN JERÓNIMO DEL 21-31 DE DICIEMBRE 2011
OCIOSUR FUNDICIÓN UTE	15-2011	31-12-2011	12.358,18	70000-341- 22713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL

					C.D. FUNDICIÓN DEL 21-31 DE DICIEMBRE 2011
INTURE-G-PAZOS SAN PABLO	13	31-12-2011	25.048,01	70000-341-22713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.D. SAN PABLO DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
INTURE-G-PAZOS SAN PABLO	12	20/12/2011	42.853,90	70000-341-22713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.D. SAN PABLO DEL 1-20 DE DICIEMBRE 2011
CAMPUSPORT S.L.	14-2011	21-12-2011	18.035,25	70000-341-22713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.D. SAN JERONIMO DEL 1-20 DE DICIEMBRE 2011
OCIOSUR FUNDICIÓN UTE	14-2011	21-12-2011	21.434,63	70000-341-22713	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL C.D. FUNDICIÓN DEL 1-20 DE DICIEMBRE 2011
S.G. FERPESA S.L.	F11/1102	30/09/2011	881,40	70000-342-22700	SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRA DE LONAS DESMONTADAS EN EL C.D. ROCHELAMBERT
S.G. FERPESA S.L.	F11/1106	27/07/2010	1.852,80	70000-342-22700	SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRA EN CD SAN PABLO CON MOTIVO DEL EVENTO PRODUCIDO EL 11 DE JULIO DE 2010
LIPASAM S.A.	11/0268	16/12/2011	6.516,74	70000-342-22709	USO DE CONTENDORES UBICADOS EN C.. SAN PABLO Y ROCHELAMBERT DEL 2 SEMESTRE DE 2011
WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	2011-51264	02/12/2011	2.410,72	70000-340-22001	SUSCRIPCIÓN ANUAL A PUBLICACIÓN DE REVISTA JURÍDICA DE 11-2011 A10-2012
ESTADIO OLIMPICO DE SEVILLA SA	650/11	24/10/2011	3.700,00	70000-342-20500	ARRENDAMIENTO DE MAGAFONIA Y VIDEOMARCADORES PARA LA CARRERA NOCTURNA DE 2011
		TOTAL	145.138,91		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. MORIÑA: Anuncia, en nombre del Grupo Socialista, el voto favorable a la propuesta y resalta el hecho de que el Grupo Popular traiga reconocimientos de crédito al Pleno, cuando los atribuía a falta de rigor en la gestión del Gobierno en la anterior Legislatura.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Expone: Que es la cuarta vez que trae un reconocimiento de crédito del Instituto Municipal de Deportes, indicando que los tres primeros se debieron a facturas que partían del año 2002 y el que, ahora, se presenta se refiere a facturas de diciembre de 2011 que, en unos casos, no se presentaron en tiempo y forma por la empresa y, en otros, se aprobaron por resolución de expedientes que estaban en tramitación y, al coincidir con el final del año, han tenido que venir al Pleno de este modo. Por tanto, es la responsabilidad la que le hace al Gobierno acometer este asunto en el momento en que puede hacerlo.

El reconocimiento de crédito, continúa, es una figura legalmente reconocida y, cuando el anterior Gobierno lo tramitaba bien, obtenía el apoyo del Grupo Popular, pero no era así cuando derivaba de una mala gestión económica.

SR. MORIÑA: Agradece la explicación de la Sra. Delegada y añade que no ha entrado en el fondo del reconocimiento de crédito porque el voto afirmativo supone que el Grupo Socialista, desde una Oposición constructiva, comparte la cuestión con la misma responsabilidad con la que la propone el Gobierno.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

Se abstienen los Sres.: Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Agradece el apoyo del Grupo Socialista a la propuesta.

19.- Aprobar, provisionalmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

El Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 16 de mayo del 2012 propuso al pleno la aprobación del expediente 6/2012 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos y crédito extraordinario, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2011 por importe total de dos millones setecientos setenta mil ciento treinta y tres euros con trece céntimos (2.770.133,13 euros).

Posteriormente con fecha 21 de mayo de 2012 el Consejo de Gobierno del IMD rectifica la propuesta anteriormente aprobada acordando la aprobación de la modificación presupuestaria que se detalla a continuación mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación de presupuestos del ejercicio 2011.

De la misma forma, de acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos y obligaciones que este Organismo tiene asumido realizar en base a la existencia de facturas pendientes de pago a cargo del organismo, proyectos de inversiones tramitados y en tramitación, así como, de proyectos significativos cuya dotación en el actual Presupuesto del 2012 no contaba con dotación presupuestaria, y ello sin que puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses del Instituto Municipal de deportes, y en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto del organismo crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, la Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiendo que, se someterá a la aprobación del Pleno del

Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta y sexta, del Presupuesto del I.M.D. de 2012, la Concejal Delegada del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 6/2012 de modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos y créditos extraordinarios a financiar con parte del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales disponible resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, en la cuantía de 2.770.133,13 euros, y en base al siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

70000-342-6220072:	
öEdificios y otras construccionesö25.985,54 euros
70000-342-6230072:	
öMaquinaria Instalaciones y utillajeö6.793,91 euros
70000-342-6280072:	
öEquipamiento deportivoö	í í í í í í7.895,49 euros
70000-342-6320072:	
ö Edificios y otras construccionesö	í í159.179,00 euros
70000-342-6330072:	
öMaquinaria Instalaciones y utillajeö186.500,00 euros

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS..... 386.353,94

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000-340-20200	
öArrendamiento edificios u otras construccionesö130.000,00 euros

70000-340-22001:	
õPrensa revista libros otras publicacionesõ	í í í í 2.410,72 euros
70000-340-22200:	
õTelefónicaõ	í í í í í í í í í í50.000,00 euros
70000-341-22602:	
õPublicidad, propaganda merchandansigõ100.000,00 euros
70000-341-22699:	
õGastos diversas actividadesõ	í í18.142,92 euros
70000-341-22799:	
õServicios generales de mantenim. y conservaciónõ50.000,00 euros
70000-341-48900:	
õConveniosõ39.954,00 euros
70000-342-20500:	
õArrendamiento mobiliario y enseres3.700,00 euros
70000-342-21200:	
õReparacion y mantenim edificios y otras construccí	...723.861,00 euros
70000-342-21300:	
õReparación y mantenim maquinaria y utillajeõ	í í ...103.091,27 euros
70000-342-22100:	
õSuministro de energia electricaõ	í í í í í158.000,00 euros
70000-342-22102:	
õSuministro de gasõ	í í í í í í í í í í125.000,00 euros
70000-342-22700	
õLimpieza y aseosõ	í í í í í467.094,20 euros
70000-342-22701:	
õSeguridadõ16.434,90 euros
70000-342-22706:	
õEstudios y trabajos tecnicosõ	í í í79.000,00 euros
70000-342-22709:	
õRecogida de basurasõ	í í í í í í í í í 6.516,74 euros
70000-341-22713:	
õServicio integrales de piscinasõ	í í í í í í í í ..297.442,35 euros
70000-342-22101:	
õAguaõ 13.131,09 euros
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS..... 2.383.779,19

2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:

70000-87001	
õRemanente de Tesorería Aplicación para financ.	

créditos extraordinariosí í í í í í í í .í .í í386.353,94 euros

70000-87002

õRemanente de Tesorería. Aplicación para financ.

los suplementos de créditosóí í í í í í í ...í ...í 2.383.779,19 euros

TOTAL AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOSí í .2.770.133,13

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de crédito que se aprueba provisionalmente, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. En relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO.- Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que Izquierda Unida, en el debate del Presupuesto Municipal, decía que el Presupuesto del Instituto de Deportes era irreal en relación con la previsión de un incremento de ingresos del 16,70% en el capítulo de tasas y otros ingresos, teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica. Además, las transferencias corrientes y de capital, del Ayuntamiento a dicho Instituto, que suponen un 75% de los ingresos de este organismo, disminuyeron en 2012 en un 26% para gastos corrientes y se quedaron en 0 euros para inversiones.

En cuanto al Presupuesto de gastos del mencionado Instituto, señalaba que era insuficiente para cubrir las mínimas necesidades del deporte de base y el buen estado de los centros deportivos municipales. Los convenios y subvenciones a las entidades deportivas de base han disminuido en algo más del 50% y no hay ni un solo euro de inversión para instalaciones deportivas, ni para inversiones de reposición, mejoras, maquinaria o equipamientos deportivos. También se redujeron los gastos de suministros alrededor de un 41%, mientras que en un 25% disminuyeron los destinados a servicios médicos y sanitarios para los deportistas. Y

el único gasto que se incrementaba, en 2012, era el de los servicios de catering, y lo hacía en un 28%.

En su opinión, con este presupuesto del IMD, el Gobierno quebró la tendencia de los últimos años de apostar claramente por el deporte de base como instrumento de salud, calidad de vida, transmisión de valores e integración social.

Por todo ello se trae esta modificación presupuestaria que se financia con el remanente líquido de tesorería, para gastos generales, procedente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, con lo que, por cierto, no puede decirse que no había dinero. Pero este remanente, continúa, podría haberse dedicado a nuevas inversiones o al incremento de los servicios deportivos. Sin embargo, entre otras cosas, se dirige a cubrir insuficiencias financieras de numerosas partidas del IMD, del Presupuesto de 2012 -del Gobierno del Partido Popular-, y a partidas no presupuestadas, o a aquéllas otras que, ya, presentan un saldo negativo. Asimismo, hay suplementos de crédito para hacer frente a gastos realizados en el presente Ejercicio, cuya tramitación ha adolecido del procedimiento de contratación adecuado etc., según se recoge en el informe de la Sra. Gerente, al cual se remite.

SR. MORIÑA: Recuerda que el Grupo Popular afirmó, en el Pleno sobre el Presupuesto para 2012, que se iba a intentar solucionar muchos de los problemas de los sevillanos, con un presupuesto riguroso, serio y acorde con los tiempos actuales, advirtiéndose, por el Portavoz del Grupo Socialista que, en cuanto al Instituto Municipal de Deportes, el Gobierno incrementaba las tasas y ponía a 0 las inversiones, planteando, además, la reducción del 40% en luz, agua etc., por lo que se desconocía cómo iban a funcionar las instalaciones. Ahora se presenta esta modificación presupuestaria, gracias a la existencia de recursos disponibles procedentes de 2011, para luz, gas, teléfono, publicidad.

Es cierto, continúa, que parte de esta modificación es para pagar inversiones realizadas por el Gobierno anterior en centros deportivos de diversos barrios. Además, están los reconocimientos de crédito aprobados en el punto anterior.

Asimismo indica que, en esta modificación, hay un bloque de obligaciones. Se trata de créditos para hacer frente a gastos realizados en el Ejercicio 2012, cuya tramitación ha adolecido del procedimiento de contratación adecuado. Facturas que corresponden a este Ejercicio, en el que gobierna el Partido Popular, a pesar de todo lo que su Portavoz ha manifestado, al respecto de estas cuestiones, en gobiernos anteriores. Además, la Sra. Gerente del IMD finaliza la Memoria justificativa señalando la falta de rigor del Presupuesto del Ayuntamiento, indicando que no se puede realizar la compensación de estos saldos con cargo a otros presupuestos de

2012, por insuficiencia en los créditos actuales debida, fundamentalmente, al recorte presupuestario.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Expone: Que el presupuesto de 2012, cuando se iba a aprobar, venía con deficiencia de crédito por la situación económica que se está viviendo. Por ello, con el Partido Popular en el Gobierno, el Presupuesto del IMD se hace con austeridad, atendiendo a esa bajada general que hubo de aplicarse en el Presupuesto del Ayuntamiento. No obstante, continúa, se aplicó la subida de tasas, ajustada al IPC, lo que no impidió que la ciudadanía siguiera disfrutando de los servicios públicos de Deportes, ya que los precios, de ningún modo, son abusivos.

Y manifiesta que, en cuanto a la menor consignación presupuestaria del IMD, se sabía que, una vez liquidado el Presupuesto de 2011, existiría ese remanente líquido de tesorería que, posteriormente, posibilitaría implementar esas partidas que no tuvieron consignación suficiente.

Señala que, como ha dicho el Sr. Moriña, se trata de partidas para los reconocimientos de crédito aprobados en el punto anterior; para obras de inversiones aprobadas en 2010 y 2011 y concluidas en 2012, y de una tercera partida para gastos corrientes.

Recuerda que, en relación con los expedientes de agua, luz y gas, en abril de 2011, el Gobierno anterior hizo una macromodificación presupuestaria de todo el Ayuntamiento que, en el IMD, supuso recoger hasta 800.000 euros para pagar el despropósito de cuentas de la TV municipal, y no para mejorar las partidas de dicho Instituto.

Considera que aplicar el remanente de 2011 a donde había que hacerlo, reajustar permanentemente y asignar, ajustando al céntimo, todas las partidas para no disminuir la calidad del servicio que presta el IMD, es gobernar con seriedad. Añade que, desgraciadamente no puede haber grandes inversiones, pero las instalaciones se siguen mejorando.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Replica a lo manifestado por la Sra. Sánchez en cuanto a la bajada a la que se vio obligada en el Presupuesto del IMD, que ni el catering, ni la propaganda y publicidad bajaron.

Por otro lado, la Sra. Sánchez habla de reajustar, lo que, a su juicio, supone improvisar. Y, en cuanto a que no hay dinero para inversiones, señala que eso obedece a una opción política, puesto que sí lo hay para publicidad, propaganda y mercadotecnia. En ese sentido recuerda que el Gobierno anterior dejó a los sevillanos 30 pistas de pádel; 23 campos de césped artificial; la rehabilitación del polideportivo de San Pablo, instalación del centro de alta definición del Tenis; 3 piscinas públicas

Insiste en que esta modificación presupuestaria confirma las conclusiones que expuso en el debate sobre el Presupuesto de 2012, a las que se remite.

SR. MORIÑA: Agradece la explicación dada por la Sra. Delegada, entendiendo que gestionar y gobernar supone tomar decisiones y, ante ello, la Oposición sólo puede controlar y opinar.

No obstante, manifiesta que una cosa es lo que el Grupo Popular decía en la Oposición, sobre los reconocimientos de crédito y las modificaciones presupuestarias, que entonces achacaba a una supuesta mala gestión de gobierno, y otra lo que hace, con estos dos instrumentos cuando está en el Gobierno. Y eso es lo que denuncia el Grupo Socialista. Por ello apela al rigor y la coherencia política.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta que no todos los reconocimientos de crédito, ni todas las modificaciones presupuestarias son iguales, reiterando, en este sentido, lo expresado en su intervención anterior.

En cuanto a la partida de catering, señala que es para pagar, por ejemplo, las comidas de hidratos de la Maratón, dinero que, antes, empleaba el Sr. Gerente y

el Delegado de Deportes en invitar a los trabajadores del IMD, lo que, este año, se ha hecho con dinero personal de la Gerente.

Insiste, por otro lado, en que no hay dinero para inversiones, entre otras cosas, porque los recursos han disminuido y, además, hay que mantener las realizadas hasta ahora.

20.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Municipal de Salud.

Se ha tramitado por el Servicio de Salud expediente para la aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Salud. El expediente se inicia en ejecución de lo acordado en sus Plenos de fecha 30 de noviembre de 2011 y 27 de marzo del 2012, en los que se aprobó por unanimidad de sus miembros elevar al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal de Salud.

Emitido informe por la Jefatura del Servicio de Salud sobre la adecuación a derecho de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Salud, se acuerda por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2012, la aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Salud y la elevación de la anterior propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, por ser el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, con los trámites establecidos en el artículo 49 Ley Bases de Régimen Local.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, quien suscribe, se honra en proponer a V.E la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el fin de dar información pública y audiencia a los

interesados por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.ö

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PREÁMBULO

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43, reconoce, como un principio rector de la política social y económica, el derecho a la protección de la salud y encomienda a los poderes públicos, entre los que se encuentra el poder local, la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, así como el fomento de la educación sanitaria. Derechos también garantizados por el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el 25.2, establece que, en los términos señalados en las Leyes, los municipios ejercerán competencias en materia de salubridad pública, así como en otras materias íntimamente vinculadas con ésta y la salud, y participarán en la gestión de la atención primaria de la salud, siendo numerosas las disposiciones de carácter legal o reglamentario, que, con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, concretan dicho mandato, sin perjuicio de la posibilidad, directamente atribuida a los Ayuntamientos por la Ley de Bases de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo, sin lugar a dudas, la salud pública una de las principales aspiraciones de ésta. En este sentido, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía dispone en su artículo 9.13 como competencia propia de los municipios andaluces la promoción, defensa y protección de la salud pública.

La Ley reguladora de la Bases del Régimen Local contiene diversas referencias a la participación de los ciudadanos en los asuntos municipales en los artículos 1, 18, 24, 27 y 69 a 72. En este sentido, el artículo 5 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública hace referencia al derecho de los ciudadanos de participar, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que los representen en las actuaciones de salud pública. Asimismo, el artículo 40 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, prevé que corresponde a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía asumir la coordinación

de las intervenciones contempladas en el Plan Local de Salud en materia de promoción de salud comunitaria en su territorio, incorporando y articulando la acción y participación de la población y de los diferentes sectores públicos y privados implicados.

En el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se prevé la existencia, en los términos que establezcan los Reglamentos Orgánicos o los acuerdos de su creación por parte del Pleno del Ayuntamiento, de Consejos Sectoriales cuya finalidad es la de canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales, desarrollando exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las materias relativas al Consejo.

Por su parte el Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 70 dispone que los Consejos Sectoriales sean órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Hoy en el siglo XXI, la salud de la población se ha convertido en un asunto de interés público local, en el centro de las aspiraciones de la ciudadanía y ha demostrado ser un elemento clave en el desarrollo económico y social, creando en la ciudadanía una inquietud de participar y colaborar. Los ciudadanos hoy reclaman no solo un buen servicio de salud, sino también medidas que garanticen la protección y la prevención de los problemas de salud que mejoran la calidad de vida.

La planificación y puesta en práctica de políticas locales relacionadas con la salud y salubridad públicas aconsejan arbitrar medidas que faciliten la participación de interlocutores sociales relacionados con la materia, creándose en torno a este objetivo el Consejo Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado definitivamente mediante sesión plenaria del Consejo el 14 de mayo de 2007.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

El Consejo Municipal de Salud es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de la ciudadanía y sus asociaciones así como la de las organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito de la Salud Pública.

Los estudios, propuestas e informes emitidos por el Consejo, no tendrán carácter vinculante.

Artículo 2. Régimen Jurídico

El Consejo Municipal de Salud del Ayuntamiento de Sevilla se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y de acuerdo, en todo caso, con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como por lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el Título IV del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 3. Adscripción

El Consejo Municipal de Salud se adscribe al Área de Gobierno Municipal competente en materia de salud.

Artículo 4. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Consejo Municipal de Salud será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de la salud.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su sector aunque no sea del ámbito municipal a los solos efectos de solicitar información o realizar propuestas o sugerencias a otros Consejos análogos u otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Fines

Constituyen fines del Consejo la representación y canalización de los intereses sociales, el asesoramiento y elaboración de propuestas de actuación de las Administraciones Públicas en el sector de la salud, así como su seguimiento.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 6. Organización

El Consejo Municipal de Salud se organiza en:

- Presidencia.
- Vicepresidencia.
- Pleno.
- Comisión Permanente.
- Comisiones Especiales.

Artículo 7. De la Presidencia.

1. La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Salud, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno Municipal competente en materia de salud.
2. Corresponde a la Presidencia:
 - a) Ostentar la representación del Consejo.
 - b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
 - c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
 - d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
 - e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
 - f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de salud.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 9. Del Pleno

1. El Pleno estará constituido por los siguientes miembros:
 - a) La Presidencia, que corresponderá a quien ostente la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
 - b) La Vicepresidencia, que corresponderá al titular del Área donde se encuentre adscrito el Servicio de Salud.

- c) Una vocalía en representación de cada uno de los Grupos Municipales de Concejales.
- d) Una vocalía en representación de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud.
- e) Una vocalía en representación del Área de gobierno donde se encuentre adscrito el Servicio de Salud.
- f) Una vocalía en representación del Área de gobierno competente en materia de medio ambiente.
- g) Una vocalía en representación del Área de gobierno competente en materia de servicios sociales.
- h) Una vocalía en representación de cada uno de los distintos Distritos Municipales.
- i) Una vocalía en representación de cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de Sevilla.
- j) Una vocalía en representación de las Asociaciones de Consumidores de Sevilla.
- k) Una vocalía por cada entidad que tenga como objeto social alguna de las materias coincidentes con el ámbito de actuación del Consejo y que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas, hasta un máximo de 20.
- l) Una vocalía en representación del Colegio Oficial de Médicos de Sevilla.
- m) Una vocalía en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Sevilla.
- n) Una vocalía en representación del Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla.

2. Las vocalías, titular y suplente, del Consejo Municipal de Salud serán nombrados por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- a) Los/las representantes de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta del portavoz respectivo.
- b) El/la representante de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Salud, a propuesta del titular de la Delegación Provincial de Sevilla.
- c) Los/las representantes de los Servicios Municipales a propuesta de sus titulares.
- d) Los/las representantes de los Distritos Municipales a propuesta de sus correspondientes Juntas Municipales.
- e) El/la representante de las Asociaciones de Consumidores de Sevilla, señalada en la letra j), a propuesta del Consejo Municipal de Consumo.
- f) Los/las representantes de las entidades señaladas en las letras i), k) y l), m) y n) a propuesta de las mismas.

3. Requisitos de las entidades sociales:

Las Entidades sociales que formen parte del Consejo Municipal de Salud deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser asociaciones o entidades que tengan como objeto social materias coincidentes con el ámbito de actuación del Consejo.
- b) Residir en el término municipal de Sevilla.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades.

La solicitud de incorporación de vocalías por parte de las organizaciones sociales respectivas, será remitida por quien ostente la Presidencia de la misma y se dirigirá a la Presidencia del Consejo. Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado emitido por la entidad o asociación de que se trate, en el que se haga constar el nombre y apellidos de la persona que va a representarla en el Consejo, así como del/la suplente.
- Estatutos de la entidad o asociación donde se recoja las materias específicas que sean del ámbito del Consejo.
- Certificado o justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades.
- Memoria de actividades de la asociación o entidad realizadas en el último año, que guarden relación con las materias coincidentes con el ámbito de actuación del Consejo.
- Certificado acreditativo del domicilio social en Sevilla.

La incorporación al Consejo de una Federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado.

Artículo 10. Funciones del Pleno

Dentro de las funciones encomendadas al Consejo Municipal de Salud en el campo de la Salud Pública, corresponde al Pleno:

- a) Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación
- b) La realización de trabajos, estudios y propuestas en materia de Salud Pública
- c) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas

- d) Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos
- e) Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:
 - Plan General de Actuación Municipal.
 - Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial.
 - Presupuesto Municipal.
 - Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.
 - Ordenanzas y Reglamentos Municipales.
- f) Fijar las líneas generales de actuación del Consejo Municipal de Salud.
- g) Crear Comisiones Especiales y designar sus componentes.
- h) Aprobar o rechazar los estudios, informes o gestiones encomendados a las Comisiones.
- i) Aprobar las normas de funcionamiento del Consejo y sus modificaciones para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno.
- j) Aprobar la memoria anual.
- k) Aprobar las actas de las sesiones.
- l) Presentar iniciativas y formular recomendaciones en relación con los planes o programas municipales de Salud.
- m) Establecer los contactos e intercambios con otros Consejos de Salud, no solo a nivel regional sino estatal e incluso internacional, a fin de conocer otros sistemas y líneas de actuación.
- n) Fomentar el desarrollo de actuaciones encaminadas al mayor conocimiento, información y difusión de los planes y programas municipales relativos a la Salud Pública.

Artículo 11. De la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo, una vocalía correspondiente al Servicio de Salud y cuatro vocalías elegidas por el Pleno, actuando como Secretario/a el del Consejo o persona que le sustituya.

2. Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Actuar como órgano de trabajo entre Plenos, atendiendo a posibles cuestiones urgentes.
- b) Hacer el seguimiento de las actuaciones decididas por el Pleno.
- c) Coordinar y estimular el funcionamiento de las Comisiones Especiales.

- d) Fijar el Orden del Día de los Plenos, acordar con la Presidencia las convocatorias ordinarias y extraordinarias del Pleno.

Artículo 12. De las Comisiones Especiales

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Artículo 13. Secretaría

Actuará como titular de la Secretaría, con voz y sin voto, un funcionario adscrito al Área de Gobierno Municipal en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Son funciones de la Secretaría:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno de la Presidencia, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno de la Presidencia, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.
- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia del Consejo.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría del Consejo Municipal de Salud, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por quien venga designado como suplente.

Artículo 14. Duración del mandato

1. Las vocalías miembros del Consejo a que se refiere la letra c) del apartado 1 del artículo 9, ostentarán su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se

pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto/a para el tiempo que reste de mandato.

2. Las restantes vocalías ostentarán tal condición durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto/a para el tiempo que reste de mandato.

Artículo 15. Pérdida de la condición de vocal y cese de miembros

La ausencia injustificada de cualquier entidad a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, conllevará la pérdida de la condición de vocal por parte de la misma, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

Se producirá el cese de los miembros del Consejo Municipal, además, en los siguientes casos:

- a) A petición propia, en ese caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- b) Las personas que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, cesarán automáticamente al cesar en los mismos.
- c) Las personas designadas por el Pleno cesarán cuando sea revocado su cargo por ese mismo órgano.
- d) Las vocalías representantes de las distintas entidades y organizaciones sindicales o representantes de los grupos políticos, cuando así lo acuerden los órganos de gobierno de las mismas. En su caso, será sustituido por quien venía designado como suplente, pasando este a ser titular y debiendo nombrarse otro suplente.
- e) Las vocalías representativas de asociaciones, cesarán cuando así lo acuerden los órganos de Gobierno de las mismas, o lo acuerde la Presidencia del Consejo Municipal de Salud a propuesta del Pleno o la Comisión Permanente.

TÍTULO III: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 16. Régimen de funcionamiento

1. El Consejo funcionará en Pleno y Comisión Permanente, pudiendo constituir también de forma temporal Comisiones Especiales para el estudio y propuesta de asuntos planteados por el Pleno del Consejo.

2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación del Presidente/a, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

Artículo 17. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno

1. Régimen de sesiones:

El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, para la sesión constitutiva del Consejo, así como cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente/a o de una cuarta parte de las vocalías.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden del Presidente/a y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatoria. Las citaciones se dirigirán a quienes ostenten las vocalías, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución del Pleno a efectos de celebración de sesiones se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de los miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

3. Adopción de acuerdos:

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente.

1. Régimen de sesiones:

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la Presidencia.

La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario/a por orden de la Presidencia y contendrá el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones se dirigirán a los miembros de la Comisión, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas, adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día; la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.

En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión, cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que, estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

2. Quórum de constitución:

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente/a y el Secretario/a, o quienes los sustituyan legalmente.

3. Adopción de acuerdos:

La Comisión Permanente adoptará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.

Artículo 19. Actas

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente los/las asistentes y el orden del día de la reunión, las

circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los/las respectivos/as componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.

3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.

4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.

5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por el/la Secretario/a con el visto bueno de la Presidencia.

6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

Disposición Adicional Única. Habilitación de desarrollo.

Se faculta al titular del Área de gobierno competente en materia de salud, para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

Disposición Transitoria Única.

Las vocalías del Pleno del Consejo que sean representantes de los Grupos Políticos Municipales y de las Administraciones Públicas, designados o elegidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán desempeñando su mandato hasta agotar el periodo por el cual fueron elegidos, transcurrido el cual, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento del Consejo Municipal de Salud aprobado en sesión plenaria del Consejo el 14 de mayo de 2007.

Disposición Final. Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES CORDERO: Recuerda que el Consejo existía previamente y que en él había, ya, entidades representadas. Ahora, se ha producido un pequeño salto cualitativo por el que los colegios profesionales, de materias vinculadas a las profesiones sanitarias, estarán representados. Y aunque faltan algunas de esas profesiones, con el tiempo se verá si necesitan, o no, entrar en el Consejo.

Añade que lo que le preocupa son los fines y, en ese sentido, el Grupo Socialista estará atento para que el Consejo dé un salto cualitativo en lo que es asesoramiento y para que aborde temas de importancia para la salud de la Ciudad desde el ámbito de competencias del Ayuntamiento, marcado por la Ley de Salud de Andalucía, y desde el ámbito de lo que es el impacto de salud pública.

Esta Administración, continúa, tiene mucho que decir y no sólo sobre materia de consumo, control de higiene etc. A este respecto, menciona el ruego que hizo en el último consejo municipal para que se desarrolle una campaña con el fin de dotar a todas las instalaciones municipales de Sevilla de desfibradores automatizados y para que se contemple la formación de profesionales en soporte vital básico y se constituyan los lugares municipales en lugares cardioprotegidos. Asimismo, manifiesta su preocupación por el diagnóstico de salud de la Ciudad en el que le gustaría se empezara a trabajar, impulsado por este Consejo. Los determinantes en salud impactan en todas las causas de mortalidad de la Ciudad y algunas de ellas se pueden intentar corregir. También le gustaría que dicho Consejo trabajara en estudios relacionados con la contaminación y el medio ambiente impactando también en causas de mortalidad.

SRA. DE PABLO-BLANCO: Se congratula por el apoyo unánime de todos los grupos políticos, a la propuesta, y añade que ha ampliado las funciones del Pleno de este Consejo, dándole una capacidad que antes no tenía, porque todas las proposiciones que se puedan hacer tienen que ser estudiadas por los servicios técnicos

del Ayuntamiento. Además, se ha pretendido que todos los consejos tengan la máxima participación porque eso es enriquecedor.

21.- Nombramientos de vocales, titulares y suplentes, en las juntas municipales de los distritos Sur, Macarena y Este.

Con fecha 2 de mayo de 2012, el Servicio de Alcaldía, remite escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicitando cambios en los nombramientos de Vocal y Suplente en la Junta Municipal del Distrito Sur.

Asimismo, desde el Distrito Macarena, remiten con fecha 8 de mayo de 2012, escrito de la Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados, (A.S.E.R.), solicitando cambio de sus representantes en la Junta Municipal de dicho Distrito.

Igualmente, con fecha 14 de mayo de 2012, desde el Servicio de Alcaldía remiten escrito del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicitando cambio de titular representante en la Junta Municipal del Distrito Este.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 167/11, el Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a Don Jesús González Velo como Vocal Titular, en la Junta Municipal del Distrito Sur en sustitución de D. Manuel Jiménez Borja, y como Vocal Suplente a D. Manuel Borrego Expósito, en sustitución de D. Jesús González Velo, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista en dicho Distrito.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Jesús Baldomero Lozano Benítez, como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Macarena, en sustitución de D. Manuel Ramírez Saldaña, y como Vocal Suplente a D. Mario Alonso Barrera, en sustitución de D. Jesús Baldomero Lozano Benítez, ambos en representación de la Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados (A.S.E.R.).

TERCERO.- Nombrar a D^a Pilar Vargas Rodríguez, como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito Este en sustitución de D^a Hanna Saleh Hussein, como representante del Grupo Municipal Socialista en dicho Distrito.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

22.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a reconsiderar su postura ante el cierre del Instituto de Enseñanza Secundaria de Las Aguas.

El IES Las Aguas, situado en la calle Jericó nº 10 B del Polígono San Pablo, cuenta en la actualidad con aproximadamente 120 alumnos y ha sido pionero en el desarrollo de programas educativos durante la década de los 90. Además, ha prestado servicios tan importantes como la atención a alumnos con discapacidad auditiva, de necesidades educativas especiales, síndrome de Asperger o de dificultades de movimiento. Todo ello en el marco propio de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, con Programas de Diversificación Curricular, agrupamientos flexibles, enseñanzas de FP con ciclos formativos de administración, y Bachilleratos de Ciencias Sociales y Científico Tecnológico.

El centro cuenta con dos grupos de 3º de ESO, dos de 4º de ESO, uno de 1º de Bachillerato y uno de 2º de Bachillerato

Durante el curso 2009-2010, se le comunicó por parte de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía su cierre, argumentando que no cuenta con el alumnado suficiente. Ante esta circunstancia, la comunidad educativa y fundamentalmente los padres gracias a las numerosas movilizaciones que llevaron a cabo, lograron un compromiso verbal por parte de la Administración Autónoma de evitar el cierre del Centro Educativo hasta el curso 2012-2013.

Frente al argumento de la falta de alumnado, el centro manifiesta que la propia Delegación Provincial les ha ido limitando la posibilidad de realizar nuevas matriculaciones, lo que ha originado que los alumnos hayan tenido que ser derivados a otros dos centros de la zona con el consiguiente desarraigo para estos y un aumento de la ratio de hasta más de 35 menores por clase lo que origina un aumento del absentismo y el abandono escolar así como que los centros de acogidas se encuentren saturados.

Los actuales alumnos de 4º de ESO, que se verían afectados por el cierre del centro a partir del próximo curso escolar, manifiestan su voluntad de no marcharse a otros centros a realizar su Bachillerato.

La semana pasada la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa acordó de forma unánime el apoyo a esta justa reivindicación de todo un gran barrio de Sevilla y ahora solicitamos el apoyo del pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Instar a la Junta de Andalucía a que reconsidere su postura ante el cierre del Instituto de Educación Secundaria (IES) Las Aguas, para que los alumnos del Centro puedan seguir cursando sus estudios en el mismo, así como a que reestablezca el estatus inicial de dicho Centro.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Anuncia el voto a favor de la propuesta, ya que, manifiesta, Izquierda Unida defiende la educación y los institutos públicos, así como las ratios adecuadas.

En abril de 2010, en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, Izquierda Unida presentó por la vía de urgencia una moción que recogía las peticiones y las preocupaciones de la comunidad educativa de este Instituto, pero no salió adelante porque no se aprobó la urgencia por parte de los otros dos Grupos que estaban la Junta Municipal.

Esto, continúa, supuso que dicha Fuerza Política trajera al Pleno del mes de abril del año 2010 una moción parecida a la actual, pero más completa, en el sentido de efectuar un pronunciamiento a favor del mantenimiento de las actividades lectivas impartidas en el referido Instituto; apoyar las movilizaciones de la Asociación de Madres y Padres de los Alumnos (AMPA); rechazar la política encaminada al cierre progresivo de centros educativos llevada a cabo por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y trasladar estos acuerdos a la Dirección y al AMPA del IES òLas Aguas, así como a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Una moción, afirma, que fue aprobada, por mayoría, con los votos a favor del Partido Popular e Izquierda Unida, mientras que el Partido Socialista votó en contra.

Finalmente, recuerda que el Instituto es un modelo de gestión, de educación en la diversidad, de nuevas tecnologías y premiado a nivel europeo por distintos proyectos pioneros y únicos en Sevilla. Por todo ello, no se entiende su cierre.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que el IES òLas Aguasö es un antiguo colegio transformado en instituto, como consecuencia de la aplicación de la LOGSE, muy conocido en la Consejería de la Junta de Andalucía con la que ha estado negociando.

Afirma que el Grupo Socialista está a favor de que el IES òLas Aguasö sea un equipamiento educativo, por lo que apoyará la propuesta en el sentido de instar a la Junta de Andalucía para que ese equipamiento sea útil, viable y verdaderamente responda a las necesidades de un Barrio que ha sufrido enormes transformaciones sociales, entre otras, el envejecimiento de la población, lo que supone que haya muchos centros escolares y pocos niños.

No obstante, piensa que, en un tema tan delicado como éste debería evitarse la demagogia. El Ministro de Educación dijo que el gobierno de la Junta de Andalucía era irresponsable y derrochador porque no quería aumentar el 20% de la ratio en los centros escolares, fundamentalmente, los de Secundaria. Pero en este centro de bachillerato, entre dos cursos de ciencias, hay 6 alumnos y uno solo, en un grupo, lo que ocurre después de una negociación con la Delegación de la Junta de Andalucía en 2010.

El Instituto Las Aguas, continúa, está a una distancia de 500 metros, aproximadamente, de otro, y añade que se trata de ofrecer calidad y alternativa educativas, de la misma manera que el Partido Socialista ofrece al Gobierno y al resto de los Grupos de la Oposición que se inste a la Junta de Andalucía a que haga un estudio sobre las necesidades para la formación del empleo de los jóvenes de la zona de San Pablo; que se defina un centro de capacitación y de formación profesional, y de enseñanzas aplicadas, en la zona y que se mantenga el carácter de centro educativo del Instituto òLas Aguasö.

Entiende que volver a la posición original del Centro quedará muy bien en la conversación con los representantes del Instituto pero duda de que sea viable mantener 6 alumnos en dos cursos.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que la moción que ha presentado el Grupo Popular es la que quieren los padres, los alumnos y el equipo directivo del Instituto, como así se lo han transmitido al Partido Popular.

Agradece a la Sra. Medrano el voto favorable y le recuerda que el Partido Popular también es defensor de la Educación pública. Es cierto, continúa, que en el año 2010 Izquierda Unida trajo la moción al Pleno, pero se ha vuelto a traer porque, después de dos años, no se ha solucionado el problema. Tras aquella decisión del Pleno, los distintos gobiernos de la Junta de Andalucía no han atendido los acuerdos adoptados en este Pleno. Y aclara que lo que esta moción pretende es que el Instituto siga como está, por eso no se ha desarrollado más.

Señala que el Partido Socialista en aquel pleno de abril de 2010, votó negativamente a la propuesta, por lo que saluda que haya cambiado de posición.

En cuanto al tema de la ratio, afirma que el Partido Socialista ha intentado que el Instituto desaparezca, que nadie se matricule allí, mientras que la intención del Grupo Popular es que el Instituto siga abierto como Instituto de Enseñanza Secundaria.

Respecto a la alusión hecha por la Sra. De Pablos a que haya formación profesional; que se haga un estudio sobre las necesidades de empleo en la zona, y que de alguna forma se pueda atender esa necesidad, manifiesta que no hay problema en aceptarla.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario y Cabrera Valera.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Duda que se pueda abrir ó sine die ó un centro educativo con un alumnado mínimo porque ¿cómo se podría mantener la plantilla o a

los interinos? Y recuerda que en el año 2010 hubo un acuerdo de la Junta de Andalucía con los padres de alumnos y vecinos de la zona, consistente en traspasar los alumnos, poco a poco, a un Instituto que se encontraba a unos 600 mts. y que no hubiera más matriculaciones hasta el curso 2012/13.

Lo que plantea el Grupo Socialista es lo que su representante propuso en la Junta de Distrito, donde apoyó esta iniciativa siempre que fuera viable, y si lo viable y bueno para el barrio era la capacitación profesional, FP, habría que hacer un estudio a los jóvenes y darles salidas de formación para posibilitar el incremento del empleo en la Zona.

SR. BUENO NAVARRO: Entiende que la abstención del Grupo Socialista supone estar en contra de la propuesta y, por tanto, se deben de enterar los padres de ella. Dicho Grupo ha votado que no siga adelante el Instituto, porque no ha dicho que la Junta de Andalucía debe reconsiderar su postura en este asunto.

Recuerda que el Partido Socialista no ha hablado con los responsables del Instituto, ni con los padres, porque si no sabría que la ratio y el hecho de que haya menos alumnos viene motivada por la limitación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que intenta que desaparezca el Instituto.

23.- Propuesta para que se inste a la creación de una comisión mixta, entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para desbloquear el proyecto de la Ciudad de la Justicia.

La Ciudad de la Justicia es una de las reivindicaciones históricas de Sevilla, del sector judicial en particular y de los sevillanos en general debido a la actual dispersión de las distintas sedes judiciales, y motivado además por que dichas sedes tienen su capacidad claramente agotada.

En los últimos años hemos visto como se levantaba una ciudad de la justicia en Málaga o en Almería, y como se concretaban otros proyectos, por ejemplo el de Córdoba, donde ya han sido adjudicadas las obras. Mientras, Sevilla, como Capital y ciudad con mayor población de Andalucía y por la tanto mayores necesidades de cobertura, ha sido objeto de continua dejadez por parte de la Junta de Andalucía y de los diferentes Consejeros de Justicia que han ocupado el cargo haciéndose fotos con proyectos en distintos puntos de la ciudad.

En 2003, siendo consejera Carmen Herмосín, se propuso ubicar el complejo en los cuarteles de Bellavista. 4 años después, en 2007, el entonces presidente de la Junta de Andalucía, D. Manuel Chaves retomó el proyecto aunque esta vez el lugar elegido fue el puerto, al año siguiente, Evangelina Naranjo, nueva consejera de justicia, tras las elecciones autonómicas de aquel año, vuelve a modificar el proyecto y nuevamente se decide cambiar la ubicación, esta vez le tocó el turno a Los Gordales. En 2009, Begoña Álvarez busco una solución provisional y alquiló el Edificio Puente en la Buhaira, edificio que cuesta alrededor de unos tres millones de euros (3.000.000 €) al año.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular se ha mantenido esta reivindicación como una necesidad inaplazable de los trabajadores en torno a quienes administran Justicia y una deuda con los sevillanos que por una u otra razón tienen que participar de los procesos judiciales. Desde la oposición se contempló siempre en nuestro programa electoral y así se transmitió por Juan Ignacio Zoido, como Portavoz del Grupo Popular en la oposición y ganador de las elecciones de 2007, tanto a Manuel Chavés como a José Antonio Griñan en las visitas que realizaron como presidentes de la Junta al Consistorio hispalense en 2008 y 2009.

El 5 de septiembre, pocos meses después de tomar posesión Juan Ignacio Zoido como alcalde de Sevilla, remitió una carta al Presidente de la Junta, pidiéndole que atendiese una serie de demandas históricas de la ciudad de Sevilla.

Entre estas demandas, estaba la construcción de la Ciudad de la Justicia proponiendo un Distrito Judicial en el Prado de San Sebastián, para el que esperaba encontrar el apoyo y la financiación del gobierno autonómico.

Un proyecto de Ciudad de la Justicia ubicado en una zona céntrica de la ciudad, con máxima conectividad de transporte público (TUSSAM, Metrocentro, Metro), que contaba con una edificabilidad disponible total de 104.953 m² divididos en 6 edificios, que además contaría con varias plantas bajo rasante de aparcamientos, y zonas de restaurantes, cafeterías, comercios, y diversos usos públicos.

Este proyecto se ha visto simplificado recientemente. Actualmente el número de edificios se reduciría a cuatro, el edificio Carlos V, que sería el de mayor superficie ya que contaría con unos 41.000 m² y diez pisos, dos o tres bajo rasante; el edificio de los juzgados, donde se ubicaría un nuevo inmueble también de diez plantas y 24.000 m²; en la parcela situada junto a la Estación de Cádiz, se levantaría el segundo edificio más grande del complejo con 34.000 m² en seis plantas y por último; el edificio de la Audiencia Provincial que se conservaría aunque debidamente rehabilitado y que contaría con una superficie de 10.000 m² distribuidos en sus siete

plantas. A pesar de considerar que los 109.000 m² que ofrece el complejo son suficientes, no se descarta, en el caso de que fuese necesario, la utilización de las dependencias municipales hoy día en desuso en la Estación de Cádiz.

A pesar de haber dejado claro la preferencia del Ayuntamiento por el Prado, meses más tarde, en enero de 2012, el entonces Consejero de Gobernación y Justicia, Francisco Menacho, realizó unas declaraciones al decir que *“Me falta llevar un cartel aquí (señalando el pecho) que diga: Señor Zoido, dígame donde quiere hacer usted la Ciudad de la Justicia”*.

Entre las 250 medidas incluidas en el acuerdo programático firmado entre PSOE e IU para la reciente investidura como presidente de la Junta de Andalucía del Sr. Griñan, figuraba una que rezaba de la siguiente manera: *“Justicia, un servicio público, ágil y de calidad”*, en ella se detallaba que dentro de los objetivos marcados se encontraba impulsar *“El Programa de Modernización de Sedes Judiciales, completar la red de Ciudades de la Justicia y fomentar la implantación en Andalucía del modelo de nueva oficina judicial como conjunto de medios personales, materiales y tecnológicos para adaptar la Administración de Justicia a los nuevos tiempos y necesidades”*.

Unas medidas totalmente acertadas si no fuese porque el nuevo consejero de Justicia, Emilio de Llera, en su primera intervención pública como tal, declaró que *“La Ciudad de la Justicia está en el campo de la ciencia ficción”*.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTAS

PRIMERO.- Instar la creación de una Comisión mixta entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para desbloquear el proyecto de la Ciudad de la Justicia y llegar a un consenso para su pronta construcción.

SEGUNDO.- Instar al Consejero de Justicia e Interior a que recapacite sobre sus desafortunadas manifestaciones en relación al proyecto de la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Anuncia el voto a favor del primer punto del acuerdo y solicita la retirada del segundo puesto que, en su opinión, un Consejero que tiene una declaración más o menos espontánea, y que refleja el sentir en cuanto a los recursos que pueda tener, o no, la Junta de Andalucía, no merece una desaprobación.

Y aludiendo a la exposición de motivos de la propuesta hace un repaso por los espacios donde, en distintos momentos, se propuso la construcción de la Ciudad de la Justicia señalando que Izquierda Unida siempre había optado por el de Los Gordales, aunque presentaba algunas dificultades. No obstante, cuando se estaban intentando solucionar, el Sr. Zoido propuso otro lugar: el Prado de San Sebastián. En cualquier caso, sobre la idoneidad del espacio, plazo, proyecto y presupuesto se hablaría en la Comisión si, finalmente, ésta se abre.

SR. ESPADAS: Anuncia el voto a favor del primer punto del acuerdo y solicita la retirada del segundo.

Añade que el anterior Consejero de Justicia estaba dispuesto a negociar con el Sr. Alcalde otra ubicación para la Ciudad de la Justicia, ya que éste, en campaña electoral, había presentado un proyecto diferente al de Los Gordales. Sin embargo, el Sr. Zoido no ha traído, en once meses, ninguna moción que hubiera clarificado su posición, como hubiese sido la revocación del acuerdo de Pleno cediendo una parcela en Los Gordales para hacer la mencionada Ciudad. Por ello, le pide al Sr. Alcalde que se defina, que haga esa revocación, si tiene otro proyecto en el que quepa la construcción de la Ciudad de la Justicia, y lo presente en el Pleno.

SR. ALCALDE: Acepta la retirada del Segundo punto del acuerdo. Y recuerda que la Junta de Andalucía asume una transferencia en 1997, año a partir del cual un rosario de circunstancias han llevado a dicha Administración a prometer sucesivos emplazamientos de la Ciudad de la Justicia. Desde entonces ha habido muchas incidencias en la vida socio-económica y política de Andalucía. Y, si es cierto que la crisis ha llegado a última hora, también lo es que en los años de bonanza económica no ha habido presupuesto para la Junta de Andalucía.

No entiende las declaraciones hechas por el actual Consejero de Justicia, cuando el anterior, estaba dispuesto a negociar.

Por otro lado, manifiesta que la decisión estaba tomada y se había presentado el proyecto de la Ciudad de la Justicia en Los Gordales. Sin embargo, el Sr. Chaves, después de reunirse con el Sr. Alcalde, en 2007, habla del Puerto como ubicación de la misma, y su puesta en funcionamiento para el año 2010, pero la empresa allí ubicada indicó que no tenía previsto el abandono de aquellas instalaciones.

Lo que el Gobierno local pretende es tenderle la mano a la Junta de Andalucía para llegar a un acuerdo en este asunto, porque Sevilla merece instalaciones e infraestructuras dignas.

A continuación, la Presidencia somete el Primer punto del acuerdo, a votación, y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

ÚNICO.- Instar la creación de una Comisión mixta entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para desbloquear el proyecto de la Ciudad de la Justicia y llegar a un consenso para su pronta construcción.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reconoce que ha sido inteligente, políticamente, la retirada del Segundo punto del acuerdo.

Y manifiesta que la ubicación de la Ciudad de la Justicia en el Prado le parece menos razonable y viable que en Los Gordales. Y, aunque no es ése el problema, considera que, si se constituye esa comisión mixta para estudiar todo lo planteado, sería conveniente que el Alcalde tomase la iniciativa y convocase a los Grupos políticos municipales para explicarles, con detalle, su propuesta de ubicación, en el Prado, de dicha Ciudad, y la importancia del encaje de la iniciativa privada en este tema, de la que habla el Grupo Popular.

SR. ESPADAS: Agradece la retirada del Segundo punto del acuerdo y manifiesta que no tiene duda que la intención del Sr. Alcalde es sacar el proyecto adelante, para lo que podrá contar con el Grupo Socialista, que estará a su lado cuando se establezca la Comisión para conocer el proyecto que se vaya a plantear, bien sea en Los Gordales o en el Prado, y toda la tramitación que habrá que hacer al respecto.

Reconoce que no es normal que la construcción de la Ciudad de la Justicia acumule tanto retraso en la capital de Andalucía, pero, añade, el Sr. Alcalde debe de reconocer, también, que en los últimos cuatro años se ha sometido a un pleito entre dos administraciones del mismo signo político, (la del Estado y la Junta de Andalucía) en el que los servicios jurídicos del Estado, atendiendo a un determinado criterio, no se desistían de su posición. Cree que, ahora, los miembros del actual Gobierno local, por coherencia con lo que manifestaban cuando estaban en la

Oposición, habrán intentado conseguir un cambio de posicionamiento en ese pleito en el Tribunal Supremo, lo que no es fácil.

Finalmente, señala que el Sr. Alcalde se va a encontrar a la Oposición defendiendo un proyecto de Ciudad de la Justicia para Sevilla, y añade que lo único que quiere el Grupo Socialista es que sea coherente con el modelo de ciudad que define el Plan General de Ordenación Urbana.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que, para comenzar, la Ciudad de la Justicia necesita un presupuesto, un proyecto y unos plazos, porque sin presupuesto no hay proyecto.

Se trata, continúa, de hacer distintos edificios en un mismo entorno para absorber el volumen de trabajo judicial, por lo que es necesario que se dote de un aparcamiento, además de una infraestructura interior que permita el correcto funcionamiento. En definitiva, unos edificios modernos y dignos, dotados de buenos equipamientos.

Añade que, en reunión mantenida con la Consejera de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se trató sobre la ubicación de la Ciudad de la Justicia en el Prado y su compatibilidad con la línea del Metro que se iba a trazar por la Ronda. A este respecto, el estudio de los técnicos desveló que eran compatibles.

El Partido Popular quiere convencer no sólo a la Oposición, sino también a la ciudadanía, y al mismo Sector, para que se puedan dotar las infraestructuras, lo más rápidamente posible, en aquel lugar que se piense que es el idóneo, atendidas las circunstancias, porque se podría construir de manera sucesiva, produciéndose los traslados escalonadamente.

Aclara que cuando se habla de una colaboración público-privada, se hace porque el Gobierno de la Ciudad es consciente del problema que habrá en la Junta de Andalucía para financiar, con fondos públicos, una empresa de esas características. Por eso, lo que se pretende es que haya un tipo de consorcio que corresponderá decidir a la Junta de Andalucía, que es la Administración competente.

En definitiva, se trata de hacer los esfuerzos necesarios para conseguir que la Ciudad de la Justicia sea un hecho real al servicio de los ciudadanos.

24.- Propuesta para la defensa de un sistema educativo público de calidad. ó RECHAZADO -

La educación es uno de los principales pilares de nuestro proyecto de reformas. En las sociedades modernas y avanzadas, el conocimiento es el elemento que determina las posibilidades de progreso de sus ciudadanos y las capacidades de éxito de un país. Solo un sistema educativo de calidad, permitirá la igualdad real de oportunidades para que cada alumno alcance el máximo de sus potencialidades. Nuestro propósito es que ningún alumno se quede atrás. El Partido Popular promoverá que todo alumno tenga las mismas oportunidades educativas con independencia de su lugar de residencia y de su situación socio-económica.

Estas frases, entre otras, se pueden encontrar en el capítulo reservado a la educación en el programa con el que el Partido Popular se presentó a las elecciones Generales del 20 de Noviembre del pasado año 2011. El actual presidente del Gobierno, en aquel momento candidato del PP a la Presidencia, ratificó dicho compromiso en público cuando el 4 de noviembre, afirmó en plena campaña electoral, que metería la tijera a todo menos a las pensiones, a la sanidad y a la educación.

Es evidente tras las medidas adoptadas por este Gobierno en sus escasos 4 meses de ejercicio que no pretende cumplir absolutamente ninguna de sus promesas electorales. En el caso de la educación, estos incumplimientos palmarios del compromiso electoral que encabeza esta moción es especialmente grave y perjudicial por lo que conlleva en cuanto a pérdida de competitividad y de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.

Al contrario de lo prometido, el Presidente del Gobierno y su Ministro de Educación han iniciado la mayor ofensiva contra la educación pública española jamás conocida, con un recorte de más de 4.000 millones de euros que ataca a todos los aspectos del sistema educativo español, desde becas a idiomas pasando por profesorado, investigación y ratio de alumnos por aula. Desde el Grupo Socialista, manifestamos nuestra preocupación porque la implementación de este nuevo modelo suponga el auge de la educación privada, como sucederá en la Comunidad de Madrid en próximas fechas con la aprobación de desgravaciones por estudiar en la enseñanza privada. A la vista de las medidas tomadas, creemos que se pretende cerrar el círculo de una educación de doble velocidad apostando por la excelencia en los centros privados y por la mediocridad en los centros públicos; una educación donde el acceso

a la universidad esté vedado a aquellos que lo puedan pagar o bien a un número muy limitado de estudiantes con la posibilidad de acceder a becas; una educación que profundizaría aún más en la situación de desigualdad por nacimiento.

El corolario de medidas aprobadas por el Ministerio de Educación y las informaciones públicas del ministro José Ignacio Wert confirman a las claras dichos temores. Sólo basta con enumerarlas para comprobarlo:

- Drástica subida de las tasas universitarias hasta alcanzar incrementos superiores al 100% en algunos casos, lo que unido al descenso del 11% en la cuantía para becas y ayudas al estudio, limitará el acceso a la universidad a las capas de población menos favorecidas representando un ataque sin precedentes a la igualdad de oportunidades.
- Reducción de la actividad investigadora del profesorado (con un recorte del 25%), que supondrá un freno a las posibilidades para la recuperación económica.
- Reducción de profesores en la escuela pública, al despedirse al profesorado interino y limitarse la tasa de reposición.
- Aumento de la ratio hasta los 40 alumnos por aula.
- Reducción en un 41 % de las Becas Erasmus.
- Reducción de un 79 % de la asignación presupuestaria para enseñanzas universitarias.
- Desaparición de las becas para estudiar idiomas en el extranjero, lo que imposibilitará no solo su promesa electoral de promover que todo alumno salga de la enseñanza secundaria con un segundo idioma, sino que solo podrán acceder a estudiar en el extranjero aquellos que dispongan de recursos económicos familiares para afrontar su coste.
- Supresión de las becas como derecho, al ser la nota media en los estudios la que marque la prioridad en la concesión, y no el nivel de renta.
- Aumento de la dedicación docente del profesorado en número de horas de clase, que reducen la capacidad investigadora, la calidad de la enseñanza y producirán despidos y reducción del número de docentes.
- Eliminación de los campus de excelencia, herramienta que impulsaba a nuestras universidades para competir en el plano internacional y que, en el caso de Sevilla, tiene incidencia directa al afectar a los planes de desarrollo de la Universidad Hispalense.

Estas decisiones afectarán drásticamente a más de 80.000 profesores que engrosarán las listas del paro, y a gran parte de la población educativa española que verá dificultada, cuando no imposibilitada, su anhelo por alcanzar una titulación universitaria. Es decir, una serie de medidas que, bajo la excusa del ahorro como

único argumento, olvidan una máxima reconocida en toda Europa: la educación no debe ser considerada como gasto sino como inversión ya que por cada euro invertido en educación revierte a la sociedad 1,88. En lugar de este enfoque de futuro, el gobierno central pretende implantar un modelo ideológico donde la educación universitaria no sea un derecho, sino un privilegio de aquellos que se la puedan permitir.

El Ministro Wert justifica estas medidas desde la absoluta incoherencia, insolvencia e incluso desahogo. Al mismo tiempo que asegura que las reformas pretenden fortalecer la cultura del esfuerzo, la competitividad y la mejor formación de los jóvenes españoles, no tiene rubor alguno al afirmar que los recortes se deben a que España había alcanzado e incluso superado la media de los países de la OCDE en gasto per cápita por alumno y que se había producido una generalización de la educación universitaria en nuestro país en los últimos años, como si estas dos conquistas de la sociedad española fueran males a eliminar.

Además, el Gobierno del PP ha decidido recurrir ante el Tribunal Constitucional las oposiciones andaluzas para profesores en el último momento, utilizando el procedimiento que sin duda más daño hacía a los opositores al suponer la suspensión de las mismas durante varios meses, sin dar opción al diálogo y fulminando el futuro de 33.154 opositores y sus familias. El Gobierno ha tenido cuatro meses para tomar esta decisión, desde el pasado 9 de enero, pero ha preferido esperar hasta el último momento. Por el contrario, las ha permitido en el País Vasco (que también tiene una tasa de reposiciones superior al 10%, como Andalucía), y todo por motivos puramente electoralistas, ya que las elecciones vascas se celebrarán el próximo año.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del Grupo PSOE en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Exigir al Gobierno central a retirar de manera inmediata el RD 14/2012 de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que supone un recorte de la educación pública.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno central a retirar de inmediato el recurso de inconstitucionalidad contra las oposiciones a profesorado convocadas por la Junta de Andalucía.

TERCERO: Instar al Gobierno central a iniciar un proceso de negociación con los órganos consultivos legítimos que representan a la comunidad educativa en su conjunto, y con las Comunidades Autónomas, con el fin de alcanzar acuerdos duraderos para afrontar las reformas necesarias, sin afectar a la universalidad del derecho a la educación, y sin establecer discriminaciones en función de la renta familiar de los estudiantes.

CUARTO: Exigir al Gobierno Central que exima a las Universidades Públicas del cumplimiento del decreto 20/2011 que impide la renovación del personal docente.

QUINTO: Exigir a la Junta de Andalucía para que, en base a sus competencias en materia de educación, defienda la educación pública y el derecho a la educación, poniendo en marcha soluciones distintas y alternativas a las dictadas por el gobierno central.

SEXTO: Instar a la Junta de Andalucía a abrir un proceso de negociación con la comunidad educativa para abordar las reformas que necesita el sistema educativo público de nuestra comunidad para garantizar su calidad y estabilidad.

SEPTIMO: Exigir a la Junta de Andalucía a que acelere las transferencias presupuestarias a las entidades educativas, como garantía del buen funcionamiento de estas.

OCTAVO: Solicitar al gobierno central y a la Junta de Andalucía que equipare el porcentaje de inversión pública en educación e investigación a la media de la OCDE.

NOVENO: Proponer al Ayuntamiento Pleno que apoye todas las medidas que la comunidad educativa ponga en marcha, en caso de que no exista marcha atrás por parte del Gobierno de España.

DECIMO: Instar al Ayuntamiento Pleno a defender los intereses de las Universidades públicas sevillanas, que se han manifestado en contra de las medidas por atentar contra su futuro y el de su comunidad universitaria.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. ESPADAS: Expone: Que los más de 5.000 millones de recortes en Educación significan retroceder, como poco, 20 años en la Educación en España; muchos menos profesores y muchas menos clases de refuerzo, tutorías y sustituciones. Asimismo suponen el crecimiento de la ratio, en torno a un 20% y, por tanto una pérdida de calidad evidente en la Educación que se imparte. Y, en materia de Educación universitaria suponen la imposibilidad de muchos estudiantes de poder continuar con sus carreras o, en el caso de los extracomunitarios (más de 1.500 que estudian en Sevilla), dejar la Ciudad por no poder pagar sus estudios debido a la reducción de las bonificaciones y ayudas que tenían.

Frente al programa electoral del Partido Popular, con el que ganó las elecciones generales, que decía que promovería que todo alumno tuviera las mismas oportunidades educativas, con una puesta clara a favor de una educación pública, gratuita y de calidad, el Gobierno ha hecho, ahora, todo lo contrario.

Con esta moción, continúa, se trata de hablar de Educación en Sevilla, de la incidencia de los recortes y de las políticas del Gobierno de España esta Ciudad. Por ello, su Grupo solicita que se pronuncie el Gobierno Local, ya que no es posible conciliar el desear una educación pública, gratuita y de calidad en España, con las decisiones que está tomando el Gobierno del Sr. Rajoy.

Insiste en que se está haciendo lo contrario a lo que se decía respecto a que la educación por la que se apuesta es aquélla que promueva la oportunidad educativa; se cambia un criterio, como es el de la renta, por otro que parece ser sólo el del esfuerzo personal del estudiante para ser beneficiario de beca. Y hace hincapié en que, desde la ciudad de Sevilla, también hay decisiones a tomar en materia educativa muy importantes, en los próximos meses, dentro de una política de austeridad.

Considera muy grave, en el asunto de las becas, una reducción del 11,5% en los presupuestos generales del Estado para el año 2012, aunque piensa que lo peor está por venir. Añade que en abril se supo que al recorte en Educación se le incorporaba la cifra de tres mil setecientos veintiséis millones.

Afirma que las tasas van a subir de un 15% a un 25% y añade lo manifestado por el Ministro de Educación en el sentido de que invertir en Educación universitaria, con becas, es tirar el dinero, pues no ha supuesto una reducción del fracaso escolar. Pero, según los datos, los alumnos que disfrutan de becas tienen un 14% de su rendimiento académico superior al resto de alumnos. Añade que no se puede tolerar que algunos medios de comunicación estén intentando trasladar una imagen falsa de los estudiantes universitarios y, menos aún, que se diga que el esfuerzo hecho en

estos años, en España, para combatir el fracaso escolar significa haber tirado el dinero público.

Por otro lado, manifiesta que el Gobierno de la Junta de Andalucía ha tenido que acometer igualmente recortes y un plan de ajuste que ha remitido al Gobierno de España. Pero, ese plan de ajuste no lo ha inventado el Gobierno Andaluz, sino que responde a unos criterios y a un reparto injusto del Gobierno de España en el déficit público hacia las Comunidades. No se ha sido justo a la hora de distribuir el esfuerzo, porque no todas las comunidades han contribuido de igual manera a ese déficit y, por ello, no todas debe contribuir de la misma manera para repararlo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Socialista presenta esta propuesta.

SR. BUENO NAVARRO: Expone: Que el Decreto hace referencia a la racionalización urgente del gasto público en el ámbito educativo porque, aunque la educación tiene que ser de calidad, hay que racionalizar el gasto.

Afirma que los únicos gobiernos que han recortado y fracasado en la educación pública son los Gobiernos Socialistas, de tal manera que en Educación en España se está muy por debajo de la media europea.

Es cierto que lo de la Educación no es un gasto, sino una inversión, pero cuando se malgasta deja de ser inversión.

Añade que, cuando se habla de subida drástica de las tasas universitarias, llegando incluso a un 100%, se hace referencia a la cuarta matrícula universitaria. Con esta medida se trata de evitar el despilfarro público, quedando esta posibilidad a disposición de las Comunidades Autónomas.

Considera primordial el sistema de becas, por lo que la cuantía de las becas generales permanecerá intacta, al igual que el umbral económico por el que se conceden, posibilitando que los alumnos con pocos recursos puedan seguir estudiando.

La Junta de Andalucía, continúa, ha abandonado a su suerte a miles de universitarios con becas Erasmus. El compromiso del Partido Socialista con los jóvenes estudiantes no existe y a la Universidad Pablo de Olavide se le debe más de un millón de euros de estas becas.

En cuanto a la modificación de la ratio y el aumento de las horas lectivas del personal docente, indica que ésta es una opción y no una obligación.

En su opinión, el Partido Socialista, en términos políticos, está desautorizado para hablar de la política educativa en Andalucía.

Alude a que en los foros universitarios, se habla de las manifestaciones de un reconocido profesor de òIzquierdasö, según las cuales el Plan Económico de la Junta de Andalucía tiene previsto el despido de treinta mil trabajadores, la reducción de los ingresos de los profesores, el aumento de la carga docente, la supresión de titulaciones y la aplicación de la normativa del Estado al precio de los máster, por lo que dicho profesor propone una movilización urgente ante la posibilidad de que la òIzquierdaö de la Junta de Andalucía acabe rematando la universidad pública.

Finaliza su intervención manifestando que la Oposición no tiene interés en ponerse de acuerdo con el Gobierno, porque lo que pretende es horadar la política que empieza a llevar a cabo el Gobierno de la Nación, que es consecuencia de la política negativa que se ha llevado a cabo en los últimos tiempos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Considera que la crisis se ha adoptado como una excusa para agredir al estado social y añade que al Gobierno le gusta recortar por recortar. En su opinión, está en la esencia de la Derecha política y económica la

prevalencia de lo privado frente a lo público y de las diferencias de acceso a la universidad, que son muy importantes.

La Derecha, continúa, quiere recortar porque la prevalencia del dominio tiene que establecerse, entre otras muchas funciones, en cuanto al acceso de la ciudadanía, y al costo que eso tiene, a los servicios generales y públicos. Y tiene que reducir un 11% las becas y ayudas y un 41% las becas Erasmus para que haya menos gente, así como recortar el 79% del presupuesto para la enseñanza, porque no es prioritario para la Derecha ya que tiene voluntad de recortar pero prevaleciendo el criterio de clase, donde la diferencia y la desigualdad social hay que establecerlas con mayor claridad: en la Universidad, y en el acceso a la misma. Esto, a su juicio, es ideología.

Por tanto, el fondo de la cuestión es claro: la crisis es la excusa perfecta y las prioridades se establecen en función de criterios ideológicos y de intereses políticos. Así, se recorta en lo que afecta a los más desiguales, pero no a la Iglesia, ni a la Casa Real, ni a los grandes poderosos a los que se permite una amnistía fiscal.

En su opinión es una òbarrabadaò que de la crisis se salga con políticas más restrictivas y que produzcan más desigualdades.

SR. ESPADAS: Le indica al Sr. Bueno que no puede argumentar los recortes en Educación sobre la base del porcentaje de fracaso escolar que hay en Andalucía, puesto que en 1989 había una tasa de analfabetismo en esta Comunidad, del 12%, cuando el País Vasco tenía un 2%. Pero esos treinta años de los que el Grupo Popular habla a veces, han servido para que, ahora, se esté en un 4%. Y añade que en Educación no se malgasta, por lo que si el Sr. Bueno cree que sí, tendría que especificar en qué.

Coincide con el Sr. Rodrigo Torrijos en que el tema está perfectamente prefijado y predestinado para conseguir claramente objetivos ideológicos en la Educación y, por tanto, el pretexto de la crisis ofende la inteligencia.

Cinco mil millones de euros de recortes en Educación son una decisión muy grave, por lo que, si hay que recortarlos, habrá que buscar en otras partidas en los presupuestos generales del Estado.

Afirma que se están moviendo los cimientos del estado social del País y el Gobierno no es capaz, como mínimo, de introducir algún freno, alguna crítica a esas posiciones que simplemente llevan a la ciudadanía a menos.

SR. BUENO: Indica que la Junta de Andalucía es la competente y, por ello, tendrá que asumir qué hace o qué va hacer.

Con respecto a los recortes, manifiesta que hay punto de partida que es el despilfarro, las cuentas públicas destrozadas, descontroladas y un gravísimo problema social de paro y económico. Ésta es la situación con la que se encuentra el Gobierno del Partido Popular, muy diferente a la que se encontró el Sr. Rodríguez Zapatero en el año 2004.

Asegura que el actual Gobierno de la Nación intenta poner orden en las cuentas públicas, incluidas las de las comunidades autónomas, y ajustar el dinero de todos los ciudadanos. A este respecto señala que a cada Comunidad Autónoma se le indica lo que debe recortar, pero no dónde, pues ella misma es autónoma, soberana y decide.

Las cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del año 2012, son demodeloras. Esta comunidad ha decidido recortar en el mundo de la Educación, la Sanidadí , pero no en los más de 95,6 millones de euros que se gasta en altos cargos; los 4 millones de euros que cuesta el protocolo; los más de 245 millones de euros de gasto en arrendamiento de edificios desde el año 2008 al 2011; los más de 13,3 millones de euros en oficinas repartidas por el mundo; los 170 millones en material de oficina; los 33 millones de euros en publicidad institucional; los 38.000 móviles distribuidos entre todos sus cargos y que generan 350.000 euros de gasto de teléfono al mes. Tampoco se ha recortado en el parque móvil asignado a altos cargos, que asciende a 253 automóviles de alta gama que cuestan entre 60.000 y 80.000 euros cada uno; los 5.000 millones de euros que la Junta de Andalucía tiene repartidos entre las empresas públicas, ni tampoco se ha recortado el despilfarro que supone Canal Sur TV, con 1.000 millones de euros en los últimos cuatro años.

25.- Propuesta para que se reúna la Comisión Especial de Desconcentración y para que el Gobierno municipal inicie los trámites para la ejecución de los acuerdos adoptados en relación con los distritos y barrios de la Ciudad. ó RECHAZADO -

El pasado 6 de Octubre, el Alcalde de Sevilla junto al Concejal de Participación Ciudadana presentaban solemnemente en sede municipal la constitución oficial de la Comisión Especial de Desconcentración Municipal. En dicha rueda de prensa, el Sr. Alcalde afirmó que "La desconcentración supone un compromiso que va adelante y que se acaba de cumplir. No quiero pases adelante y atrás, sino un ritmo continuado porque la desconcentración no tiene vuelta atrás".

El compromiso al que se refería el Sr. Alcalde era la promesa número 48 de su programa electoral, programa que cuenta con más de 692 promesas, propuestas y medidas a cumplir durante su mandato. En concreto, el compromiso número 42, que es el objeto de esta moción, decía textualmente *-Transformaremos la administración municipal para desconcentrar en los distritos las competencias y los recursos necesarios para una respuesta rápida y eficaz a las solicitudes vecinales-*.

Decía Napoleón que *si quieres que algo se demore eternamente, nombra una comisión*. Pues bien, este parece ser, según lo que los ciudadanos vienen percibiendo, el comportamiento del actual gobierno municipal con su alcalde a la cabeza. Se crean comisiones como esta de Desconcentración Municipal, se presentan a bombo y platillo, se hacen la foto y ya no se vuelve a saber nada más del asunto.

En el Pleno del pasado mes de Marzo, el Grupo Socialista llevó una propuesta para que el Alcalde de la ciudad reuniera a la Comisión especial de descentralización en Distritos, de forma que de manera consensuada, se procediera a la delegación de competencias a los Concejales Delegados de Distrito; que se creasen las prometidas Oficinas de Atención Ciudadana en las sedes de los distritos y que se iniciaran los trámites para realizar las transferencias de crédito necesarias entre partidas presupuestarias para el cumplimiento de los acuerdos. Estas tres propuestas se aprobaron por unanimidad de todos los grupos presentes en el Ayuntamiento de Sevilla.

En dicho Pleno Municipal, el concejal de Participación Ciudadana afirmó que *la Mesa de desconcentración no se reúne porque expertos de la Universidad y todos los sindicatos del Ayuntamiento tienen que entregar unos trabajos que están realizando, a dicha Mesa*.

Dos meses después seguimos sin noticias de la convocatoria aprobada. Los grupos de la oposición, las entidades presentes en la Mesa tales como FACUA, la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, los sindicatos con representación municipal, Aprocom y el resto de asociaciones con presencia en la Comisión, desconocen actualmente la situación de la misma. No saben si se está trabajando o no, no conocen cuáles son los objetivos y cuáles los plazos y por supuesto, no ven ningún avance en la tan prometida desconcentración municipal. Es más, hay indicios como la elaboración de los presupuestos municipales, de que no se pretende hacer absolutamente nada más allá de un simple maquillaje organizativo, como en tantas otras cosas. Indicios en definitiva, de que la desconcentración municipal no era más que otra promesa rota del Gobierno Zoido.

El Señor Beltrán Pérez afirmará como hizo en el Pleno de Marzo que el programa del Partido Popular está para cumplirse, pero en 4 años, no en nueve meses. Y el Grupo Socialista podría estar de acuerdo si no se hubiera utilizado la campaña electoral para engañar descaradamente a los ciudadanos y ciudadanas de los distritos de Sevilla.

El desengaño que están sufriendo los sevillanos y sevillanas con la gestión del Sr. Zoido queda tristemente manifestado en el incumplimiento de su Agenda de Prioridades en los distritos de la ciudad.

La Agenda de prioridades fue la promesa solemne del Sr. Zoido ante los vecinos, una vez alcanzado el gobierno, para la ejecución inmediata de una serie de prioridades en los distintos Distritos de la ciudad. En concreto, se trataba de poner en marcha una medida por Distrito, de escaso presupuesto, que se ejecutarían en un brevísimo plazo. Las propuestas establecen un tiempo de ejecución entre 1 jornada (recogido literalmente de la página web de Zoido) y un máximo de 8 meses (reurbanización calle Ignacio Gómez Millán en Triana). En estos 11 meses de su gobierno, el Señor Zoido solo ha ejecutado dos de sus prioridades y podríamos decir que a medias.

Pero el incumplimiento del programa electoral es uno de los elementos que caracterizan al Partido Popular en todos los niveles de Gobierno. Lo que nos parece más preocupante, y es nota distintiva del Ayuntamiento de Sevilla, es el incumplimiento sistemático de propuestas aprobadas en el órgano municipal que representa a todos los ciudadanos: el Pleno. En principio no son exigibles las promesas electorales pero sí son exigibles los acuerdos adoptados por los órganos municipales.

Si se analizan las propuestas al Pleno referentes a actuaciones en los Distritos, las del Partido Popular siempre se refieren a la Junta de Andalucía, a la ejecución de medidas que no son competencia del Ayuntamiento. Las medidas propuestas por los concejales que no apoyan al Gobierno son en muchas ocasiones aprobadas por unanimidad en la idea de que no son de obligado cumplimiento.

Además, en la idea de limitar la participación ciudadana, se dejan morir los Presupuestos Participativos. El Sr. Concejil Tte. de Alcalde de Participación Ciudadana decía en el Pleno municipal que se iba a replantear el proceso de participación de los ciudadanos en la elaboración de los presupuestos, agilizando, simplificando y abriendo los canales que ofrecen las tecnologías de la información para facilitar el acceso de los vecinos a dicho proceso. Mientras se plantea o replantea la cuestión, el Gobierno incumple de manera clara el Autorreglamento de

Presupuestos Participativos aprobado por el Pleno. La idea debe manifestarse de manera clara: en el proceso de pensar la nueva norma está vigente la norma anterior y no es potestad de los concejales el dejar de cumplirla.

Esta es la realidad de nuestros Distritos un año después de la victoria electoral del Partido Popular. Los ciudadanos y ciudadanas de Sevilla no quieren más excusas ni más golpes de efecto. Quieren trabajo y voluntad para resolver sus problemas y que se cumplan las promesas realizadas. Quieren, un gobierno municipal que trabaje más en los despachos y menos delante de los fotógrafos, un gobierno que cumpla sus compromisos y que no los dilate *ad aeternum*. Quieren un ayuntamiento moderno, desconcentrado y ágil en la resolución de los problemas y no un gobierno ocurrente y folklórico. En definitiva, quieren que el Alcalde y sus concejales se pongan a trabajar ya.

Por todo ello, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A en el Ayuntamiento de Sevilla propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que la Comisión Especial de Desconcentración se reúna en el plazo máximo de 15 días, para que todas las entidades que la integran así como la ciudadanía de Sevilla, conozcan las propuestas del Gobierno Municipal en este tema; cuáles son los plazos y el presupuesto y cómo afectará a los trabajadores municipales.

SEGUNDO: Que el Gobierno Municipal, en el cumplimiento de sus obligaciones, inicie los trámites para la ejecución inmediata de todos los acuerdos aprobados por el Pleno en este mandato y que hacen referencia a los Distritos y Barrios de la ciudad. Concretamente el Gobierno cumplirá de manera inmediata los siguientes acuerdos:

- a) Acuerdo aprobado en el Pleno ordinario del mes de octubre de 2011 para que se inicie nuevo expediente administrativo, con el objeto de completar la venta de las viviendas municipales de La Barzola, a sus inquilinos con justo título.
- b) Acuerdo aprobado en el Pleno ordinario del mes de octubre de 2011 para la desaparición de las ñfronterasö físicas que delimitan el Polígono Sur.
- c) Acuerdo aprobado en el Pleno ordinario del mes de octubre de 2011 para proceder de forma inmediata a la apertura del Centro Municipal de Actividades Ciudadanas en las instalaciones del antiguo IES õSan Jerónimoö, consensuando el uso del espacio con las entidades sociales de la zona y de otras actuaciones relacionadas con este barrio.

- d) Acuerdo aprobado por el Pleno ordinario del mes de noviembre de 2011 para actualizar el Mapa de Ruidos de Sevilla, con especial incidencia en el análisis del ruido provocado por la Ronda Urbana Norte (RUN) y las afecciones que el mismo puede estar generando sobre los vecinos de la zona y establecer un calendario de actuación realista para la instalación del asfalto reductor de ruidos.
- e) Acuerdo aprobado por el Pleno ordinario del mes de diciembre de 2011 de apoyo del Pleno al Plan Integral del Polígono Sur con la adopción de medidas concretas.
- f) Acuerdo aprobado por el Pleno ordinario del mes de enero de 2011 para renovar y adecentar del aspecto de la glorieta Carlos Cano en el barrio de Los Remedios.
- g) Cualquier otro acuerdo adoptado por el Pleno con incidencia en barrios de la ciudad y que no haya sido completamente ejecutado por el Gobierno Municipal.

TERCERO: Que en cumplimiento del Autorreglamento de los presupuestos participativos 2010-2012, aprobado por acuerdo de este Pleno el 16 de abril de 2010, se convoquen las Asambleas de Presupuestos Participativos para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2013.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MEDRANO: Formula la siguiente enmienda: Añadir, al final del punto tercero del acuerdo, el siguiente texto:

“Con carácter previo a la convocatoria de dichas asambleas, se reunirán las Comisiones de Seguimiento del Presupuesto Participativo (de ciudad y de distrito) para realizar la evaluación y seguimiento de la ejecución de las propuestas aprobadas en las asambleas realizadas en octubre del año 2011, para que fueran incorporadas al ejercicio presupuestario 2012.”

SRA. CASTAÑO: Acepta la enmienda.

SRA. MEDRANO: Expone: Que ésta es una moción hecha con rigor y muy completa y añade que la apuesta por la participación ciudadana, la democracia real y participativa que representaba un proyecto surgido hace 8 años, con el gobierno del Partido Socialista e Izquierda Unida, se ha dejado morir lentamente, engañando incluso a los vecinos que fueron convocados a las asambleas de octubre, en las que

votaron las propuestas y eligieron a sus propios delegados de distrito, sin que nunca más se haya vuelto a saber de ellas, a pesar que el Partido Popular decía que el proceso de presupuestos participativos, aunque con muchos retoques, iba a seguir.

Afirma que la alternativa que el Partido Popular planteaba era la de la democracia de las juntas de distrito, la de los consejos de participación Ciudadana, la de todo el poder para los distritos, la desconcentración. En definitiva la democracia representativa que, también Izquierda Unida apoya, pero a la que esta fuerza política le había dado el impulso necesario para que fuera una democracia mucho más directa, complementándola con ese proceso de presupuestos participativos.

Y, aunque ha sido muy anunciada la Comisión de Desconcentración, que se creó en julio del pasado año y se constituyó en octubre, no se ha vuelto a convocar. Por otro lado, se dice que se va a celebrar una gran reunión de todos los Consejos de Participación Ciudadana pero, a su juicio, este tipo de reuniones son poco operativas.

Resalta que el Grupo Popular ha querido poner las juntas de distrito en contradicción con los presupuestos participativos, cuando en modo alguno se contradicen.

Y le preocupa que el poder a los distritos, del que tanto se ha hablado, no se concrete en el poder a los Delegados, ya que muchos de ellos no son miembros de la Junta de Gobierno y, en el Pleno, poco intervienen.

SRA. CASTAÑO: Agradece el apoyo de Izquierda Unida a la propuesta y manifiesta que la intención del Grupo Socialista, al presentarla, es la de darle un espacio público a los distritos de la Ciudad; debatir, de manera amplia y seria, sobre los problemas de los vecinos y vecinas de todos los barrios.

En su opinión, nunca un Gobierno de la Ciudad tuvo más recursos humanos a disposición de los distritos y barrios, así como de los sevillanos y sevillanas (11 concejales y un Tte. de Alcalde dedicados exclusivamente a ellos y al área de Participación Ciudadana) y tan pocos resultados. Los vecinos y vecinas apenas ven a sus Delegados y mucho menos al Alcalde porque no acude a los barrios. Por ello preguntan si ahora el Sr. Zoido no ve los defectos que, antes, veía en los distritos.

Sevilla, continúa, tiene muchos barrios a los que el Gobierno ha ido a retirar 29 millones de euros. Asimismo el Gobierno ha ido a paralizar las escuelas-taller y los talleres de empleo en unos momentos en que la situación de los vecinos y vecinas no puede ser peor y, también, ha retrasado de manera incomprensible el bonobús

solidario, aunque, gracias a la presentación de esta propuesta, se ha acelerado la gestión.

Considera que este Gobierno está muy lejos de ser eficaz y eficiente. Se ha dedicado a recaudar, multando masivamente y subiendo el IBI y las tasas como la del agua, o el billete del autobús. Tampoco mantiene los colegios etc. Un afán recaudatorio que sólo se entendería como medida para poner en marcha un plan de choque de empleo, pero no lo hace.

Pregunta al Sr. Pérez si ha ido a los barrios como, por ejemplo, a Torreblanca a ver cómo están las calles donde el Gobierno devolvió 235.000 euros del Plan Proteja a la Junta de Andalucía, o a La Bachillera, o a San Jerónimo a comprobar los serios problemas que tienen algunos colegios

SR. PÉREZ GARCÍA: Replica a lo manifestado por la Sra. Castaño señalando que los Delegados de Distrito del actual Gobierno están todos los días en los barrios, que es donde tienen que estar, dedicándoles el día entero. Son los miembros del Grupo Socialista los que van a los barrios.

Y manifiesta que las medidas que se recogen en la propuesta, y muchas otras, están previstas por el Gobierno de la Ciudad pero, la mayoría de las veces es imposible acortar los tiempos para su puesta en marcha sin incurrir en un incumplimiento de la legalidad. Por tanto, no se puede intentar forzar la realidad hablando de demoras eternas, promesas rotas, engaños, incumplimientos y concejales que no trabajan y menos aún cuando en los primeros 6 meses el Gobierno tuvo que ejecutar un presupuesto, que no era el suyo, prácticamente gastado y que había que reordenar, pagando, además, deudas de años anteriores. Teniendo en cuenta, también, que las contrataciones hay que vincularlas a partidas de un presupuesto que lleva pocos meses aprobado. Además la tramitación de un expediente tarda meses, y a veces años en el caso de algunos de la Gerencia de Urbanismo.

Recuerda que el Partido Socialista, que ha gobernado en la Ciudad durante los últimos 12 años, ha dejado todos los asuntos del punto segundo del acuerdo sin resolver, dejando, además, el Ayuntamiento y sus empresas municipales en bancarrota. Asimismo este Partido ha gobernado España durante los últimos 8 años con los resultados económicos de sobra conocidos.

Es indiscutible, continúa, que el trabajo de la Oposición es pedir que se arreglen esos asuntos y ayudar al Gobierno a hacerlo, pero no es serio hacer creer a la gente que las cosas se hacen en plazos irreales. Añade que las legislaturas tienen una duración de cuatro años y no se puede pedir que, en uno, se cumplan todos las

promesas electorales por del Gobierno de la Ciudad, mientras que a la Junta de Andalucía el Partido Socialista le da más de 30 años para hacerlo.

Resalta que los tiempos de actuación del actual Gobierno los marca el interés ciudadano y los procedimientos y no el interés político del Grupo Popular, ni las prisas impostadas del Grupo Socialista.

Anuncia, por otra parte, que la Mesa de Desconcentración se reunirá el día 5 y no para hacer anuncios, sino para analizar y perfilar actuaciones relativas a las transformaciones de los distritos y hechos consumados o por consumir como, por ejemplo, la transferencia de las competencias y cuantías presupuestarias de las subvenciones del área de Participación Ciudadana a los distritos, para una gestión más cercana, rápida, eficaz y eficiente de estas subvenciones. Asimismo se dará cuenta del sistema de cogestión y futura gestión de las incidencias emanadas de las sugerencias ciudadanas en materia de limpieza; del cambio de gestión del bonobús solidario que permite solicitarse y recogerse en el distrito etc. Esta Comisión de Desconcentración se reunirá cada vez que sea necesario en función de los asuntos y propuestas que surjan.

Finalmente señala que si se admite la votación separada de la propuesta, el Grupo Popular votaría afirmativamente al punto primero del acuerdo y negativamente al segundo porque en plenos anteriores el voto fue positivo y, por tanto, ya se está ejecutando. Asimismo votaría negativamente al tercer punto, con la enmienda planteada.

SRA. MEDRANO: Recuerda que cuando gobernaba Izquierda Unida la tramitación administrativa de los asuntos también se hacía con mucho rigor; un rigor que faltaba, a veces, en algunas actuaciones del Grupo Popular, entonces, en la Oposición.

En cuanto al tema de la desconcentración, manifiesta que la Sra. Gavín, cuando estaba en el Gobierno de la Ciudad subdividió los 6 distritos existentes en 11, en un proceso muy complejo, para el acercamiento de la gestión municipal a los ciudadanos y ciudadanas. Añade que en el proceso de presupuestos participativos, las 22 asambleas que se constituyeron por todos los distritos también suponían desconcentración y descentralización haciendo que el poder llegara a los vecinos, con sus decisiones vinculantes, lo que actualmente ha desaparecido. Y como propuestas surgidas en ese proceso de presupuestos participativos menciona el carril-bici, la rotonda de Torreblanca, los huertos urbanos, el arreglo de muchos colegios, las ludotecas en los centros cívicos, la alfabetización digital etc.

SRA. CASTAÑO: No acepta la votación separada.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara rechazadas por mayoría.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SRA. CASTAÑO: Manifiesta: Que en ninguna de las múltiples reuniones y visitas a entidades, AMPA o asociaciones vecinales y deportivas, el Portavoz del Grupo Socialista, acompañado de cualquiera de los concejales o concejalas, ha hecho una sola promesa y menos aún ha hablado de plazos para cumplirla. Y eso es rigor y seriedad. No lo hacía así el Sr. Zoido cuando era candidato a la Alcaldía.

Los vecinos preguntan por el Alcalde. No saben donde está, por los diversos cargos que tiene, a pesar de que se comprometió a dedicar todas sus horas a los sevillanos y sevillanas. Estos no se merecen unos gobernantes, en su opinión, inactivos, ineficaces, poco implicados y lejanos como los actuales a los que la Ciudad les está viniendo grande.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que a toda ciudad le viene bien que su Alcalde sea el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y en cuanto a lo señalado por la Sra. Castaño sobre el Portavoz del Grupo Socialista indica que, estando en la Oposición, nadie puede creer que pueda cumplir nada, sólo puede comprometerse a traer asuntos al Pleno. No obstante, en su campaña electoral hacía muchas propuestas.

Afirma, de otro lado, que todos los lunes hay una reunión del Gobierno con todos los Delegados de distrito, los cuales indican a los Delegados de área qué es lo que tienen que hacer y eso se aprueba en la Junta de Gobierno.

Y añade que el actual Gobierno intenta que Sevilla sea una gran capital europea y, en ese sentido, está trabajando el tema de la iniciativa popular en las Juntas Municipales, la Asamblea virtual, para que se debata entre los vecinos esa propuesta, el turno ciudadano en dichas Juntas, su participación etc.

Finaliza su intervención señalando que todo el trabajo realizado es insuficiente porque son los vecinos los destinatarios del mismo. Y aunque vayan a salir muchas cosas de ese trabajo, los sevillanos se merecen muchas más, siempre. En este sentido, pide disculpas en lo que no haya acertado o no se haya podido solucionar conforme a lo que quieren los vecinos y considera que no es justo que haya quien diga que las cosas se arreglan, cuando no pueden arreglarse, o no pueden hacerse en los plazos en los que, a veces, se señalan.

26.- Propuesta para que se inste, a los órganos competentes, la supresión de la exención en el pago del IBI de la Iglesia Católica y otras confesiones religiosas. ó RECHAZADO -

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, además de la permisividad para la circulación de dinero negro y el enorme fraude fiscal existente.

Todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que ya de por sí sufre un aumento del paro y la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, así como una bajada unilateral de los salarios y una subida de diversos impuestos, entre ellos el IRPF y el de bienes inmuebles (IBI)

A ello hay que añadir, además, que el Real Decreto Ley de 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a las Corporaciones Locales a aplicar una subida del IBI de entre el 4 y el 10%

Esta irregular situación se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la Iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El fraude fiscal y la exención de impuestos, como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Sevilla inste al Gobierno y a las Cortes Generales para que, a través de la Ley de Presupuestos, se suprima de la Ley de Haciendas Locales, la exención del IBI (impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos) a la Iglesia católica y otras confesiones religiosas, así como a sus organizaciones y centros de enseñanza y proselitismo religioso.
2. Que se haga un censo, en este municipio, de los bienes inmuebles rústicos y urbanos que están registrados a nombre de la Iglesia católica y de otras confesiones religiosas, así como de sus entidades y asociaciones afines.
3. Que se inste al Parlamento español a que se deroguen (o se revisen) los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos, ya que esta entidad religiosa los incumple, obligando a la autofinanciación de la Iglesia católica, como se contempla en dichos Acuerdos y, consecuentemente a ello, se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a la Iglesia católica o se abra el espectro a otras confesiones religiosas.
4. Que se inste a las Cortes Generales a que hagan las modificaciones pertinentes en la Ley de Haciendas locales, en la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y otras normas locales y leyes estatales y autonómicas, para evitar injustificables exenciones del IBI y de otros impuestos a la iglesia católica y a otras entidades jurídicas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. MUÑOZ: Formula las siguientes enmiendas:

- Añadir, al punto 2º del acuerdo, tras la frase "Que se haga un censo" el siguiente texto: "inventarial en el que conste el uso o destino".
- Añadir, al punto 3º del acuerdo, tras la expresión "con la Santa Sede" el siguiente texto: "y con otras confesiones no católicas".

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta las enmiendas y añade que hay ayuntamientos como el de San Sebastián de los Reyes o Alcalá de Henares, en Madrid, que han abierto el debate sobre la supresión de la exención del IBI a la Iglesia Católica, cuestión que, considera, no puede producir mucha merma en Cáritas porque dos tercios de sus ingresos los recibe de donaciones privadas, y el resto de subvenciones de todo tipo. Tan sólo un 1% es lo que le aporta la jerarquía eclesiástica.

Recuerda que la crisis no perdona a nadie y si la aportación no es equitativa, se estará lejos de la equidad social y la solidaridad que lleva a compartir, entre todos, para sacar al País de la situación económica en la que se encuentra.

Afirma que, si se aplicara lo propuesto, por el Estado o los ayuntamientos se recaudarían 3.007 millones de euros, que no se recortarían de otras cosas.

Pregunta, por otro lado, que, si el Gobierno está amenazando con intervenir a las comunidades Autónomas si no cumplen el plan de estabilidad financiera, por qué le permite a la Iglesia que incumpla su propio convenio, firmado en 1979 con el Estado, en el que se establece que la Iglesia tiene que autofinanciarse.

Esta propuesta es, a su juicio, razonable y de justicia social y no se debe entender como un acoso a la Iglesia Católica. En este sentido, manifiesta que la tolerancia, el pluralismo, el respeto a la diversidad y a las creencias, están impregnados en su ADN ideológico y en sus prácticas políticas. Añade, además, que no se está hablando de una institución que no tenga recursos.

Cree que, en el escenario de miseria y de pobreza que se extiende por Sevilla, donde la gente está siendo expulsada de sus pisos y trabajos, además de perder sus prestaciones por desempleo, el boato, la ostentación, la evidente riqueza de la Iglesia Católica choca más si, además, no comparte sus obligaciones fiscales con el resto de los ciudadanos.

Finaliza su intervención manifestando que no se puede permitir que una Institución, en España, que tiene más propiedades que nadie, continúe con el mismo status, sin apoyar ni ayudar para salir de la crisis, máxime cuando el gobierno del Sr. Aznar, en 1998, modificó la Ley Hipotecaria de 1946, en su artículo 206, permitiendo a la Iglesia el registro de algunos bienes que carecían de propietarios, a excepción de los tiempos destinados al culto católico. Esto provocó que se registraran cerca de 2.500 propiedades, en España, de todo tipo, muy discutibles sobre su origen; propiedades que eran públicas, y que fueron absorbidas sin registro notarial. Por ello, solicita que sean censadas en la Ciudad y se les aplique la obligación fiscal.

SR. MUÑOZ: Anuncia que, desde el más absoluto respeto a las creencias religiosas, el Grupo Socialista apoyará la propuesta porque entiende que se está ante un debate fiscal, cuyo único objetivo es ampliar la recaudación para que repercuta, de manera positiva, en el presupuesto de ingresos a corto o a medio plazo, y que lo haga de una forma más justa y solidaria, sobre todo, en estos momentos tan complicados.

La situación de partida, continúa, es la crisis económica que atraviesa España cuya salida está lejana. Familias, ciudadanos, empresas y administraciones públicas tienen una debacle económica como consecuencia del desfase entre ingresos y gastos. Es lo que se llama déficit. Este desfase se traduce en duros ajustes de recortes de servicios públicos y paradójicamente, algunas veces, no compartidos por el Partido Socialista, como en el caso de la subida de impuestos, porque en esta situación, lo más lógico es que a las familias y a las empresas se les bajen los impuestos o, en todo caso, se les congele.

Reflexiona sobre el olvido de algunas medidas o políticas que deberían ser más protagonistas, como la lucha contra el fraude fiscal y la revisión de exenciones y bonificaciones que tiene el sistema impositivo. Así, parece lógico que el Estado, que tiene en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la mayoría de la recaudación, revise las bonificaciones y exenciones ofrecidas a las distintas personas; que la Junta de Andalucía revise el impuesto de sucesiones que, también tiene un gran impacto en los presupuestos de ingresos y los ayuntamientos el conjunto de exenciones o bonificaciones dentro de sus límites legales, para que la recaudación sea más justa. En ese sentido, cualquier revisión del IBI lleva al caso de las confesiones religiosas, y mayoritariamente, al de la Iglesia Católica. Esto supondría revisar los acuerdos con la Santa Sede, con otras comunidades religiosas y modificar la Ley de las Haciendas Locales.

Hace suya dos afirmaciones, la primera del presidente del Gobierno de España, cuando dice que «España saldrá de la crisis con el esfuerzo de todos» y la

otra de la Sra. Fley en el debate de las Ordenanzas Fiscales que dijo ñque había que mejorar la recaudación siendo más eficaces en la gestión de los patrones fiscalesö. Precisamente, esas exenciones de la revisión del IBI lo enmarca el Grupo Socialista, en esa posibilidad de repasar los acuerdos con las confesiones religiosas.

Por tanto, su Grupo apoya la propuesta de Izquierda Unida como una vía para extender los esfuerzos fiscales y aportaciones de determinadas sociedades para contribuir al mantenimiento de determinados servicios públicos.

Hay que ser consciente de que la revisión del conjunto de propiedades que la Iglesia Católica u otras confesiones tienen en Sevilla, sin que se apruebe la enmienda formulada, puede suponer una mayor aportación a las arcas de la Ciudad, pero no es lo mismo un inmueble como la Catedral o cualquier iglesia o colegio concertado, que un piso propiedad de la Iglesia, fruto de una donación, de una herencia o cualquier otro camino. No es lo mismo un edificio destinado a seminaristas, que un edificio de alto valor patrimonial destinado al culto que, por ley, está exento.

Con la introducción de la enmienda en el punto 2º de la moción, quiere decir que la exención no la da la propiedad del inmueble, es decir un inmueble no está exento por el simple hecho de pertenecer a la comunidad musulmana o a la Iglesia Católica, sino en función del uso de dicho inmueble. No todos los bienes de la Iglesia Católica u otras confesiones están destinados al culto. Esto conllevaría que no habría que modificar, ni los acuerdos con la Santa Sede ni la Ley de Haciendas Locales.

Por todo ello, esta moción tiene dos vertientes, una de ellas, que estaría bajo la autonomía local, con los ejemplos expuestos anteriormente, y cuya elaboración de un inventario, con definición de los usos, podría aclarar una relación de inmuebles que estarían exentos en la actualidad, sin deber estarlo. Y en segundo lugar, la de unirse al conjunto de ciudades que están solicitando la revisión del Concordato, la modificación de la Ley de Haciendas Locales, así como de otras leyes u acuerdos con otras comunidades religiosas, porque la situación de hace 20 años no es la misma que la actual.

SR. BUENO NAVARRO: Anuncia el voto, en contra, del Grupo Popular, a la propuesta de Acuerdo. Y considera que el debate propuesto no responde a una realidad social. Es un debate donde se busca la confrontación, por esa aversión que se le tiene a la Iglesia Católica, por parte de muchos miembros de Izquierda Unida.

Se dice en la propuesta que ñvivimos una situación de crisis económica, sin precedentesö y, a este respecto recuerda que son, precisamente, las Fundaciones, ONG y las confesiones religiosas las que, por su labor social, están ayudando a miles

de familias que de otra forma no tendrían ningún tipo de amparo en este tipo de situaciones. Considera que la exención es la mínima forma en la que se puede colaborar con este tipo de entidades, como los comedores sociales que sirvieron unas 156.000 comidas durante todo el año 2011, cifra que va creciendo. Muchas de estas entidades están regentadas por organizaciones religiosas.

Solamente Caritas, con la que el Ayuntamiento tiene suscrito dos convenios de colaboración, en el año 2011 atendió a más de 300.000 andaluces, lo que supone un incremento de más del 19% con respecto al año anterior. Por el contrario, la Junta de Andalucía, donde Izquierda Unida gobierna en coalición con el PSOE, ha suspendido el acuerdo bianual que tenía suscrito con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por un importe de 1,5 millones de euros al año.

Finalmente, recuerda que el Concordato firmado con la Santa Sede en 1979, no se ha modificado pese haber pasado, ya, varios gobiernos de distintos signos añadiendo que hay que respetar lo firmado. Y en lo referente a la política local, anuncia que, hay inmuebles de la Iglesia Católica a los cuales se les está cobrando el IBI.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara rechazadas, por mayoría.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expresa su protesta por lo manifestado por el Sr. Bueno que intenta hacer ver que la postura del proponente es anticlerical, cuando su posición es de justicia social al solicitar que la Iglesia Católica no tenga exenciones

fiscales, reconociendo, por otro lado, que tiene familiares y amigos creyentes porque defiende la diversidad.

Es cierto, continúa, que la Iglesia ayuda, y añade que cuando estuvo en el Gobierno de la Ciudad compartió angustias y ansiedades, no sólo con la Iglesia, sino con otras asociaciones. Afirma no tener objeción alguna hacia la labor de Caritas, aclarando que lo que ha dicho en su intervención anterior es que la jerarquía Católica solo le destina el 1% de su presupuesto, gozando de las exenciones fiscales. Recuerda que el presupuesto de Caritas es de 250 millones de euros. Otra cosa sería que con la exención fiscal se financiara el 100% de Caritas y otras instituciones solidarias.

Finalmente, recrimina a los miembros del Gobierno que no hayan sido capaces de aprobar la realización de un censo para captar más recursos y realizar políticas más progresivas.

SR. MUÑOZ: Lamenta la negativa del Grupo Popular porque no todos los inmuebles de la Iglesia Católica, o de otras confesiones, están destinados a una labor social. Hay inmuebles destinados a la actividad mercantil que generan ingresos y, por eso, es lamentable la actitud de despreciar la posibilidad de recaudar más ingresos para el Ayuntamiento como consecuencia de realizar el censo y comprobar el uso.

Considera que, en unos momentos como los actuales, no es explicable el mantenimiento de algunos privilegios fiscales que, en su opinión, habría que revisar y añade que desde el punto de vista del Grupo Socialista se ha perdido una oportunidad para que algunas entidades puedan aportar más suprimiendo esos privilegios que disfrutaban.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que en ningún momento ha puesto sobre la mesa que el Sr. Rodrigo Torrijos sea un anticlerical, sino que le gusta hablar de enturbiar las relaciones entre lo público y la Iglesia, y si es la Católica, mejor, como así ha actuado en muchas ocasiones y en intervenciones públicas.

Precisa que ha dado datos objetivos que explican que no es bueno que se aplique el IBI a la Iglesia Católica. Es tiempo de austeridad, ajuste y recortes, pero no para las cosas que están ayudando a muchas personas ante la situación que se está padeciendo. Y aclara que, ya, se está aplicando en determinadas situaciones, el IBI a ciertos inmuebles de la Iglesia Católica, fundamentalmente, los que generan actividad económica.

Si se aplica lo que pide la moción se dañaría gravemente a alguien que cumple una función social muy importante en la Ciudad, sobre todo en estos momentos y a esto es a lo que el Partido Popular se niega.

27.- Propuesta para que el Gobierno Local garantice la financiación de Radiópolis. ó RECHAZADO -

Radiópolis es un proyecto de comunicación de carácter ciudadano, alternativo, libre y solidario, que nació en 2006 a partir de una propuesta aprobada por amplia mayoría en el proceso de los Presupuestos Participativos municipales.

Desde entonces, esta emisora de radio, comunitaria y ciudadana (98.4 FM), creada por la Asociación *Taller Comunicacional Radio Endanza*, se ha convertido en un punto de encuentro y diálogo fundamental para el movimiento asociativo sevillano, consolidándose como un canal de expresión clave entre los colectivos culturales y sociales que existen en la capital hispalense y los municipios del entorno.

En la actualidad son decenas de entidades las que, a través de Radiópolis, emiten con periodicidad programas de alta calidad sobre diversos contenidos, abarcando un amplio espectro temático que va desde la inmigración, la cooperación, la ecología, la educación, la poesía, la música o el arte hasta la historia o los desarrollos políticos y sociales de América Latina y África.

En estos seis años de vida, podemos afirmar que Radiópolis ha cumplido con creces los objetivos generales que se marcó al comienzo de su andadura y que han guiado su acción hasta el día hoy, entre los cuales destacan los siguientes:

- Llevar a la práctica una radio como servicio público que genere espacios de debate y comunicación, como forma de evitar el absentismo social, y que facilite la construcción de ciudadanía.
- Garantizar el ejercicio directo del derecho a la comunicación a la red de asociaciones culturales y sociales de Sevilla (entendiendo que dicho derecho no consiste sólo en recibirla, sino en tratarla y producirla).
- Asegurar una programación con contenidos socio-culturales y temas ciudadanos de calidad, basados en la no discriminación y el respeto a la diversidad cultural.

Desde su implantación, Radiópolis ha propiciado que sean los propios ciudadanos, a través de sus colectivos sociales, los que cuenten a la ciudadanía cómo se coordinan y articulan para demandar derechos tales como vivienda digna y trabajo, educar en valores, luchar por la protección del medio ambiente o ejercer la solidaridad con los segmentos de la población más vulnerables y desfavorecidos.

Su importancia real cobra más fuerza aún, si cabe, a la vista del panorama mediático actual, dominado por una creciente concentración empresarial, donde la capacidad de los colectivos sociales para dirigirse a la sociedad se halla bastante limitada por la imposibilidad de acceder como ciudadanos a los medios de comunicación, ya sean propiedad del Estado o de grupos económicos.

Pero además de la relación intercultural y de la intervención ciudadana, otro de los pilares sobre el que se ha asentado en este tiempo Radiópolis ha sido el de la formación, mediante la organización de talleres y cursos radiofónicos de diversa índole: locución y operador de sonido, ecología urbana, español para extranjeros, asesoramiento legal, social y médico para inmigrantes...

Por tanto, Radiópolis, más allá de un proyecto comunicativo, ha sido y es un motor de dinamización sociocultural, cuyo principal logro pasa por haber conseguido acercar la radio a la ciudadanía a través de las diferentes asociaciones y colectivos que en esta emisora participan, contribuyendo, con ello, a la interacción y a la difusión de sus actividades e iniciativas.

Ahora bien, todo esto no hubiera sido posible sin el apoyo que, desde sus inicios, las delegaciones de Participación Ciudadana y Cultura del Ayuntamiento de Sevilla han brindado para financiar los equipos y suministros de la emisora. Una ayuda que emanaba y venía avalada por la encomiable función social que desempeña Radiópolis, pero, sobre todo, por el respaldo mayoritario que, año tras año, esta propuesta recaba en las asambleas de Presupuestos Participativos de Sevilla.

Sin embargo, el nuevo Gobierno local ha optado por romper este compromiso de colaboración sin ofrecer ningún tipo de explicaciones a los afectados, poniendo así en grave peligro la existencia y continuidad de este proyecto comunicativo, al que se condena, de esta forma, al ostracismo y a la asfixia económica.

Esta situación podría provocar que numerosas asociaciones culturales, juveniles, vecinales, ong's, colectivos de discapacitados, personas mayores, emigrantes... perdiesen el referente social común que hoy tienen en Radiópolis.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- Instar al Gobierno local de Sevilla a garantizar la financiación de Radiópolis (valorando la inversión en infraestructura técnica realizada con dinero público municipal años atrás y el esfuerzo humano para crearlo) a fin de evitar la desaparición de esta emisora comunitaria propuesta y votada mayoritariamente por los ciudadanos en los Presupuestos Participativos municipales.
- Facilitar la posibilidad de convocar una reunión de trabajo entre el Gobierno local de Sevilla y la Asociación cultural Radio Endanza con el objeto de formalizar un futuro convenio de colaboración.

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Solicita al Gobierno que mantenga la emisora Radiópolis; que busque los recursos necesarios para ello, garantizando su financiación en la medida de lo posible, y que cumpla los presupuestos participativos, ya que se trata de una emisora barata, alternativa, soberana, crítica, independienteí que ha venido funcionando perfectamente.

Y le recuerda al Sr. Alcalde que se había comprometido públicamente con los componentes de dicha emisora, a través de la misma.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que esta radio es una hermosa iniciativa de hace varios años, recordando que en la Directiva de Servicios Audiovisuales del año 2007, que vino a sustituir a la llamada Ley de Televisiones y Fronteras donde aparecen también los servicios radioeléctricos, todos los países europeos recomiendan la puesta en marcha de este tipo de iniciativas, denominadas ñrudios culturalesö. En el Parlamento de Andalucía ha habido varias iniciativas para que aparezca la acepción ñradio culturalö que en estos momentos, en la Autonomía, no tiene cobertura legal como existe en España y el resto de Europa.

Señala, por otro lado, que esta iniciativa supone una forma de actividad que es algo más que Cultura; es vida y aprendizaje de la ciudadanía.

A continuación, plantea, como enmienda, añadir dos puntos a la propuesta de acuerdo, en el sentido de, por un lado, instar al Gobierno local a nombrar un órgano asesor de la radio cultural, a fin de garantizar la participación y el control democrático por parte de los Grupos Políticos de la Corporación y, por otro, que el Área de Educación incorpore esta emisora para las actividades culturales que puedan ofrecer a los centros escolares.

Y ello para que se garantice la Ley de Expresión, en el primero de los casos y por la tradición de la radio como elemento de participación de los menores y los jóvenes, en el segundo.

SR. SECRETARIO: Manifiesta: Que el artículo 64 del Reglamento dice que las enmiendas se presentarán por escrito, antes del inicio de la discusión. Además, no es una adición concreta.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que no es cierto que no se haya dado ningún tipo de explicación a los afectados, como se recoge en la moción, porque, a lo largo del pasado año, mantuvo un encuentro bastante largo con los responsables de Radiópolis, donde les comunicó la decisión del Gobierno municipal de no continuar con la actividad. Por tanto, hubo reuniones y las explicaciones se dieron.

Añade, de otro lado, que ha tenido que llevar un reconocimiento de crédito a la Junta de Gobierno porque en el mandato anterior no se siguieron los procedimientos adecuados, teniendo que renunciar a las actuaciones iniciadas para realizar dicho reconocimiento y pagar los 50.000.-p del programa. Este programa se debería de haber hecho a través de un contrato de servicios, con la correspondiente concurrencia pública, pero se disfrazó de subvención nominativa, derivada de lo que se aprobó en una asamblea de presupuestos participativos, decisión que no es vinculante para reflejarla en un presupuesto municipal.

Cada Gobierno, continúa, tiene sus prioridades y, en el actual mandato, lo que se recorta por un lado, se incrementa en otro, en este caso, son los centros cívicos los que han visto incrementada la aportación, en más de 400.000.-p. En la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos se ha intentado abrir el presupuesto a otras muchas realidades, y no a una o dos como se hacía anteriormente.

Aclara que si la emisora Radiópolis necesita un equipamiento para cualquier tipo de acto, en la misma medida que para el resto de asociaciones, la Delegación de Participación Ciudadana, y de acuerdo a los presupuestos disponibles, se prestará a colaborar. Pero no es posible seguir, ni con la cuantía, ni con el procedimiento, ni con el programa. No es prioritario para este Gobierno.

Entiende, también, que la emisora no cierra por la retirada de esta financiación y que el error ha estado en crear una realidad que sólo era posible y viable a través de una financiación municipal.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Rodrigo Torrijos.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera el compromiso del Sr. Zoido, cuando era candidato a la Alcaldía, de ayudar a la emisora, por lo que le sorprende que el responsable de Participación diga ahora que no es una prioridad.

Añade que sólo pide que lo aprobado en los presupuestos participativos se mantenga. Y lamenta que este instrumento radiofónico, apoyado y seguido por la opinión pública y la ciudadanía, no pueda seguir, por lo que hace un llamamiento para que, particularmente, pueda sufragarse y continúe su actividad.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que con este tipo de propuestas se demuestra la política que sigue cada Formación y, en este sentido, reconoce el derecho y la obligación del Gobierno a desarrollar su política y establecer sus prioridades favoreciendo otro tipo de contratos. En este caso, el Gobierno ha preferido olvidar un medio de comunicación, un instrumento de participación del S.XXI para fomentar la divulgación, la participación de los jóvenes y de los menores.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que en ningún momento, el Sr. Alcalde, se comprometió cuando era portavoz de la Oposición, a mantener la financiación de Radiópolis.

Considera que los representantes de la emisora se han equivocado por elegir al Sr. Rodrigo Torrijos de portavoz porque las posturas, ahora, están mas enfrentadas que al principio. No obstante, sigue ofreciendo, a los dirigentes de Radiópolis, su ayuda.

Aclara que si el Sr. Alcalde se hubiese comprometido a ayudar, se hubiese replanteado el tema. Pero, añade, este Gobierno no lleva a cabo un procedimiento que vulnera las leyes. Además, cuando el Sr. Zoido fue a ese programa, tal vez desconocía que a esa emisora se le otorgaban 50.000.-p a través de un procedimiento que representaba innumerables infracciones.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por los Grupos Políticos del Partido Popular, Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, se formulan tres mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Propuesta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, Socialista Obrero Español e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, para el reconocimiento del cooperativismo sevillano, con motivo de la celebración del año internacional de las Cooperativas.

La Economía Social constituye, a día de hoy, un sector consolidado con afianzada presencia multisectorial y con variadas modalidades constitutivas, cuya fortaleza no es más que el resultado de la iniciativa social de sus emprendedores y de las nuevas y mayores oportunidades de actividad productiva y distributiva.

En nuestra Comunidad, las cooperativas se han convertido en uno de los sectores más dinámicos y competitivos, introducido en todos los sectores productivos y totalmente arraigado en nuestro territorio.

Las fórmulas empresariales de autoempleo asociativo suponen la generación inmediata de puestos de trabajo y se ha convertido en una opción especialmente atractiva para muchos sectores laborales y profesionales.

Una de las diferentes fórmulas de Economía Social son sin duda, las Sociedades Cooperativas.

Estas sociedades son participativas y son el prototipo de la empresa social y solidaria.

El trabajo asociado hace posible el desarrollo de cualquier tipo de actividad empresarial bajo los principios cooperativos de autoayuda, autorresponsabilidad, igualdad y democracia.

Solo en Sevilla existen más de 1.000 sociedades cooperativas que dan empleo directo a más de 11.300 personas.

Este año ha sido declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Año Internacional de las Cooperativas. LA ONU reconoce que el modelo cooperativo es un importante factor de desarrollo social y económico que promueve la más alta participación posible en el desarrollo económico y social de las personas, en los países desarrollados y en vías de desarrollo y que, en particular, las cooperativas contribuyen a la erradicación de la pobreza.

A través de la Disposición de la ONU, se insta a las Administraciones Públicas a que aprovechen el año 2012 para promover las entidades cooperativas y aumentar la conciencia sobre su contribución a la evolución del ser humano sustentada en principios solidarios.

CEPES-A, como máximo representante de la Economía Social Andaluza y en consonancia con la Disposición de la ONU y las proclamaciones de organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), ha programado múltiples actividades que servirán para poner de manifiesto el importante papel que desempeñan las cooperativas para equilibrar las preocupaciones económicas, sociales y ambientales; además de promover, desde su vertiente empresarial y social, un crecimiento económico sostenible donde las personas y sus necesidades se constituyan en el eje central de sus actuaciones.

Por todo ello, los Grupos de Concejales de Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida proponen conjuntamente al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA

ÚNICA.- Reconocer, con motivo de la celebración del Año Internacional de las Cooperativas, al cooperativismo sevillano por su contribución al desarrollo económico sostenible y responsable socialmente de la ciudad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el turno de explicación de voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el llamado Tercer Sector es muy importante en un nuevo modelo productivo en el que habría que implicarse frente al modelo especulativo y, en ese sentido, todo lo que se haga por el sector cooperativista es fundamental.

Y le sorprende que se haga esta declaración, a instancias de la Confederación de Empresarios de la Economía Social, en todos los Ayuntamientos, y sin embargo en Sevilla hay dos elementos muy importantes que se han laminado sin desarrollarse, como son «El Pacto por la calidad del Empleo» que afecta al sector cooperativista y «El Consejo de Participación del Trabajo Autónomo».

Por ello se felicita de que todos los Grupos apoyen la economía social, pero habría que hacerlo de manera muy firme, porque si no parece que se eliminan los instrumentos que le dan interlocución social e institucional a estas entidades.

SRA. LÓPEZ PÉREZ: Manifiesta: Que este reconocimiento tiene una gran trascendencia por los momentos de crisis que pasa la Economía, y demuestra que el Sector de la Economía Social es uno de los que gozan de gran confianza por llegar a soluciones y crecer adquiriendo un compromiso con sectores relacionados con la Ley de la Dependencia, la Educación Infantil, la integración de inmigrantes y de personas con discapacidad etc.

Sería muy importante si, además de esta iniciativa, se pueden impulsar otras relacionadas con la Economía Social, pues es un sector inspirado en valores de solidaridad y de justicia social, que se desarrolla desde el compromiso, con la flexibilidad necesaria en las actuales situaciones de desempleo. Todos estos valores son de acción colectiva y de compromiso que, en estos momentos, pueden coadyuvar al progreso y dinamismo social.

Recuerda que la aprobación de la propuesta debe traducirse en acciones concretas, como el reconocimiento de la economía social en todos aquellos órganos de representación, como el Consejo Económico y Social o el Municipal del Autónomo cuando se constituya definitivamente, así como en otros órganos.

SR. BUENO NAVARRO: Manifiesta: Que el Partido Popular está convencido de que el cooperativismo realiza una labor importante y cumple un fin espectacular, sobre todo, en estos momentos tan difíciles.

B.- Propuesta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular para impulsar y desarrollar acciones que lleven a la igualdad de derechos a los colectivos de homosexuales.

El Artículo 14 de la Constitución Española consagra como derecho fundamental de todos los españoles a no ser víctimas de ningún tipo de discriminación por "razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social", mandando a los poderes públicos en su art. 9.2 a la promoción y protección de las condiciones necesarias para la igualdad efectiva de la ciudadanía, marcando como principal objetivo la remoción de obstáculos que impidan su implicación efectiva en los espacios políticos, económicos, culturales y sociales que vertebran nuestro Estado.

La Homofobia y Transfobia en España mantienen, en ámbitos claves como el laboral así como el educativo, importantes retos aún por cubrir que requieren del apoyo real y continuado de las instituciones públicas en todos los niveles de la sociedad. Asimismo, es insoslayable e ineludible el compromiso de España en el ámbito internacional ante el mantenimiento en numerosos países de políticas activas de condena, segregación y represión hacia Homosexuales, Bisexuales y Transexuales así como hacia organizaciones que, dentro del marco de los Derechos Humanos, trabajan por incrementar y homogeneizar las cotas de igualdad en todos los países del mundo.

España y Sevilla quieren expresar su compromiso por el mantenimiento de los derechos de este sector de la población, así como trasladar el apoyo de sus instituciones a quienes aún hoy, en los espacios laborales, educativos y sociales son víctimas de una discriminación objetiva por motivo de su orientación afectivo sexual o identidad de género, asumiendo el reto de contribuir a trasladar al plano de una igualdad real los avances normativos y conquistas sociales

Por todo ello, con motivo del día Internacional contra la Homofobia, conmemorando el 22 aniversario de la Desclasificación de la Homosexualidad como Enfermedad mental y ante los retos aún vigentes de inclusión de este sector el Grupo de Concejales del Partido Popular, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

PROPUESTA

UNICO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Sevilla de impulsar y desarrollar todas las acciones necesarias para hacer efectiva una igualdad real de los derechos de este sector de la población, evitando cualquier tipo discriminación objetiva por motivo de la orientación afectivo sexual o identidad de género, y en concreto, acordar la realización de las siguientes acciones:

- Solicitar la despatologización de la Transexualidad en el conjunto de instituciones sanitarias de referencia internacional.
- Comprometerse en la lucha contra la Discriminación y el bullying homotransfóbico en las aulas, vehicularizando actuaciones que permitan reducir la tasa de abandono y fracaso escolar a causa del acoso en espacios educativos.
- Incentivar las campañas de concienciación a favor de una igualdad real en el ámbito laboral posibilitando compromisos efectivos y reales contra la Discriminación en el ámbito del empleo como principal política de integración social.
- Promover y solicitar el apoyo a la lucha contra el VIH/SIDA y las ETS en el ámbito del sector poblacional Homosexual destacando la preocupación de las Instituciones sanitarias ante el alarmante repunte presente en dicho sector los últimos años que alcanza en la actualidad al 46% de los nuevos casos de VIH en España.
- Continuar apoyando y trabajando en el ámbito internacional por la condena de las situaciones de Discriminación, acoso y persecución hacia Homosexuales y Transexuales en aquellos países que aplican la pena capital, mutilación o penas de privación de libertad hacia el sector LGBT.

- Incentivar la visualización desde las Instituciones sevillanas hacia la igualdad de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales desde un espíritu de integración para toda la ciudadanía.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en cuanto al fondo produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Formula las siguientes enmiendas:

1º Añadir a diversos apartados del acuerdo, los siguientes textos:

Al primero: ñ y la revisión de los protocolos de atención sanitaria a personas transexuales.

Al segundo: ñ incentivando para ello la educación afectivo-sexual desde los primeros años de edad y manteniendo el programa afectivo-sexual para niños de 0 a 5 años.

Al tercero: ñ haciendo hincapié en el fomento del empleo para la población transexual, con incentivos laborales para su contratación, con especial mención a mujeres transexuales.

Al cuarto: ñ por tanto instaremos al Gobierno Central al mantenimiento de la partida del Plan Nacional sobre el SIDA de los Presupuestos Generales del Estado.

Y al quinto: ñ igualmente aumentar la atención a la doble discriminación estructural sufridas por las personas migrantes LGTB.

2º Añadir dos apartados más a la propuesta de acuerdo, con el siguiente texto:

- ñ Crear campañas de formación en materia de atención a la diversidad LGTB para la Policía Local.
- ñ Posicionar a esta Institución a favor de la igualdad real y efectiva del colectivo LGTB, mostrando su rechazo rotundo al recurso de inconstitucionalidad del matrimonio igualitario.

Y añade que le resulta extraño que el Gobierno de la Ciudad adopte una posición tan firme, una vez al año cuando, por ejemplo, votó en contra de una moción

que presentó Izquierda Unida, en su día, para que se retirase el recurso de inconstitucionalidad que cuestiona el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo, o cuando se acaba de eliminar el llamado punto visible que, desde el año 2009, ofrecía la Asociación *De frente*, dándole pábulo a otras manipulaciones, posiblemente informativas, y falsedades provenientes de la plataforma *Hazte oír*

A pesar de todo esto, parece prudente que Izquierda Unida siga intentando que la intolerancia, en la sociedad sevillana, se elimine.

SRA. DE PABLOS CANDÓN: Manifiesta: Que el Grupo Socialista asume y aplaude gran parte de la propuesta, así como alguna de las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, además de las planteadas por alguna Asociación con la que ha hablado.

Por tanto su Grupo está dispuesto a asumir compromisos de salud, de empleo, de educación en la igualdad entre las personas, y de visibilidad, porque todo esto está muy bien, si los derechos son reales.

No obstante, existe en España una ley que iguala el matrimonio entre personas del mismo y distinto sexo, pero, en la actualidad, la posición del Partido Popular del Ayuntamiento, en referencia a este tema, plasmado en el recurso de inconstitucionalidad, no es clara, ni contundente y, por ello, el Grupo Socialista se va a abstener.

SR. PÉREZ GARCÍA: Manifiesta: Que la situación que le han transmitido al Grupo Popular, los diferentes colectivos sevillanos, ha sido que la convivencia entre ellos no es la mejor, por lo que este Grupo ha intentado reconstruir la armonía, ofreciendo el Ayuntamiento para rehacer el consenso y el buen ambiente. Por tanto se ha prestado como voz para la moción planteada, desconociendo si se ha presentado otra.

En definitiva, es la petición de los colectivos, por lo que pide la unanimidad del Pleno, para esta propuesta, aprovechando el buen ambiente.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el planteamiento que ha realizado en sus enmiendas, son sugerencias planteadas por colectivos del entorno de Izquierda Unida que viven este mundo de la misma manera y lo reivindican igual, que otros. Por tanto, sugiere que, para conseguir la unanimidad, se incorporen al acuerdo.

SR. PÉREZ GARCÍA: No acepta las enmiendas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Rodrigo Torrijos.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

C.- Propuesta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, para adquirir un compromiso con los trabajadores de la empresa PANRICO.

PANRICO S.A.U. es una compañía cuya actividad principal es la fabricación de productos de panadería y pastelería industrial destinados al gran consumo.

Ya desde que se produjo el cierre en Málaga en 2003, la dirección de la empresa viene advirtiéndolo a sus trabajadores de Sevilla, sobre la nula posibilidad de crecimiento industrial en la planta del Polígono de la Carretera Amarilla merced a su construcción en vertical. No obstante, esta fábrica cuenta con cuarenta años de actividad a pleno rendimiento, actualmente la plantilla sevillana asciende a 200 trabajadores con la condición de indefinidos o fijos, y a unos 30 de empresas auxiliares.

La actual dirección de la empresa ha comunicado con rotundidad recientemente en concreto, el pasado 11 de mayo en la reunión mantenida al efecto con el Comité de Empresa, su decisión de cerrar la planta de Sevilla, iniciando el pasado día 18 el periodo de consulta donde espera llegar a un acuerdo con el Comité de Empresa para el cierre de la misma, indicando que esta medida es necesaria y urgente para reducir coste y está dentro del plan estratégico de futuro de Panrico para hacer viable la continuidad de la Empresa.

La plantilla con una media de edad de 48 años vive con preocupación estos días sabedores de tener las peores edades para acceder al mercado laboral, máxime cuando no todos tienen la opción de trasladarse a otros centros del Grupo Panrico.

Ya en el 2006 la implicación de las distintas instituciones hicieron dar marcha atrás a otro anuncio de cierre, por ello, en estos días cuando más azota el desempleo en la provincia de Sevilla es cuando nadie puede hacer oídos sordos.

ACUERDOS

PRIMERO: Expresar la solidaridad de este Pleno ante la situación que viven los trabajadores de la Empresa PANRICO.

SEGUNDO: Poner a disposición de los trabajadores de PANRICO los servicios de la Delegación municipal de Economía y Empleo con el fin de facilitarles en lo posible cuantas gestiones necesiten en el momento presente.

TERCERO.- Instar a la Delegación municipal de Economía y Empleo para que contacte con la dirección de la empresa PANRICO para evitar la deslocalización y consiguiente pérdida de puestos de trabajo en la ciudad de Sevilla.

CUARTO.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía para que intervenga para favorecer los objetivos incluidos en los puntos anteriores.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por el proponente, abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los distintos grupos políticos, que anuncian el voto favorable a la misma.

Posteriormente, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero

Español, relativa a la convocatoria del Patronato de la Fundación Sevillana de la Caridad.

Los vecinos de la Bachillera llevan años en un proceso de legalización de sus viviendas de autoconstrucción. La comisión ejecutiva de Urbanismo aprobó en el año 2010 la contratación de asistencias técnicas en materia urbanística, jurídica y administrativa para la regularización de las viviendas de la Bachillera. Los vecinos demandan el título de propiedad desde que en los años 50 la Asociación Sevillana de la Caridad, hoy constituida en Fundación, cediera los terrenos a unos 1.500 habitantes en régimen de alquiler.

Además, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Plan Especial de Reforma Interior (PERI) y, posteriormente, un proyecto de parcelación, para los que Urbanismo llegara a un acuerdo con los vecinos de la Bachillera para la cesión del título de propiedad de las viviendas.

Desde que gobierna el actual equipo político se ha solicitado en varias ocasiones desde la Asociación de Vecinos Estrella Andaluza, que se convoque al Patronato de la Fundación Sevillana de la Caridad para abordar nuevamente las negociaciones a fin de dar una solución a los vecinos de la Bachillera sin encontrar respuesta alguna a sus peticiones.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista considera necesario formular al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

P R E G U N T A

- ¿Tiene previsto el Alcalde de la Ciudad, en calidad de Presidente de la Fundación Sevillana de la Caridad, la convocatoria del Patronato de la misma para proceder a la regularización de la situación y al otorgamiento de títulos de propiedad de las viviendas?

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta: Que el de La Bachillera es un barrio, similar a otros, que nació formado por ciudadanos que necesitaban rehacer su vida y que se autoconstruyeron sus viviendas en unos terrenos cedidos, o alquilados, por la Fundación Sevillana de la Caridad, de cuyo Patronato es Presidente el Sr. Alcalde.

Ahora, por una parte, los vecinos desean poder acceder a la propiedad de esos terrenos sobre los que se asientan sus viviendas y, por otra, al planeamiento urbanístico de la Ciudad le interesa hacer un PERI de la zona para, una vez tengan

los vecinos sus parcelas en propiedad, poder reurbanizar y darle un sentido integral, desde el punto de vista urbanístico a la Bachillera, en todo lo que es el desarrollo de la Zona Norte.

SR. VILCHEZ: Contesta que el Gobierno tiene previsto convocar al Patronato de la Fundación Sevillana de la Caridad, pero, añade, hay un problema que es que se aprobó la elaboración de un Plan Especial, encomendándose la misma, en abril de 2010, a dos equipos de trabajo externos a la Gerencia de Urbanismo, denominados "Arquitectura y Compromiso" y "Edea". El coste de este asesoramiento ascendió a ciento veintidós mil euros. Dicho Plan ha recibido trescientas treinta y ocho impugnaciones, algunas de ellas por parte de la propia asociación de vecinos de La Bachillera.

Actualmente, continúa, se está a la espera de que ese grupo de trabajo, contratado por el gobierno anterior, resuelva las alegaciones, ya que en el contrato que se formalizó al respecto, se le daba de plazo hasta el día 28 de abril de 2013. No se puede llevar a cabo ningún proyecto de reparcelación, que delimitaría las propiedades, porque hasta que no se resuelvan las alegaciones, no se pueden delimitar cuáles son los linderos de cada propietario.

Además, da la casualidad de que uno de los impugnantes es un colindante llamado "Arteferro", que ha planteado un conflicto de propiedades, con el que se está hablando para ver cómo resolver el asunto y darle la mayor celeridad al tema.

Por tanto, se está esperando a la contestación de las alegaciones por parte del equipo de trabajo externo y el documento, en su caso, para la aprobación provisional de este Plan Especial, y así poder continuar con las tramitaciones que permitan, llegado el momento, a los vecinos acceder a la propiedad.

Además, siendo La Bachillera Área de Gestión Integrada, la Junta de Andalucía podría implicarse con el Ayuntamiento para resolver los problemas de los vecinos.

SR. FLORES CORDERO: Manifiesta que los vecinos no tienen conciencia de que esté prevista la convocatoria del Patronato. Es más, esta pregunta se plantea porque la Asociación de Vecinos Estrella Andaluza, reiteradamente, ha acudido a su Grupo para saber qué pasa con el Patronato. Los vecinos, quizás debido a una mala comunicación, tienen la sensación de que el Gobierno se ha tomado un año sabático en lo que se refiere a este tema

SR. VILCHEZ: Insiste en que el Gobierno está òatado de pies y manosö por un contrato que realizó el Gobierno anterior para la elaboración de un Plan Especial, y mientras eso no esté resuelto por el equipo de trabajo que se contrató, no se puede hablar de delimitación de parcelas, ni de propiedades.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la òOperación Talentoö.

La delegación de Cultura, Educación y Juventud ha anunciado públicamente tras una campaña en redes sociales la realización de una suerte de concurso de cantantes denominado òOperación Talentoö que se llevará a cabo con fondos del Ayuntamiento de Sevilla. En la misma presentación de la iniciativa, ya se hizo público la empresa que llevaría a cabo la misma, señalándose públicamente òque se trata de la mejor oferta recibidaö. Sin embargo, en una posterior entrevista periodística, el responsable de esta misma empresa afirmó haber recibido òuna llamada del Ayuntamientoö para que organizara y diseñara el concurso. A ello se suma que este gasto, sea de la magnitud que sea, se realiza en una delegación especialmente afectada por los recortes y en el que iniciativas similares que parten de la iniciativa privada han sido gravemente afectados por los mismos, hasta el punto de poner en riesgo la actividad de las empresas culturales afectadas. Finalmente, la propuesta del Gobierno ha sido recibida con una importante polémica ciudadana al cuestionarse la necesidad de un gasto de estas características en el momento económico que pasamos. Basta recordar que el alcalde dijo tener sólo 6.000 euros para colegios y en esta suerte de Operación Triunfo invertirá más de 20.000.

En relación con ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario formular la siguiente

PREGUNTA

- ¿Qué criterios ha seguido la delegación de Cultura, Educación y Deporte para impulsar la iniciativa llamada òOperación Talentoö?
- ¿Con cargo a qué partida presupuestaria reflejada en el actual presupuesto 2012 se llevará a cabo la misma?
- ¿Cuál ha sido el proceso de selección de la empresa finalmente adjudicataria y qué órgano del Ayuntamiento ha tomado dicha decisión?

- ¿Qué gasto ha sido ya autorizado para efectuar las contrataciones necesarias para llevar a cabo la iniciativa Operación Talento y qué gastos se prevén autorizar en el futuro para este fin?

El Portavoz del Grupo Socialista acepta que la respuesta se le remita por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía-Los Verdes, relativa a la Delegación a la que pasaría a depender Giralda TV.

Este Grupo Municipal de Izquierda Unida ha conocido, a través de una información publicada el pasado domingo, 13 de mayo, según la cual Giralda TV va a depender a partir del mes de agosto de una delegación municipal.

Ante esta cuestión se abren numerosas interrogantes, algunas de las cuales justifican que el Grupo Municipal de IU-LV-CA formule al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿Es cierta la información de que Giralda TV será asignada a una Delegación o Área Municipal? De ser cierta esta información: ¿A qué Delegación o Área del Ayuntamiento de Sevilla sería asignada?
- ¿Cuál sería la fórmula legal que se seguiría, en el caso de que fuera cierta la información de referencia? Sobre los trabajadores, ¿Qué consideración tendría el personal procedente de Giralda TV en la delegación de destino? ¿Se ha negociado o se piensa negociar con la representación de los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla y con los procedentes de la televisión para abordar este trasvase?
- ¿Con cargo a qué partida presupuestaria se haría tal operación? ¿Cuál es la magnitud anual que baraja el Gobierno para esta cuestión?
- ¿Existe un referente en algún otro ayuntamiento de entre los de todo el estado que pueda servir a modo de ejemplo en cuanto a la fórmula que se elegiría?

SR. BUENO NAVARRO: Responde que se está estudiando la mejor fórmula para prestar el servicio de televisión municipal. En cualquier caso, la solución habrá que tomarla antes del 26 de junio, fecha en la que se celebrará la Junta General de la Televisión donde se va a acordar la disolución de la sociedad y se decidirá sobre la forma de prestación del servicio.

Adelanta que la prestación del servicio tendrá como objetivo la austeridad, la eficiencia y el mantenimiento del empleo que la situación económica permita.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que lo interesante sería el mantenimiento de los trabajadores en sus puestos de trabajo y una televisión lo más eficiente, plural, informativa y adecuada para la Ciudad.

Y señala que, hasta el momento, el Gobierno se ha comprometido a dar información previa de todo lo que suceda, antes del 26 de junio, para poder dar opinión. No obstante, indica que el Grupo Izquierda Unida tiene una duda acerca de si existe algún referente en otro Ayuntamiento que sirva de ejemplo como fórmula de solución.

SR. BUENO: Indica que se está estudiando la mejor fórmula para prestar el servicio de televisión municipal de entre las que permite la ley y, además, existe un plazo que finaliza el día de la celebración de la Junta General donde se decidirá qué va a ocurrir.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía-Los Verdes relativa al Jefe de Prensa de Alcaldía.

El pasado 13 de mayo hemos sabido a través de una noticia publicada por el Diario El País, cuyo enlace se puede ver en http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/05/13/andalucia/1336867217_554283.html que TVE, concretamente el Consejo de los Informativos de la cadena pública, había censurado una información por presiones del Partido Popular. Más abajo reproducimos el formato en que El Correo de Andalucía se hizo eco de la misma noticia:

Según la información de referencia, que reproducimos en cursiva a continuación, el director del centro territorial de la televisión pública en Sevilla, Francisco Aguilera, en febrero de este año decidió que no se emitiera una información sobre los supuestos enchufados del PP en los distritos de Sevilla tras

recibir una llamada del jefe de prensa del alcalde. Según el dictamen emitido por el Consejo de Informativos, que representa a los profesionales que elaboran los telediarios, Aguilera actuó con «exceso de celo injustificado» al ordenar que no se emitiera la información porque no incluía la versión de los hechos del PP, que en un principio había declinado hablar, aunque luego se desdijo y pidió que se incorporara su opinión.

El Consejo de Informativos empezó a estudiar el caso en febrero pasado a petición del redactor del centro territorial de Sevilla Roberto Lakidain. El periodista acudió al Ayuntamiento un día que se celebraba pleno municipal para hacer una información sobre la trama de enchufados del PP en los distritos que había denunciado el grupo socialista. Lakidain acudió al despacho del jefe de prensa del gobierno, Santiago Martínez Vares, para pedirle la valoración del PP, pero no lo encontró. Después, se reunió con varios periodistas que estaban en el Ayuntamiento y que también querían declaraciones de algún cargo popular sobre la trama de los distritos. El Consejo de Informativos, que ha recabado la versión de varios testigos, considera demostrado que una redactora de Canal Sur entró en el pleno y le pidió a un miembro del gabinete de prensa de Zoido la versión del PP en nombre de todos los compañeros, pero éste dijo que no se iba a hablar del asunto.

Para el Consejo de Informativos, que esta gestión la hiciera una profesional de otro medio y no el propio Lakidain «carece de relevancia» ya que, según manifestó la redactora de Canal Sur al órgano de representación profesional, cuando se dirigió a su interlocutor estaba claro que lo hacía en nombre de todos los compañeros presentes, «e igualmente clara fue la negativa».

Lo que los representantes de los periodistas de TVE deducen de los relatos de las dos partes que, después de manifestar que no habría declaraciones relacionadas con el caso de los enchufados, el PP «reconsideró su actitud». De hecho, al Centro de Informativos le consta que «llamadas similares a la efectuada al director de TVE en Andalucía se hicieron a otros medios de comunicación aproximadamente a la misma hora». El dictamen sostiene que, tras hablar con el jefe de prensa de Zoido, Aguilera creyó que no había tiempo para incluir en la información la versión del PP y por eso la «levantó».

Una decisión que no comparte el Consejo de Informativos que cree, además, que si la valoración de los populares se consideraba «imprescindible» existían otras alternativas, como emitir un comunicado en la pieza o recoger las declaraciones por teléfono. «Se debe calibrar la importancia de un testimonio (í). Y en el caso que nos ocupa, aceptando que las declaraciones de algún representante del PP podrían enriquecerla, no cabe admitir, sin embargo, que fuesen relevantes o tuvieran tanto

peso como llegar al extremo de que sin ellas la pieza no fuese emisible, recoge el dictamen.

El consejo concluye que si bien no existió estrictamente manipulación informativa en el sentido de distorsionar la verdad, la decisión del director territorial supone una vulneración de los derechos profesionales del periodista. Al órgano de representación tampoco le ha pasado desapercibido que los hechos ocurrieron a un mes de las elecciones andaluzas, lo que, en su opinión, influyó en la actitud del PP: Ninguna circunstancia ajena a la propia noticia, como la proximidad de unas elecciones o el temor a que el Partido Popular utilice este caso para arreciar en sus ataques a RTVE, debe ni puede condicionar el trabajo de los informadores ni las decisiones de los responsables editoriales y directores de programas, concluye el escrito.

Así lo escribió El Correo de Andalucía:

El Consejo de Informativos alerta, como denunció el PSOE, que se omitió indebidamente una información poco antes del 25-M.

"El Consejo de Informativos de TVE estima que ninguna circunstancia ajena a la propia noticia, como la proximidad de unas elecciones o el temor a que el PP utilice este caso para arreciar en sus ataques a RTVE puede ni debe condicionar el trabajo de los informadores ni de las decisiones de los responsables editoriales y directores. Si, como en este caso, por intereses espurios o por evitar una controversia se oculta información a los ciudadanos, TVE no estará cumpliendo con su función de servicio público". Ésta es la conclusión del dictamen emitido por el Consejo de Informativos de TVE analizando una situación denunciada por un periodista y, posteriormente hecha pública por el grupo municipal socialista: la cadena pública no emitió una información sobre las contrataciones de familiares y personal afín al PP en los distritos a raíz de que el gobierno municipal decidiera no dar su versión, y posteriormente, realizara a través del jefe de prensa una llamada al director Centro Territorial de TVE en la que supuestamente habría rectificado decidiéndose a continuación que, mientras no hubiera una versión del PP no se emitiría la información, un planteamiento que el consejo de informativos ve "injustificable". Todo ello, a las puertas de las elecciones.

El dictamen considera que no hubo "manipulación informativa en el sentido de distorsionar la verdad" pero sí se "vulneraron los derechos profesionales" del redactor, que elevó una queja el 24 de febrero después de una sesión plenaria en la que se abordó la polémica por las contrataciones del PP en los distritos que desembocó en la dimisión de cinco familiares de ediles contratados por las empresas.

Según su relato, tras concluir que no habría respuesta del PP se acordó en TVE "emitir la noticia indicando que el PP no quería hacer declaraciones". Sin embargo, a las 13.00 horas, el jefe de Prensa del Ayuntamiento llamó al director del Centro Territorial en Sevilla quien cambió de parecer y al entender que no habría tiempo para recabar la información, decidió no emitirla. De este relato, el Consejo "deduce" que el PP reconsideró su actitud sin que hubiera ya margen para incluir su relato. De ahí que se suprimiera la información.

El pasado 22 de marzo, al denunciar estos hechos, el PSOE alertó de "manipulación" y de "órdenes telefónicas" realizadas por el equipo de comunicación del alcalde para "parar y bloquear la emisión de la información". Consultado por este periódico, el gobierno municipal no hizo valoraciones sobre este dictamen.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal formula en al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿Es cierto que el Jefe de Prensa del Sr. Alcalde llamó al Director del Centro Territorial de TVE en Sevilla para evitar que se emitiera la información sobre los familiares contratados por el PP en el Ayuntamiento de Sevilla y el entorno municipal?
- ¿Ha seguido el Jefe de Prensa de Alcaldía instrucciones del Gobierno o del Alcalde para ejercer estas presiones a éste o a otros medios de comunicación en esta ocasión y en las otras que se insinúan en las piezas reproducidas?
- ¿Comparte el gobierno esta forma de proceder por parte del Jefe de Prensa de Alcaldía?
- ¿Condena y rechaza expresa y rotundamente esta forma de actuar ante noticias inconvenientes o que critican al gobierno?

Tras la formulación de la pregunta por el interpelante, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Responde que el Director de Comunicación del Ayuntamiento de Sevilla se puso en contacto con el Director del Centro Territorial de Televisión para aclararle que estaban a su disposición unas declaraciones realizadas por el Gobierno, que habían sido reproducidas en el Pleno, y fuera del mismo por éste y otros grupos.

Existe una relación entre el Director de Televisión y su Consejo de Informativos. Ahí es donde discrepan y dejan claro que no existe manipulación informativa, que existe una interpretación que el Consejo de Informativos no comparte con su Director.

Aclara que al Director de Televisión no lo ha nombrado el Partido Popular y el Director de Comunicación no se ha extralimitado en sus funciones.

El dictamen de Informativos dice literalmente que ño existe estrictamente manipulación informativa. Existe la decisión de un Director Territorial que supone la vulneración de unos derechos de profesionalesö. Pero el interior de la casa de Televisión Española no la controla el Partido Popular y en su problemática interna no entra.

Por tanto a la primera pregunta, contesta que ño, ningún interésö.

A la segunda: ñNi instrucciones ni presionesö.

A la tercera: ñNo, porque no existióö.

Y a la cuarta: ñNo existió esta forma de actuar, la forma fue la correctaö.

A partir de aquí, en los problemas internos de Televisión Española, el gobierno Municipal no entra.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que las preguntas realizadas se hacen en base a una información que cree que está debidamente contrastada.

Y que de todas las respuestas dadas, no entiende por qué en la última, el gobierno no emite una afirmación.

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que ha respondido que no a la cuarta pregunta porque entiende que se le imputan unos hechos al Director de Comunicación del Ayuntamiento que no ha realizado y, por lo tanto, su respuesta tiene que ser negativa, ya que no ha habido ninguna forma de actuar.

Aclara al Sr. Rodrigo Torrijos que no comparte muchos de los calificativos, ni muchas de las cosas que este Portavoz expresa en los medios de comunicación y añade que el Gobierno está orgulloso de su Director de Comunicación, que habla con todos los medios, porque antes que servir a un gobierno, son compañeros. Los

periodistas gozan de un código que lo respetan mucho y tienen sus propias asociaciones profesionales para defenderse. Con estos mecanismos internos, los redactores pueden discrepar con su director comercial.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

MARÍA MERCEDES DE PABLOS CANDÓN

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

D. JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
